

**UNIVERSIDAD**

**DE**

**GRANADA**

**GERENCIA**

**PRESUPUESTO 2009**

**PROYECTO**

# INDICE

## PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2009

### INTRODUCCION

### BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRITERIOS Y NORMAS DE LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDA DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2009

### ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

### ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

### ANEXOS DE PERSONAL

### CRÉDITOS DISTRIBUIBLES

### ANEXO COSTES DE MANTENIMIENTO CENTROS Y ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN CEUTA Y MELILLA

### ANEXO PRESUPUESTO 2009 FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L. LA BÓVEDA DE LA UNIVESIDAD S.L.

### ANEXO CATÁLOGO DE PRECIOS PUBLICOS

# MEMORIA ECONÓMICA PRESUPUESTO 2009

## INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en los marcos legales contenidos en la LOU, y considerando las estimaciones contempladas en el Modelo de Financiación para las Universidades Públicas de Andalucía para el periodo 2007-2011, los Proyectos de la Ley de Presupuestos 2009 de la Junta de Andalucía y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2009 y el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Gerencia de la Universidad, de acuerdo con el Art. 216, y siguientes, de los Estatutos, presenta el Presupuesto para el ejercicio económico 2009

El **Presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2009**, como primer presupuesto que presenta el actual Consejo de Dirección, responde a las iniciativas políticas del mismo, en el que se resalta la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en el control y en la asignación de los recursos económicos.

El Presupuesto Global del año 2009 asciende a 400.900.297 €, lo que supone un aumento respecto al Presupuesto del 2008 del 6,57%.

Este presupuesto se ha formulado partiendo de la situación prevista de la Universidad a finales de 2008 y de la presupuestación anterior. Si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo previsto para el final del ejercicio 2008, eliminando la incorporación de Remanente de Tesorería, las cifras comparativas reflejarían un incremento presupuestario mínimo, pero que creemos permitirá mantener el margen de maniobra que se encuentra condicionado por el necesario equilibrio presupuestario, y por la importancia de ingresos "afectados" tales como el Plan Plurianual de Inversiones de la Junta de Andalucía, los programas de Investigación, y otros programas y subvenciones, entre ellos los de movilidad, y por los gastos ineludibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la Universidad.

## CRITERIOS SEGUIDOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, el Presupuesto se ha elaborado siguiendo un documento único y equilibrado, teniendo en cuenta, en primer lugar, el marco de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, y en especial la Financiación Operativa Estructural para 2009, el Contrato-Programa para 2009, el Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, en su concreción a la Universidad de Granada para dicho ejercicio, así como las transferencias para investigación, docencia o movilidad procedentes de distintas Instituciones públicas o privadas, nacionales o del exterior, fruto de distintos acuerdos y convenios, así como los recursos propios.

Para la elaboración del Estado de Ingresos del Presupuesto se ha seguido el criterio de estimarlos siguiendo el principio de prudencia, sobre todo en aquellos sometidos a convocatorias competitivas en investigación y otras actuaciones que, a la luz de la situación económica general, pueden ofrecer ciertas dificultades en su concreción. Así los ingresos estimados se han establecido en función de los datos medios de ejercicios cerrados, datos previstos del ejercicio que se cierra y de la información contrastada sobre previsiones de distintas unidades generadoras de ingresos.

Respecto a los gastos, una vez considerados los de personal y los afectados, la estimación se ha realizado sobre el desarrollo de políticas de actuación prioritarias establecidas por el Consejo de Dirección y contenidas en el Programa de Gobierno (asignación a Departamentos, Centros e Institutos, apoyo coordinado a la Docencia de Grado y Posgrado, Investigación y Bibliotecas, Estudiantes, Relaciones Internacionales, Extensión Universitaria y Cooperación para el Desarrollo, Infraestructuras y modernización de la administración,...)

## **LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN PRESUPUESTARIA**

El Presupuesto de la Universidad de Granada, instrumento básico para la asignación de recursos a las acciones que se pretenden realizar para ir dando respuesta a los compromisos contraídos con la comunidad universitaria, ha de evolucionar hacia un modelo basado en la planificación, evaluación y orientado a los resultados de los objetivos que se establezcan.

En las actuales circunstancias socioeconómicas, la política presupuestaria viene condicionada por el rigor económico, la austeridad y la contención del gasto y, a pesar de ser los primeros presupuestos presentados por el actual Equipo de Gobierno, y a pesar de la reducción presupuestaria en las previsiones de transferencias corrientes en la financiación operativa estructural derivada de la actual situación económica, lo que dificulta el desarrollo de una verdadera programación plurianual, queremos destacar las líneas siguientes:

1.- Mantenimiento del modelo de distribución a Departamentos y Centros, porque debe permitirnos avanzar desde dicho modelo a otro más corresponsabilizado, a partir de la puesta en marcha por primera vez en esta Universidad, de Contratos-Programas que necesitan partir de un punto inicial para avanzar en ejercicios posteriores en la mejora de objetivos e indicadores y en la adecuación de los propios baremos con los que se debe distribuir la financiación ordinaria. El modelo, que es mejorable, centra la financiación ordinaria en parámetros básicos y propios de los Centros y Departamentos: estudiantes, superficie y antigüedad del edificio para los Centros, y profesorado equivalente a tiempo completo, estudiantes y experimentalidad, junto a una parte lineal, para los Departamentos. Las necesidades de mantenimiento requieren de apoyo presupuestario, aunque baja la financiación ordinaria en las denominadas secciones 3ª y 4ª para financiar una parte de los Contratos-Programas y de la adecuada coordinación y programación entre el Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus con los Centros en sus partidas de mantenimiento, así como de una adecuada política de contratación con las economías de escala, y que deben permitir ir mejorando las necesidades en reparaciones, equipamiento y adecuación general de los mismos.

2.- Apuesta por una adecuación de las necesidades de profesorado a los nuevos requerimientos de la convergencia europea. Continuar, en la medida de las posibilidades económicas, con políticas de promoción en el PDI Funcionario y Laboral. El presupuesto incorpora la valoración al 2009 de la actual plantilla y partidas para nuevas actuaciones en los colectivos de funcionarios y laborales con el fin de avanzar con dichas políticas.

3.- La adecuación del PAS a las nuevas necesidades y requerimientos organizativos de la Universidad a lo largo de 2008 ha supuesto un esfuerzo considerable en realización de ofertas de empleo público para cubrir vacantes de las plantillas aprobadas en los años anteriores y se han incorporado efectivos para dar, en parte, respuesta a las nuevas necesidades de departamentos, centros y servicios. Además del esfuerzo presupuestario realizado en 2008, el presupuesto de 2009 contempla la valoración de la plantilla para dicho año y partidas para atender nuevas actuaciones.

Tanto en el personal Docente e Investigador, como en el personal de Administración y Servicios, en el estado de gastos del presupuesto se acompaña la relación de efectivos de todas las categorías, con especificación de la totalidad de su coste, como es preceptivo de acuerdo con el artículo 219.2 de los Estatutos.

4.- Mantenimiento de las políticas de apoyo a la Investigación: el Presupuesto refleja la importancia que este Consejo de Dirección, por convencimiento, además de por compromiso programático, le quiere dar a la Investigación. Apoyo a nuestro consolidado Plan Propio de Investigación en los programas concretos, adecuadamente reorientados desde la reflexión de los resultados de los anteriores, que se presentan a aprobación con este presupuesto. En función de la generación concreta de más ingresos ligados al trinomio I+D+i, se podría contribuir con mayor financiación, si de una adecuada gestión de los programas del Plan así lo justificara.

5.- Apoyo a la Docencia en los distintos niveles de Grado, Posgrado y Formación Continua, así como a la evaluación de la calidad de la misma y la de los servicios. La incorporación de un plan propio de docencia de grado, debe permitir una mayor coordinación de políticas para el análisis de las necesidades y sus correspondientes dotaciones para infraestructuras de prácticas docentes, innovación y a la adecuación de titulaciones que se lleva a cabo.

6.- Plan de Inversiones: En el ejercicio 2009 se contará con 6.098.000 € para atender las necesidades más urgentes en materia de infraestructuras, aplicando una gran parte de los recursos disponibles para formalizar obra nueva, necesidades de reforma y adecuación de centros, departamentos y equipamiento.

7.- Inversión en nuevas tecnologías: desarrollo de nuevos proyectos e impulso de los actuales. El apoyo a la innovación tecnológica como eje de mejoras de la docencia, presencial y virtual, y de gestión, es un objetivo básico de la política presupuestaria propuesta, que ha de desarrollarse coordinadamente desde distintos servicios para avanzar hacia:

1. La modernización de la gestión económica, de la gestión de investigación, contratación y los recursos humanos.
2. Desarrollo de procedimientos clave para atención al alumnado, y al usuario en general, para orientar la descentralización desde la administración electrónica en los distintos campus de Ceuta, Granada y Melilla.

Otras políticas en las que la Universidad de Granada viene destacando, se siguen apoyando con incrementos presupuestarios que son destacables como en Relaciones Internacionales donde se define y se incorpora la Primera Edición del Plan de Internacionalización, desde donde se han de coordinar todas las actuaciones que se venían, en parte, desarrollando desde la partida de Convenios Internacionales, además de las políticas de movilidad para las que se incorporan cuantías importantes de ingresos afectados que mejorarán las becas de los estudiantes salientes y que contribuyen a potenciar la imagen de nuestra Universidad como referente.

El apoyo a los Estudiantes desde el Plan Propio de Becas y Ayudas, así como a las Asociaciones Estudiantiles y la a futura Delegación General de Estudiantes, Comedores, Deporte de Base, etc., es una política a impulsar por el actual Gobierno y que tiene el correspondiente reflejo presupuestario.

Promover una visión integral del conocimiento como forma más adecuada de acercarnos a la sociedad, es lo que se pretende con las actuaciones consideradas desde Extensión Universitaria y de Cooperación para el Desarrollo que cuentan con partidas que deben permitir la presencia cultural de la Institución en la comunidad universitaria, en las ciudades y provincia a través de las actividades de cursos de verano, exposiciones y cátedras, así como con las relaciones Universidad-sociedad. Además se continúa con la cooperación académica y social para el desarrollo que incorpora más del 0.07% del presupuesto.

Finalmente, son apoyadas presupuestariamente otras muchas áreas importantes para el Equipo de Gobierno que inciden en la docencia, en la investigación, en la gestión, en la extensión universitaria, en el bienestar del personal en activo y jubilado, en las relaciones con la empresa y con la sociedad, en políticas de igualdad, acceso a la Universidad en sus distintas modalidades, comunicación e imagen corporativa, etc.

Pretendemos que el Presupuesto, en sus partidas no afectadas, además de ser un instrumento para la planificación y distribución de recursos y una guía de acción para los responsables de gestionarlo, sea considerado por la comunidad universitaria como un vehículo de expresión de compromisos asumidos, que el Gobierno de la UGR pone a su disposición.

Todo ello con el objetivo de seguir avanzando con una Universidad moderna, de prestigio internacional, en lo académico, y preocupada de la realidad social en la que está inserta.

## INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO DE INGRESOS

A nivel de **Capítulos** del presupuesto de ingresos, se destaca:

El **Capítulo III** (tasas, precios públicos y otros ingresos) que experimenta un incremento del 5,53% con respecto al ejercicio 2008. Ello se debe, fundamentalmente, al propio crecimiento autorizado de los precios públicos y a que el número de alumnos se mantiene, a las previsiones al alza con los programas oficiales de posgrado y la compensación de becarios MEC. Así mismo se prevén incrementos en la recaudación por derechos de alojamiento en el Colegio Mayor Isabel la Católica, Comedores Universitarios, Residencias Universitarias, contratos celebrados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU, entre otros. Los ingresos derivados de contratos gestionados por la Fundación Universidad Empresa se contemplan por las previsiones de su repercusión real de ingresos en la Universidad

El **Capítulo IV** (Transferencias Corrientes) en su totalidad asciende a 285.551.864 €, experimentando un crecimiento del 7,47 %. La mayor partida de este Capítulo son las transferencias de la CICE por Financiación Operativa (subconceptos 450.00 y 450.01) y crece un 4,50% sobre lo presupuestado inicialmente en 2008, si bien en el presente ejercicio se contemplan de forma acumulada dotaciones por insuficiencia financiera no incorporadas en el ejercicio anterior. Es de reseñar que esta partida contemplaba en 2008 un incremento del 9,31% sobre 2007. La financiación de Centros y Enseñanzas de Ceuta y Melilla por el MCI crece un 2%, aumentan las dotaciones correspondientes a la financiación de la integración de las escuelas de enfermería en esas ciudades autónomas lo que eleva el porcentaje hasta un 8,45%. El mayor crecimiento de este Capítulo se produce en las transferencias previstas desde el MCI para Programas Europeos de movilidad de estudiantes con una partida de 2.000.000€. Y, finalmente, las transferencias de la Unión Europea experimentan un crecimiento considerable del 87,5% sobre lo contemplado en 2008, y van dirigidas a la movilidad general de estudiantes en docencia y prácticas y movilidad de personal.

El **Capítulo V** (Ingresos Patrimoniales) experimenta un incremento del 47,76%, destacando el crecimiento del Art. 52, referente a mayores ingresos que se prevén generar por intereses de depósitos y cuentas bancarias.

El **Capítulo VII** (Transferencias de Capital) crece un 2,17%, respecto al ejercicio del 2008, derivado fundamentalmente de las previsiones, prudentes, de transferencias procedentes de la Administración General del Estado que, especialmente para investigación científica (subconcepto 700.00, con un 20% de incremento), se prevén alcanzar desde la calidad y el esfuerzo de nuestro personal docente e investigador. La previsión de recursos procedentes del Programa Operativo FEDER disminuye en un 12,5%, así como la programación para 2009 del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 de la CICE que, con una partida de 20.143.933€, decrece un 5% respecto del ejercicio 2008 y está dirigida prácticamente en su totalidad a la ejecución de obra en el Campus de Ciencias de la Salud. Otras partidas a destacar son las de la CICE y las de la UE para investigación científica, ambas crecientes.

## **INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO DE GASTOS**

A efectos de ofrecer una visión más clara del gasto comprometido en las distintas áreas de gestión y una programación más transparente y rigurosa, asignando recursos con arreglo a prioridades de actuación, parece conveniente definir objetivos para el posterior seguimiento de los indicadores que han de ser fijados en las mismas, a modo de Contrato Programa. Para ello se viene incorporando en el estado de gastos del presupuesto la conocida clasificación funcional o por Programas. En el presente ejercicio se reducen a tres los clásicos Programas Generales de Gasto y se introducen, por primera vez en los Presupuestos de la Universidad de Granada, los denominados Programas Propios o Subprogramas.

### **Los Programas Propios o Subprogramas**

El sentido tradicional de los programas generales es marcar objetivos de gasto, y con ello prioridades académicas y de gestión. Pero desde un conjunto reducido de programas no es siempre fácil hacer demasiadas concreciones, y por ello parece más adecuado descender a secciones funcionales o actuaciones sobre áreas de gestión y de responsabilidad más concretas y concordantes con el actual Consejo de Dirección.

Esta es la idea para incorporar los subprogramas asociados a los generales, que han de ir orientados a reflejar mejor los objetivos, actuaciones y recursos contenidos en el presupuesto de la UGR y que suponen una de las principales innovaciones que el presupuesto 2009 incorpora respecto a ejercicios anteriores. A partir de ellos se pretende también sentar las bases para vincular las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos. A tal fin, en el marco de los Contratos Programa, resultará clave la valoración del desempeño de los centros gestores de gasto, en la medida en que los valores de los indicadores que marquen muestren, tanto su contribución a las líneas de acción definidas en el Contrato Programa firmado con la CICE, a las definidas en el vigente Plan Estratégico, aprobado por el Consejo de Gobierno y Consejo Social y en el cumplimiento del Programa de Gobierno del Rector.

Asimismo desde dichos subprogramas se ha de intentar conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y transparencia en el proceso.

Al frente de cada subprograma habrá un responsable general, a nivel de Equipo de Gobierno, que velará por la consecución de objetivos y por la concreción de actuaciones prioritarias e indicadores a alcanzar en los mismos.

Cada Subprograma contempla, a modo de resumen, el total de gastos autorizados y su financiación, tanto específica como genérica, externa y propia.

En distintos Subprogramas se incorporan nuevos Planes Propios, de Docencia de Grado y de Internacionalización, además de los clásicos de Investigación y de Becas y Ayudas a estudiantes, con el objetivo de impulsar y coordinar acciones en áreas concretas y multiplicar, a ser posible, los beneficios académicos.

Debe entenderse este modelo de estructura presupuestaria en el estado de gastos, como un primer paso hacia la contabilidad analítica, a la que estamos comprometidos en el convencimiento de que conocer el coste total de las distintas unidades y los recursos que generan, es un ejercicio de responsabilidad académica, universitaria y social. Todo ello, por otro lado, debe facilitar la elaboración de la Memoria Anual de Responsabilidad Académica y Social de la Universidad de Granada

El **Programa 422D “Enseñanzas Universitarias”** recoge en sus **Subprogramas 422D.1, 422D.2 y 422D.3**. las partidas que conforman el **Capítulo I “Gastos de Personal”**. El total de dicho Capítulo asciende a 269.889.309 € y experimenta un incremento del 8,44% sobre el correspondiente de 2008, es decir, un 1,87% más que el incremento global del Presupuesto. Supone un 67,32% sobre el total del Presupuesto y un 86,37% sobre el total de gasto corriente previsto.

El incremento citado responde básicamente a las siguientes consideraciones:

- Incremento de retribuciones de la plantilla de personal, de acuerdo con la previsión contemplada en los Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Crecimiento vegetativo, como consecuencia de cumplimiento de trienios obtención de tramos docentes, de investigación, autonómicos y complemento de productividad para la mejora y calidad de los servicios.
- Nuevas actuaciones previstas para PDI y PAS
- Previsión de pagas adicionales, para los funcionarios del PDI y del PAS, por el incremento del complemento específico que en su proyección para 2009 contempla una retribución del total anual de este complemento, así como una subida adicional de 1% sobre la masa salarial del PAS Laboral.
- Complemento de productividad para la mejora y la calidad de los servicios.

**En el Subprograma 422D.4 “Docencia de Grado”**, figuran distintas actuaciones que ascienden a un total de 9.241.534 € y que, fundamentalmente, dan cobertura a la actividad académica de los Centros y Departamentos, con una dotación que incrementa sobre un 10% la contemplada en 2008 y, de ella, un 15% se reserva a los Contratos-Programa a suscribir con los mismos, para alcanzar objetivos e indicadores que permitan la máxima financiación en el CP con la CICE y mejoras de índole académica y de gestión. Igualmente contempla una dotación para configurar un Plan Propio de Docencia, desde la adecuada coordinación de los programas de Infraestructura de Prácticas, Innovación Docente y de Adaptación del EEES, los dos últimos financiados desde los planes concertados de la CICE.

El **Subprograma 422D.5 “Docencia de Posgrado”** incorpora partidas para el desarrollo de los Másteres Oficiales, Doctorado, Formación Continua, CAP y Aula Permanente de Formación Abierta, fundamentalmente, por un total de 4.543.613 €.

El **Subprograma 422D.6 “Estudiantes”**, dotado con un total de 2.829.509 €, para desarrollar las distintas actividades del Vicerrectorado de Estudiantes que se incrementa en un 14,1%, el Plan Propio de Becas y Ayudas a Estudiantes que se incrementa un 5%, prácticas en empresas y fomento del empleo, así como actividades de las Asociaciones Estudiantiles y provisiones para el inicio del funcionamiento de la Delegación General de Estudiantes. Es de destacar en este Subprograma, el apoyo externo de financiación que recibe de los Planes Concertados de la Junta de Andalucía en materia de empleo, entre otras.

En el **Subprograma 422D.7 “Relaciones Internacionales”** se contemplan los programas de movilidad y se inicia un **Plan Propio de Internacionalización** para coordinar distintas acciones que sigan impulsando el desarrollo de las relaciones internacionales de la Universidad de Granada, de las cuales siempre fue pionera. El total contemplado en este Subprograma asciende a 6.020.649 € y una parte muy importante de su financiación es externa.

Finalmente, adscrito al Programa 422.D se tiene el **Subprograma 422D.8 “Evaluación de la Calidad”**, que con una dotación inicial de 622.000 €, con importante cofinanciación desde los Planes Concertados de la CICE, tiene por objetivo avanzar en los procesos de evaluación de la calidad a nivel de las estructuras docentes, de los Servicios e impulsar procesos de formación y acreditación.

Se trata pues de un Programa que, a través de sus Subprogramas, es clave en el desarrollo de la docencia. Cubrir objetivos en cada Subprograma, y con ello los del Programa, es el reto planteado y que se trata de alcanzar con la actual financiación.

### **Programa 541.A, Investigación.**

El Programa está dotado con 44.769.025 €, básicamente resultante de las provisiones de financiación de investigación e infraestructura científica. Se presupuesta con las debidas cautelas dada la no regularidad en la incorporación de derechos que están en función de los ritmos de las convocatorias de proyectos en los niveles autonómicos, nacionales y europeos a los que acuden los investigadores.

De dicho Programa dependen los **Subprogramas 541A.1 y el 541A.2 sobre Política Científica y Bibliotecas e Institutos y Centros de Investigación**, respectivamente, que pretenden hacer visible la financiación para avanzar con los objetivos e indicadores que en los mismos se contemplan. La Biblioteca Universitaria en este marco sigue considerándose un servicio que en una Universidad como la de Granada debe tener, y tiene, una prioridad clara de financiación.

Como dicho Programa, y sus Subprogramas, está ligado fundamentalmente a parte de la estructura económica del Capítulo VI “Inversiones Reales”, en el estado de gastos, y dada su importancia, se hacen los siguientes comentarios sobre distintos conceptos de gasto del mismo:

Los Conceptos propios de investigación son el 631 donde se incorporan los créditos cofinanciados por el MCI y Junta de Andalucía y que resultan de estimar para el ejercicio un nuevo Programa de Infraestructura Científica FEDER con 7.000.000 € que decrece un 12,5% frente a los 8.000.000 € del año anterior, el 640 “Investigación Científica” con una consignación de 30.407.123 €, que representa un incremento del 9,24% respecto del año anterior y que resulta del neto financiado para tal finalidad en el estado de ingresos, el 641 que incrementa su dotación en un 9,14%, alcanzando un crédito de 2.633.820 €, que debe permitir financiar el Plan Propio de Investigación en su vigésimo primera edición, con los siguientes objetivos:

A. Incentivación de la actividad investigadora	342.347,6 €	13 %
B. Potenciación de los recursos humanos	1.527.441,6 €	58 %
C. Movilidad y perfeccionamiento de personal investigador	158.011,2 €	6 %
D. Reconocimiento de la actividad investigadora	52.670,4 €	2 %
E. Acciones complementarias	342.357,6 €	13 %
F. Ayuda a la transferencia de resultados de investigación	210.681,6 €	8 %

Cada uno de estos objetivos desarrolla las acciones correspondientes. En el concepto 608 se contempla la previsión de gasto en inversiones bibliográficas, que asciende a 4.400.000 €, lo que supone un incremento de 10% respecto del ejercicio de 2008.

Los Institutos son apoyados en sus gastos de gestión, desde la sección primera del presupuesto de gastos, con un incremento estimado total de mas del 27%.

Este Programa es fundamental en una Universidad como la de Granada ya que los recursos que incorpora son básicos para el desarrollo de la Investigación, para facilitar la adecuada formación de jóvenes investigadores, que permitirán el rejuvenecimiento de las plantillas, y el mantenimiento e incorporación de nuevas infraestructuras científicas.

**Programa 321B. “Estructura y Gestión Universitaria”.** Es el programa al que se adscriben distintos Subprogramas, cuyo objetivo general es impulsar estructuras universitarias más conectadas con la sociedad y la extensión universitaria y las que han de soportar el mantenimiento y la gestión universitaria.

Los Subprogramas adscritos a dicho programa son los siguientes:

- Subprograma 321B.1 “Consejo Social”
- Subprograma 321B.2 “Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria”
- Subprograma 321B.3 “Infraestructuras y Equipamiento”
- Subprograma 321B.4 “Bienestar, Prevención y Deporte”
- Subprograma 321B.5 “Comisionado Fundación General UGR”
- Subprograma 321B.6 “Secretaría General y de Coordinación”
- Subprograma 321B.7 “Recursos Informáticos”
- Subprograma 321B.8 “Gastos Generales y de Gestión”

Se incorpora el **Consejo Social** en el marco presupuestario, como Subprograma destacado, con la partida global que recibe directamente de los presupuestos de la CICE para 2009 por valor de 139.672 €. Las actividades académicas, becas de colaboración y premios a la investigación, además de las actividades sociales, que desde dicho órgano se conceden, constituyen partidas importantes de gasto.

**El Subprograma 321B.2** con un total de 2.084.485 contempla, entre otras, las diversas actuaciones a desarrollar desde la propia extensión universitaria con una dotación de 430.000

€, las culturales, la conservación del patrimonio mueble, las actividades del Centro Mediterráneo, la colaboración con el MADOC, como previsión de cofinanciación, y la Editorial Universitaria. El CICODE con una partida de 290.000 €, para seguir posibilitando la cooperación en sus distintas manifestaciones.

La Infraestructura y el Equipamiento se incorpora en el **Subprograma 321B.3**, donde están las partidas del PPI para 2009 por valor de 20.143.933 €, que decrece en un 5%, de acuerdo con la programación previa y cuyas previsiones son, fundamentalmente, obras para centros docentes del Campus de la Salud. Los fondos propios ascienden a un total de 6.098.200 €, que crece un 4% sobre el año 2008, para el desarrollo de proyectos y obras en distintas fases y en los diferentes campus de la universidad, de acuerdo con la programación del Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamiento.

El PPI para el año 2010 prevé una cantidad de 24.729.000 € de acuerdo con la programación 2006-2010.

Las partidas de este subprograma están soportadas desde los conceptos o subconceptos 602.00 "Construcciones Propias", 603, 605 y 606 sobre equipamientos, y el 621 "Plan Plurianual de Inversiones".

**El Subprograma 321B.4**, con un total de 3.437.063 €, contempla actuaciones varias que van desde la calidad de vida y envejecimiento, las residencias, Colegio Mayor Isabel la Católica y comedor universitario, hasta la calidad ambiental la prevención y salud laboral, la protección radiológica y el deporte. Es un Subprograma donde la generación de Ingresos es de 2.525.000 €, destacando los Comedores Universitarios y el Centro de Actividades Deportivas.

**El Subprograma 321B.5** contempla la partida de gestión del Comisionado para la Fundación General de la Universidad destinada al impulso de distintas actividades en el ámbito de la formación y de las relaciones Empresa-Universidad, que tienen repercusión como ingresos en la Universidad.

**El Subprograma 321B.6** que contempla partidas para la gestión de la Secretaria General y la Secretaría de Coordinación, así como para el Defensor Universitario, el Inspector de Servicios, la Unidad de Igualdad y la difusión y comunicación.

**El Subprograma 321B.7** datado con un total de 1.343.661 €, donde se incorpora el proyecto Universidad Digital y la Oficina de Software Libre.

**Finalmente, el Subprograma de 321B.8** "Gastos Generales y de Gestión" que, por un total de 24.654.594€, soporta partidas de gasto que contemplan los gastos estructurales, amortización de deuda y de anticipos reintegrables y gastos financieros, las empresas proveedoras de servicios y suministros, pólizas de seguros, dietas y locomoción, entre otros.

En cuanto a los gastos estructurales, con una partida prevista de 12.000.000 €, lo que supone un crecimiento de un 9%. Sobre dicho gasto se singularizará un contrato programa con los centros, con el objetivo de corresponsabilizar a la Comunidad Universitaria en la consecución del máximo ahorro posible en los distintos consumos.

En cuanto a la amortización de deuda, según el detalle que se adjuntan, corresponden al año 2009 un total de 8.000.000 €, con un saldo de amortización acumulada de 30.000.000 € y un saldo pendiente de amortización de 9.000.000 €, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Pendiente amortizar a 01/01/2009	Amortización 2009	Amortización acumulada	Pendiente amortizar a 31/12/2009
17.000.000	8.000.000	30.000.000	9.000.000

En cuanto a la previsión de anticipos reintegrables, se detallan en el cuadro siguiente las previsiones para 2009:

Actuación	Importe anticipado	Anualidades	Anualidad que se amortiza	Importe anualidad	Saldo vivo tras amortización
Parques Tecnológicos(1)	807.159,26	12	6	67.263,27	403.579,64
Infraestruct.Científica (2)	2.136.237,56	10	3	213.623,76	1.495.366,28
Infraestruct.Científica (3)	3.115.497,25	10	2	311.549,73	2.492.397,79
Plan actuac. FEDER (4)	2.999.555,40	10	1	299.955,54	2.699.599,86

(1). Ayudas a Parques Científicos, concedida a esta Universidad mediante Resolución de 29 de diciembre de 2000 de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

(2). Ayudas para infraestructura científico-tecnológica, concedida por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

(3). Ayudas para infraestructura científico-tecnológica, concedida por Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

(4). Para la remodelación del Centro de Investigación en Matemáticas y la construcción del Centro de Investigación Mente y Cerebro, mediante convenio de colaboración suscrito con el MEC y la CICE.

La visión general del estado de gastos para el ejercicio 2009, analizada desde los correspondientes Capítulos se encuentra detallada a nivel de concepto y subconceptos en las correspondientes tablas del presupuesto.

**BASES DE EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO Y CRITERIOS Y  
NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS  
CUENTAS ANUALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA  
EL EJERCICIO 2009**

## PREÁMBULO

La Universidad de Granada, en virtud de los principios de autonomía económica y financiera, y de autoorganización, elabora su presupuesto para el ejercicio 2009 al que se unen las presentes normas, junto a los Anexos que la conforman, de ejecución y de gestión de conformidad con lo que dispone el artículo 217 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las Normas que a continuación se desarrollan regulan diversos aspectos sustantivos, unos referidos a la propia figura del presupuesto y su ejecución y otros de carácter general para incorporar disposiciones dispersas ya existentes, como son, entre otras, las de los Gastos a Justificar, las de los Anticipos de Caja Fija, etc. y así mismo permiten disponer de una mínima normativa económico-financiera de adaptación de toda la existente a la legislación aplicable al sector público, en tanto no se dicte la normativa autonómica a que hacen referencia los Artículos 80 y 82 de la LOU.

Entre las materias que se incluyen figura una breve descripción del régimen jurídico normativo aplicable, con enumeración de las normas generales y preceptos a que debe sujetarse toda la actividad económica-financiera de la Universidad y, en su caso, de sus Entidades Instrumentales, partiendo de lo dispuesto con carácter general en el Título XI de la LOU, que configura y acota el ámbito de la autonomía universitaria en esta materia, y concretando parte de la normativa autonómica y del sector público que resulte aplicable a la Universidad de Granada.

El contenido más extenso de estas normas está constituido por la regulación de la ejecución jurídico-formal del Presupuesto de la Universidad, de su elaboración, aprobación y estructura, dedicándose una parte importante al régimen de las modificaciones presupuestarias, a los procedimientos de ejecución de los gastos, cierre del ejercicio y completándolo con las normas de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

La Contratación Administrativa constituye, junto a los gastos de personal, uno de los capítulos más importantes de la ejecución presupuestaria, tanto por su cuantía como por la relevancia de los sectores de la vida universitaria a los que afecta. Por ello se hace un desarrollo práctico de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.) recordando y sintetizando algunos de los aspectos más usuales de la legislación aplicable, teniendo como destinatarios directos de este desarrollo a los usuarios de los servicios de contratación, más que a los sujetos activos del proceso contractual, a quienes se les supone el obligado conocimiento de toda la normativa de aplicación.

En ese sentido, parece conveniente que los miembros de la Comunidad Universitaria que pueden asumir las funciones de propuesta de promoción de la iniciación de expedientes de contratación o que tengan la competencia de promover la realización de obras, adquisición de bienes o de servicios, dispongan de una información sumaria de los actos preparatorios de esos procesos contractuales y se conciencien y asuman la responsabilidad que los mismos pueden implicar.

Lograr una gestión más eficiente y justa de los recursos públicos y la protección de los intereses generales, respetando los principios de legalidad, de igualdad jurídica y de libre competencia, de transparencia y objetividad, evitando la discriminación y la arbitrariedad o cualquier medida que perjudique los intereses de los particulares y de la Universidad, deben ser principios que han de presidir los correspondientes procesos y expedientes contractuales en la Universidad de Granada.

El órgano técnico de Control Interno, cuyo cometido se recoge en el artículo 224 de los Estatutos, procurará que la información financiera se presente de acuerdo a la normativa y procedimientos de gestión económica aprobados por los órganos de la Universidad. Sus actuaciones han de dirigirse a velar porque el gasto en sus múltiples facetas, con implicaciones en docencia, investigación, extensión, personal, gestión e inversiones, etc., esté correctamente realizado y justificado.

Por similitud con las distintas legislaciones sectoriales sobre la materia, tanto de ámbito estatal como autonómico, se ha incluido una breve referencia normativa a las responsabilidades por infracciones en materia de gestión económica y financiera en que pudieran incurrir los miembros de la comunidad universitaria.

Finalmente, teniendo en cuenta que las presentes Normas son de aplicación a los responsables de autorización y gestión del gasto, así como a los beneficiarios de acciones que se desprendan de la ejecución del presente Presupuesto, con independencia de otras normativas concretas y con más detalle que han de ser desarrolladas en materia de auditorías “a posteriori” y otros aspectos, confiamos que esta normativa contribuya a impulsar una mayor corresponsabilidad de toda la Comunidad Universitaria que debe de traducirse en una mayor transparencia y eficacia en la gestión del Presupuesto Público de la Universidad de Granada.

# **TÍTULO I: NORMAS GENERALES**

## ***CAPÍTULO PRIMERO: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.***

### **Artículo 1. Aprobación del presupuesto.**

El Presupuesto para el ejercicio 2009 de la Universidad de Granada se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley Orgánica de Universidades y el Art. 216 de los Estatutos de la Universidad.

### **Artículo 2. Características y contenido del presupuesto**

1. El presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2009 es anual, público, único y equilibrado, comprende la totalidad de los ingresos previstos y gastos estimados, de conformidad con el artículo 216 de sus estatutos y el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Universidad, y de los derechos que se prevén realizar durante el ejercicio 2009.
2. Todo programa de actividades financiado por recursos específicamente afectados se incluye en el presupuesto y es objeto de una adecuada identificación que permite su seguimiento contable.
3. El presupuesto contiene la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.
4. Al estado de gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con el Art. 219.2 de sus Estatutos.

### **Artículo 3. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto**

1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada se realizará de conformidad con estas normas de ejecución, de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, así como las que puedan aprobarse en el futuro por el Consejo de Gobierno y, con carácter supletorio, las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
  - Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
  - Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003)
  - Ley 5/1.983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
  - Real Decreto Legislativo 2/2007, De 28 De Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
  - Ley 8/1.989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
  - Ley 4/1.988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
  - Ley 4/1.986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Decreto 149/1.988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
  - Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
  - Orden EHA/3875/2007, de 27 de diciembre, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir del 1 de enero de 2008.
  - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - Así como otra normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector.
2. En este sentido, serán de obligado cumplimiento para la gestión del presupuesto las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

#### **Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.**

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se encuentra ordenada en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el apartado 1 anterior.
3. El Presupuesto del ejercicio 2009, en su Estado de de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

## Operaciones No financieras

<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>342.197.864 €</b>
CAPITULO III: "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos":	54.140.000 €
CAPITULO IV: "Transferencias Corrientes":	285.551.864 €
CAPITULO V: "Ingresos Patrimoniales":	2.506.000 €
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>58.702.433 €</b>
CAPITULO VII: "Transferencias de Capital":	58.052.433 €

## Operaciones Financieras

CAPITULO VIII: "Activos Financieros":	650.000 €
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>400.900.297 €</b>

**Artículo 5. Estructura del presupuesto de gastos.**

El Estado de Gastos del Presupuesto se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el Presupuesto pretende conseguir, la organización y distribución entre las diversas unidades gestoras o centros de gasto y la naturaleza económica de los gastos, en las clasificaciones funcional, orgánica y económica siguientes:

**1. Clasificación funcional.**

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados en el ejercicio 2009 son:

- 422D "Enseñanzas Universitarias"
- 541A "Investigación Científica"
- 321B "Estructura y Gestión Universitaria"

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

- a) Dependientes del 422D:
  - Subprograma 422D.1 "Personal Docente e Investigador"
  - Subprograma 422D.2 "Personal de Administración y Servicios"
  - Subprograma 422D.3 "Acción Social"
  - Subprograma 422D.4 "Docencia de Grado"
  - Subprograma 422D.5 "Docencia de Posgrado"
  - Subprograma 422D.6 "Estudiantes"

- Subprograma 422D.7 “Relaciones Internacionales”
- Subprograma 422D.8 “Evaluación de la Calidad”
  
- b)** Dependientes del 541.A:
  - Subprograma 541A.1 “Política Científica y Bibliotecas”
  - Subprograma 541A.2 “Institutos y Centros de Investigación”
  
- c)** Dependientes del 321B:
  - Subprograma 321B.1 “Consejo Social”
  - Subprograma 321B.2 “Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria”
  - Subprograma 321B.3 “Infraestructuras y Equipamiento”
  - Subprograma 321B.4 “Bienestar, Prevención y Deporte”
  - Subprograma 321B.5 “Comisionado Fundación General UGR”
  - Subprograma 321B.6 “Secretaría General y de Coordinación”
  - Subprograma 321B.7 “Recursos Informáticos”
  - Subprograma 321B.8 “Gastos Generales y de Gestión”

## **2. Clasificación orgánica:**

Los créditos se distribuyen además por Centros de Gasto o unidades gestoras, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

El Gerente autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto

## **3. Clasificación económica:**

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas que figuran en el Presupuesto. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes y gasto por Operaciones de Capital. Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**4.** El Presupuesto del ejercicio 2009, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

## Operaciones no Financieras

### **Operaciones corrientes**

CAPITULO I “Gastos de Personal”:

269.889.309 €

CAPITULO II “Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios”	34.589.120 €
CAPITULO III “Gastos Financieros”:	522.200 €
CAPITULO IV “Transferencias Corrientes”:	7.452.247 €

### **Operaciones de Capital**

CAPITULO VI “Inversiones Reales”:	78.905.027 €
-----------------------------------	--------------

### **Operaciones Financieras**

CAPITULO VIII: “Activos Financieros”:	650.000 €
CAPITULO IX: “Pasivos Financieros”:	8.892.394 €

**TOTAL ESTADO DE GASTOS** **400.900.297 €**

## **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES.**

### **Artículo 6.- Principios rectores de la actividad económico-financiera.**

1. La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.
2. El gasto de la Universidad de Granada se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia y procurará la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

### **Artículo 7.- Principios presupuestarios.**

1. La Universidad de Granada está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.
2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.
3. Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados.
4. En la Tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la Universidad Granada.
5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Normas.

### **Artículo 8.- Régimen de contabilidad y rendición de cuentas.**

1. La Universidad de Granada estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación. Está obligada a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo

máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

2. En el plazo de cuatro meses desde la finalización del ejercicio, se elaborará un cierre provisional, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **Artículo 9.- Régimen de los derechos económicos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Granada, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.
3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Rector.

#### **Artículo 10.- Prescripción de los derechos.**

1. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será el Gerente, por delegación del Rector.
2. El Gerente, por delegación del Rector, podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

#### **Artículo 11.- Las obligaciones.**

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.
2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.
3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

#### **Artículo 12. Pago y plazos de pago.**

La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

#### **Artículo 13.- Prescripción de las obligaciones.**

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:
  - a) El derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

- b)** El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
- 2.** Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
- 3.** Las obligaciones a cargo de la Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación por Gerencia del expediente oportuno. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Rector.

## **TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### ***CAPÍTULO I: CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN***

#### **Artículo 14. Créditos iniciales.**

1. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2009, referidos a los recursos incluidos en los artículos 81.3 de la LOU y 218 de los Estatutos de la Universidad de Granada
2. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de Obligaciones.

#### **Artículo 15. Financiación de los créditos iniciales**

1. El presupuesto inicial de gastos de la Universidad se financiará entre otros con los siguientes ingresos:
  - a) Las transferencias para gastos corrientes o de capital que reciba anualmente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración General del Estado, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla o de cualquier otra institución pública o privada.
  - b) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan, así como las compensaciones derivadas de las bonificaciones y reducciones que legalmente disponga la normativa aplicable en materia de precios públicos y demás derechos.
  - c) Los ingresos procedentes de herencias, legados y donaciones que acepte la Universidad de Granada.
  - d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad y los derivados de las actividades económicas que ésta pueda desarrollar, según lo previsto en la ley y en estos Estatutos.
  - e) Los ingresos derivados de la explotación de la propiedad industrial o intelectual, y de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
  - f) El importe de cualquier acto de disposición o gravamen de los bienes de la Universidad.
  - g) El producto de las operaciones de crédito que, para el cumplimiento de sus funciones, pueda concertar la Universidad.
  - h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro tipo de ingresos permitidos por el ordenamiento jurídico

#### **Artículo 16. Principio de especialidad cualitativa**

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.

#### **Artículo 17. Principio de especialidad cuantitativa**

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación que se establece en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los

actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

### **Artículo 18. Principio de especialidad temporal.**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2009.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.
  - b) Previo informe favorable de la Gerencia, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.
  - c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.
2. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada determinará, a iniciativa del Gerente, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

### **Artículo 19. Vinculación de los créditos.**

1. La vinculación jurídica de los créditos presupuestarios se determina conforme a las clasificaciones, funcional y económica.
2. La vinculación de los créditos consignados en el estado de gasto será la que se detalla a continuación:
  - Capítulo 1. Gastos de Personal: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
  - Capítulos 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: A nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:
    - 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
    - 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales.
  - Capítulo 3. Gastos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
  - Capítulo 4. Transferencias corrientes: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
  - Capítulo 6. Inversiones reales: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
  - Capítulo 7. Transferencias de capital: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 8. Activos financieros: A nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.
  - Capítulo 9. Pasivos financieros: A nivel de subconcepto económico y programa presupuestario.
3. Aquellos créditos que tengan financiación específica, tendrán carácter vinculante de acuerdo con el nivel de desagregación económica del estado de gastos.
  4. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice al concepto o subconcepto económico y al programa, subprograma y actividad que corresponda en cada caso.

Desde la Gerencia se podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

#### **Artículo 20. Gastos con financiación afectada o finalistas.**

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.
2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. A estos efectos, se consideran garantías suficientes:
  - La formalización de un contrato o convenio
  - La notificación de una subvención
  - La resolución favorable definitiva de una convocatoria pública de proyectos.
3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

#### **Artículo 21. Créditos asignados a los Centros, Departamentos e Institutos para funcionamiento ordinario e inversiones.**

1. Cada Centro, Departamento e Instituto dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos módulos que figuran como Anexo al mismo, sin perjuicio de que en determinados casos puedan fijarse posteriormente mediante acuerdo del órgano competente.
2. Dentro de cada Capítulo, los Centros, Departamentos e Institutos podrán distribuir libremente por conceptos las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al concepto presupuestario y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.
3. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto.

#### **Artículo 22. Reasignaciones de crédito**

Sin perjuicio de las modificaciones de crédito previstas en el Título II de estas normas, a propuesta motivada del responsable o responsables de los Subprogramas afectados, el Rector podrá aprobar en supuestos excepcionales reasignaciones o redistribuciones de crédito en y

entre ellos. Tales reasignaciones o redistribuciones no podrán modificar los créditos destinados a inversiones reales

### **Artículo 23. Extinción de créditos.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el Art. 40 del presente documento referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

### **Artículo 24. Gestión integrada de los créditos presupuestarios y su contabilización**

1. La determinación de los créditos y el carácter limitador de éstos no excusa, en ningún caso, la contabilización del gasto en el nivel máximo de desagregación
2. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas de la Junta de Andalucía y la Ley General Presupuestaria.

### **Artículo 25. Gastos de alcance plurianual**

1. La autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en los presupuestos de la Universidad de Granada.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley General Presupuestaria, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan, en los siguientes supuestos:
  - a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Las cargas que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
  - e) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU.
  - f) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
  - g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Art. 83 de la LOU.
3. El número de ejercicios en que podrán aplicarse los gastos por inversiones reales, transferencias de capital y corrientes no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.
4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:
  - 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.

- 60% en el segundo ejercicio.
  - 50% en el tercer y cuarto ejercicio.
5. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde al Rector que informará de los mismos al Consejo de Gobierno.
  6. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro de gestor.
  7. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

## ***CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS***

### ***SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Artículo 26. Principios generales**

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que pueden autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.
2. Las modificaciones presupuestarias que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.
3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos basados en la simple previsión de mayores ingresos.

#### **Artículo 27. Régimen jurídico general.**

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, Art. 220 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Artículo 28. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.**

1. Toda modificación presupuestaria requerirá la instrucción por la Gerencia del correspondiente expediente administrativo, en el que se deberá indicar expresamente el programa, subprograma, artículo, concepto, subconcepto y Centro de Gasto afectados, y además deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

##### **a) Memoria justificativa.**

En la que se indique la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

- Clase de modificación, indicando las aplicaciones presupuestarias afectadas (programas, subprogramas artículo, concepto, subconcepto y Centro de Gasto afectados)
- Normas legales o disposiciones en las que se basa.

- Recursos o medios previstos que han de financiar, en su caso, el mayor gasto neto.
- b) Informes:**
- De la Oficina de Control Interno.
  - Dictámenes facultativos que en cada caso procedan.
2. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos iniciará y propondrá los expedientes de modificación de créditos, en general. De conformidad con la Gerencia los expedientes se someterán al Consejo de Gobierno para que éste resuelva sobre su contenido o los eleve, en su caso, al Consejo Social.
  3. Cuando el responsable de un Centro de Gasto solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica.

## **SECCION SEGUNDA: CLASES DE MODIFICACIONES DE CREDITO.**

### **Artículo 29. Clases de modificaciones presupuestarias.**

1. Las clases de modificaciones pueden ser:
  - a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:
    - Transferencias de crédito.
    - Créditos extraordinarios.
    - Suplementos de crédito.
    - Ampliación de crédito.
  - b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos:
    - Generación de crédito.
  - c) Incorporación de remanentes de crédito.
  - d) Bajas por anulación.
2. Todas las modificaciones presupuestarias serán incorporadas con las cuentas anuales para su aprobación por el Consejo Social, con independencia de qué órgano las haya aprobado previamente.

### **A) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

#### **Artículo 30. Concepto de transferencia de crédito.**

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.
  2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna, ni va a estarlo durante lo que reste de ejercicio.
- Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

### **Artículo 31. Limitaciones a las transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
  - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
2. Con carácter general, las transferencias de créditos contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.
3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:
  - a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
  - b) Cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.
4. Las transferencias de crédito serán solicitadas antes del 1 de Diciembre de cada año.

### **Artículo 32. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.**

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

1. Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.
2. Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía.

## **B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

### **Artículo 33. Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.**

1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo caso.
2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:
  - a) Remanente de tesorería no afectado.
  - b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
  - c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.

- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna comprobación.
- e) Bajas por anulación.

**Artículo 34. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

La elaboración de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Gerente y serán aprobados por el Consejo de Gobierno.

**C) GENERACIONES DE CRÉDITOS**

**Artículo 35. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
  - a) Aportación de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
  - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - c) Enajenaciones de inmovilizado.
  - d) Reembolsos de préstamos.
  - e) Ingresos procedentes, entre otros, de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
  - g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

**Artículo 36. Limitaciones a las generaciones de crédito.**

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan.
2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por el organismo o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que se prevea la realización del ingreso en el propio ejercicio.
3. Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

### **Artículo 37. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.**

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Consejo de Gobierno.

## **D) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.**

### **Artículo 38. Concepto de ampliaciones de crédito.**

En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los artículos 118 y siguientes de los Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
- e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados “gastos estructurales, que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

### **Artículo 39. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.**

Estas modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

## **E) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

### **Artículo 40. Concepto y financiación de remanentes de crédito.**

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.
2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente será preceptiva, cuando se refieran a:
  - a) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan.
  - b) Créditos específicamente vinculados a ingresos.  
Los créditos con financiación afectada que no hayan sido utilizados en el ejercicio presupuestario, se incorporarán, si procede, según la normativa que los regule, mediante el preceptivo expediente, al ejercicio siguiente, quedando afectados al mismo proyecto.

El crédito incorporado estará disponible dentro de los plazos establecidos en la normativa interna y específica de la Universidad o en las normas de concesión de dichos recursos.

3. La incorporación de remanentes de crédito al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente será potestativa en los siguientes casos:
  - a) Créditos para gastos de capital que no se hallen en ninguna de las situaciones señaladas en el punto 2 anterior.
  - b) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada. Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina. No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente podrá modificar total o parcialmente este criterio.
4. La incorporación de los remanentes de crédito queda supeditada a la existencia de suficiente financiación, utilizando los siguientes criterios generales:
  - a) La incorporación de remanentes de crédito específicamente vinculados a ingresos se financiará con remanente de tesorería afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter finalista. En su defecto, se utilizarán recursos de carácter genérico.
  - b) En los restantes casos, se financiará con remanente de tesorería no afectado o con mayores ingresos de los previstos e ingresos no previstos de carácter no finalista.

#### **Artículo 41 Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.**

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno

### **F) BAJAS POR ANULACIÓN**

#### **Artículo 42. Concepto de baja por anulación.**

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

#### **Artículo 43. Limitaciones a las bajas por anulación**

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

#### **Artículo 44. Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.**

Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

## **CAPÍTULO III: DE LA TESORERÍA**

### **Artículo 45 De la Tesorería**

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.
2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.
3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización del Gerente.
5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía.
6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.
7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con estas bases.
8. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.
9. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización de la Gerencia, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.
10. Cada trimestre se redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico en que se encuentran depositados, con las correspondientes conciliaciones de estas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, por el Jefe del Servicio de Gestión Económico-Financiero y fiscalizado por la Oficina de Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

### **Artículo 46. Operaciones de tesorería**

El Rector, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el Art. 81.3.h de la L.O.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **TÍTULO III: DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### ***CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS***

#### **Artículo 47. Administración y gestión de los ingresos.**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Granada corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de subconcepto presupuestario, pudiéndose ampliar, en su caso, a nivel de partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

#### **Artículo 48. Globalidad de los ingresos.**

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **Artículo 49. Ingresos finalistas o de carácter específico.**

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la Universidad.
2. Los ingresos finalistas o específicos, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa del próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien.
3. Los ingresos finalista o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

#### **Artículo 50. Reconocimiento de derechos.**

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la Ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.

#### **Artículo 51. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.**

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por

servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos a la Universidad de Granada.

#### **Artículo 52. Precios Públicos.**

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán fijados por la Comunidad Autónoma.
2. La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, (BOJA nº 149, de 31 de diciembre), establece que las tasas y precios públicos de las Universidades Andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará a su aprobación el Consejero de Innovación Ciencia y Empresa a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.
3. Por lo indicado anteriormente en este artículo se establece que los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.
4. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.
5. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Catálogo de Precios Públicos para 2009 que se acompaña a estas normas como Anexo I.

#### **Artículo 53. Devolución de ingresos.**

Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados con minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

## ***CAPÍTULO II: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.***

### ***SECCIÓN PRIMERA. GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS***

**Artículo 54. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios**

1. Las Unidades Gestoras o Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el responsable del correspondiente Subprograma y tendrá, entre otras, competencias sobre modificaciones presupuestarias entre ellos.
2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:
  - Garantizar la economía y eficacia del gasto.
  - Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a la Ley de Contratos del Sector Público.
  - Por delegación del Rector, autorizar y disponer de los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.
3. El Gerente, por delegación del Rector, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándole la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Normas. Así mismo establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquellos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación.
4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos tendrá un registro de unidades gestoras o Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, indicación expresa del responsable autorizado, fecha de autorización y cese de funciones, dotación presupuestaria, imputación contable de gastos e ingresos y remanentes.
5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto:
  - Los Vicerrectores/as y cargos asimilados y la Secretaria General en el área de sus respectivas competencias.
  - El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan, que podrá delegar en un Vicegerente. En todo caso los documentos de pago serán previamente conformados por los administradores de los Centros o por los jefes de los servicios o Unidades Administrativas Centrales.
  - Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.
  - Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
  - Los Directores de Institutos Universitarios o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección.
  - Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
  - Los Directores de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
  - Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
  - Los Coordinadores de Cursos de Postgrado, Masteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los coordinadores de Congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.

- Los investigadores principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
  - Los administradores de los centros en los que no se haya nombrado Director de los mismos. En caso de ausencia de Director y Administrador será comunicado a Gerencia quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.
6. Podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación permanente con la Universidad Granada.
  7. Adicionalmente se podrán establecer otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del presupuesto de la Universidad.

### **Artículo 55. Inversiones en fondos bibliográficos y otras**

1. La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados, sin excepción, en la Biblioteca Universitaria.  
En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
2. Para otro tipo de inversiones, como material informático, se estará a lo regulado al respecto.

### **Artículo 56. Operaciones internas**

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará el cargo-abono entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para de los créditos presupuestarios en las presentes normas. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido en estas normas para las modificaciones de crédito.
2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

### **Artículo 57. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación**

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso les es de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.
2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (artículo 83 de la LOU), será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de centros de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas de ejecución en defecto de normativa específica que los regule.
4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.
5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.
6. No obstante lo dispuesto en la LCSP y de acuerdo con Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en el justificante de gastos, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, quedarán afectados directamente a los proyectos o centros de gasto donde se hayan realizado. Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

## **SECCIÓN SEGUNDA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL**

### **Artículo 58. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo**

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al P.A.S., se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.
2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad. Dicha liquidación será remitida a la Oficina de Control Interno para su fiscalización previa.

3. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina, previa comunicación a la Oficina de Control Interno.

**Artículo 59. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.)**

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 186 de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el R.D. 1086/89, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, según se establece en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria.

Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno.

**Artículo 60. Asimilaciones de cargos académicos**

Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el apartado 3.b) del artículo segundo del Real decreto 1086/89, de 28 de agosto.

**Artículo 61. Anticipos al personal.**

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

***SECCIÓN TERCERA: NORMAS SOBRE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO.***

**Artículo 62. Normativa y régimen de aplicación.**

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias será de aplicación la normativa interna en esta materia que se acompaña como Anexo II a este documento.

2. La Gerencia, a través de la Oficina de Control Interno, establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise.

### **Artículo 63. Ámbito objetivo.**

Serán indemnizables los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo los desplazamientos y estancias que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la correspondiente autorización.

### **Artículo 64. Ámbito subjetivo.**

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- d) Al personal externo a la Universidad de Granada, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de master, tribunales para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.), impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

### **Artículo 65. Autorizaciones.**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas.

Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal indicado en los apartados a), b) y c) del artículo anterior necesitará la preceptiva autorización de comisión de servicio, por lo que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han de obtener la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido. De no haber obtenido dicha autorización de comisión de servicio no serán abonados los gastos incurridos.

### **Artículo 66. Clases de indemnizaciones a percibir.**

- Dietas de manutención y alojamiento.
- Gastos de viaje.
- Asistencias.

### **Artículo 67. Cuantía de las indemnizaciones.**

Se percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en el Manual Práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada que se acompaña como Anexo II a estas normas.

No obstante, el Rector podrá acordar indemnizaciones por el total de gasto justificado cuando la naturaleza de la comisión de servicios así lo aconseje. Tales indemnizaciones no podrán superar los límites exentos establecidos en la normativa reguladora del IRPF.

### **Artículo 68. Liquidación y justificación de las indemnizaciones**

La liquidación y justificación de Indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en Manual mencionado en el artículo anterior y en la Guía Rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio que se acompaña a estas normas como Anexo III.

### **Artículo 69. Tribunales de tesis doctorales.**

El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto Servicios Centrales Tesis Doctorales, será de tres días que, comprenderán en todo caso, el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.

Se abonará un importe máximo de 610,00 € con cargo al Centro de Gasto Servicios Centrales Tesis Doctorales, cuando alguno de los miembros del tribunal tenga que desplazarse desde una Universidad o Institución extranjera. Si los gastos de dietas más desplazamiento excedieran de este importe, la diferencia será abonada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique.

La indemnización de estos gastos será realizada mediante cheque nominativo o transferencia con cargo a la dispersión de caja que para este fin se encuentra dotada en las distintas Facultades y Escuelas.

## ***SECCIÓN CUARTA. OTROS GASTOS.***

### **Artículo 70. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
  - a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
  - b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es el Rector o responsables de centros de gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.

- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.
- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

## **SECCIÓN V. SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD**

### **Artículo 71. Concepto de subvención.**

1. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.
2. En relación a las modalidades de subvenciones, bases reguladoras, órganos competentes para su otorgamiento, procedimiento de concesión, obligaciones de los beneficiarios, justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención y control y reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la normativa que al respecto se desarrolle en la Universidad de Granada.

# TÍTULO IV: GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### SECCIÓN PRIMERA. DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Artículo 72. Propuestas de gasto

Las propuestas de gasto serán suscritas por los responsables del Centro de Gasto correspondiente.

#### Artículo 73. Existencia de crédito adecuado y suficiente

1. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.
2. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

#### Artículo 74. Fases en la gestión del presupuesto de gastos.

La gestión del presupuesto de gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Autorización (o aprobación) del gasto
- b) Compromiso (o disposición) del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Pago material

#### Artículo 75. Autorización y disposición del gasto, compromiso y reconocimiento de obligaciones.

1. Conceptos
  - a) La autorización o aprobación (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.
  - b) El compromiso de gasto o disposición (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es el acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.
  - c) El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización

de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

## 2. Competencias

- a) La autorización y disposición de los gastos corresponderá a los Responsables de los Centros de Gasto.
- b) En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Directores de Departamento, Escuela e instituto, decanos de facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la autorización y disposición de los gastos el secretario del Departamento o Instituto, el Vicedecano de Facultad o Subdirector de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos conformados. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación.

## 3. Requisitos para el reconocimiento de la obligación

- a) El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:
  - Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Por las unidades de gestión se hará constar mediante sello:
    - la fecha de presentación o recepción de la factura o documento correspondiente que acrediten la realización total o parcial del contrato, suministro o prestación del servicio.
    - La fecha de entrega de los bienes o de la prestación efectiva de los servicios en el caso de recibirse la factura antes que los bienes o servicios.
  - Sea comprobada por la unidad de gestión económica correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:
    - Número de factura
    - Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
    - Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
    - Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la UGR.
    - Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
    - IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
    - Fecha prestación servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

Realizados y comprobados los extremos anteriores, el responsable de la gestión del Centro de Gastos entregará o enviará, a requerimiento del proveedor, una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma o en su caso con la fecha de recepción del material, a efectos de que el proveedor tenga constancia de tales fechas.

Las facturas o documentos acreditativos del gasto, serán conformados por el responsable que lo propuso. El conforme deberá contener:

- La expresión “CONFORME”.
- La Orgánica del Centro de Gastos.
- La fecha del día en que se firma.
- Antefirma,

- Firma
  - Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.
- b) El conforme de los justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.
- c) Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

### **Artículo 76. Ordenación del pago**

#### **1. Concepto.**

La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide una orden de pago contra la tesorería de la Universidad para cancelar una obligación reconocida anteriormente.

#### **2. Competencias**

La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector, que es a quien corresponde la ordenación del pago según el apartado d) del artículo 48 de los Estatutos.

### **Artículo 77. Realización del pago**

#### **1. Concepto**

Es el acto mediante el cual se produce la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, produciendo la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

#### **2. Los pagos podrán realizarse “en firme” o “a justificar”.**

#### **3. Competencias**

a) La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerá con la concurrencia mancomunada de las firmas del Rector o Vicerrector que le supla, y del Gerente o Vicegerente que se designe para suplirlo en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma del Interventor o por quien se designe de la Oficina de Control Interno para suplirlo.

b) Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.

c) El Rector podrá autorizar, a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados según se disponga reglamentariamente por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios.

### **Artículo 78. Acumulación de fases.**

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos enumeradas en las letras a), b) y c) del artículo 75 de esta Normativa.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

### **Artículo 79. Bajas de obligaciones económicas**

1. El derecho al reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones ya reconocidas prescribirá en el plazo legalmente establecido, contado desde el nacimiento de las obligaciones o desde su reconocimiento.
2. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito, causarán baja en las respectivas cuentas, mediante la aprobación por el Rector del correspondiente expediente, previo informe de la Oficina de Control Interno.

### **Artículo 80. Pagos a justificar**

#### **1. Concepto y excepcionalidad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, serán autorizados por el Rector u órgano en quien delegue, los pagos que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición. Estos pagos tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes.

#### **2. Plazos y responsabilidad en la justificación**

- a) Los perceptores de estos pagos están obligados a rendir la cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas, inmediatamente después de la finalización de la actividad que los originó y en el plazo máximo de tres meses. Este plazo máximo, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, será de 6 meses en el caso de los pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, la Oficina de Control Interno expedirá la correspondiente certificación de descubierto.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación por los mismos conceptos presupuestarios.

#### **3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.**

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

#### **4. Justificación al cierre del ejercicio**

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

## **SECCIÓN SEGUNDA. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

### **Artículo 81.- Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.**

1. Tendrán la consideración de “Anticipos de Caja Fija” las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen para la atención de gastos periódicos o repetitivos, de tracto sucesivo y otros de similares características, con las limitaciones que se establecen en las presentes normas.
2. Las presentes normas serán de aplicación a la expedición de órdenes de pago por Anticipos de Caja Fija en el ámbito de la Universidad de Granada, en cualquiera de los Centros de Gasto que se decida implantar este sistema.
3. La cuantía del anticipo se fijará con la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial.
4. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las cajas pagadoras autorizadas en la Universidad de Granada, que se detallan en el artículo siguiente.

### **Artículo 82. Situación de fondos en las Cajas Pagadoras**

Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de UGR. “Anticipos de Caja Fija”, que la Gerencia abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.

No se podrán abrir otras cuentas para la utilización de estos fondos.

### **Artículo 83.- Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.**

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos realizados, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de tesorería lo aconsejen, y necesariamente, en el mes de diciembre de cada año. Una copia de las mismas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.
2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, acompañadas de las facturas y demás documentos originales debidamente conformados que justifiquen la aplicación de los fondos, serán aprobadas por el Servicio de Gestión Económico-Financiera, que será además el encargado de tramitar la reposición de fondos, caso de ser procedente, y del archivo y custodia de las cuentas originales rendidas.

### **Artículo 84.- Información anual**

Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

- Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.
- Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos realizará la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia. En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

### ***SECCIÓN TERCERA. DEL PATRIMONIO.***

#### **Artículo 85. Concepto**

1. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, en sus artículos 209 a 213, el patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta y por cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
2. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los citados artículos de los Estatutos, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

### ***SECCIÓN CUARTA. DE LA CONTRATACIÓN.***

#### **Artículo 86. Contratación**

1. Los contratos administrativos y de carácter privado que celebre la Universidad de Granada se registrarán por la LCSP.
2. El Rector es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultado para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.
3. En función de sus características y por delegación del Rector, los miembros del Consejo de Dirección podrán firmar contratos de obras, y de servicios y suministros, respectivamente, por cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25/09/99)
4. La gestión de los expedientes de contratación que proceda tramitar de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación compete a la Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el descrito en el manual básico de normativa de contratación y de procedimientos para solicitud de inicio de expedientes de contratación que se acompaña como Anexo IV a estas normas.

#### **Artículo 87. Mesa de Contratación.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la Universidad de Granada con las competencias previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público además de las que le atribuya el Rector.

### **Artículo 88. Concepto de Contratos Menores.**

1. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000,00 euros (IVA excluido), cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000,00 euros (IVA excluido) en contratos de servicios y suministros.
2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los centros de gasto que realicen la adquisición.
4. Independientemente de su consideración como gasto menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. De conformidad con el artículo 43.1f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.
6. Desde Gerencia se fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

### **Artículo 89. Fraccionamiento del precio en los contratos.**

1. En relación al fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, se estará a la legislación vigente.
2. La Oficina de Control Interno elaborará muestreos al respecto.

### **Artículo 90. Formalización de contratos administrativos.**

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

### **Artículo 91. Clasificación de los contratos administrativos.**

1. Con carácter general, los contratos administrativos que celebre la Universidad de Granada se calificarán en:
  - Contrato de obras.
  - Contrato de concesión de obra pública.
  - Contrato de gestión de Servicios Públicos.
  - Contrato de suministro.
  - Contrato de Servicios.
  - Contrato de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado.
  - Contratos Mixtos.

2. Los restantes contratos de la Universidad de Granada se calificarán según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

## **Artículo 92. Procedimientos generales de adjudicación de los contratos administrativos.**

1. Con carácter general, en el siguiente cuadro se expresan los umbrales económicos (IVA excluido) que determinarán el procedimiento de adjudicación a aplicar según los casos.

<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>OBRAS</b>	<b>SUMINISTROS</b>	<b>SERVICIOS</b>
Contrato menor	< 50.000,00	< 18.000,00	< 18.000,00
Negociado SIN Publicidad	50.000,00	18.000,00	18.000,00
	A 200.000,00	A 60.000,00	A 60.000,00
Negociado CON Publicidad (B.O.E., B.O.J.A. o perfil del contratante)	200.000,00	60.000,00	60.000,00
	A 1.000.000,00	A 100.000,00	A 100.000,00
No Armonizada: Abierto o restringido Anuncio B.O.E. o B.O.J.A.	1.000.000,00	100.000,00	100.000,00
	A 5.150.000,00	A 206.000,00	A 206.000,00
Regulación Armonizada Anuncio D.O.U.E. + B.O.E.	> 5.150.000,00	> 206.000,00	> 206.000,00

2. Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado para la realización del objeto del mismo podrá adjudicarse el contrato por procedimiento negociado por razón de exclusividad.

En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista.

## **Artículo 93. Contratos de Obras.**

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 18.000,00 € (IVA excluido).
2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 18.000,00 € y 50.000,00 € (IVA excluido), se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Campus, a efectos de su autorización y, en su caso, asesoramiento.
3. En el artículo 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se indica que para la tramitación del expediente sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
4. Cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, deberá igualmente solicitarse, antes de la aprobación del proyecto, informe preceptivo de supervisión. Este informe será emitido por las oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales

de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

5. Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe el anterior Vicerrectorado.
6. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 50.000,00 €(IVA excluido), el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.
7. Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).
8. Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro petionario, se procederá por parte del Vicerrectorado a gestionar el correspondiente expediente de contratación administrativa.
9. Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.
10. Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.
11. En todos los casos y cuando no sea el Centro quién acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.
12. A los efectos previstos en el presente artículo, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellos en que concurran las características previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **Artículo 94. Contratación centralizada de bienes y servicios.**

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra procedimientos de contratación para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

Del mismo modo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, dispone de un catálogo de bienes homologados seleccionados por la Comisión Central de Compras a través de la Dirección General de Patrimonio dependiente de dicha consejería.

Con independencia de las homologaciones que se lleven a cabo en la Universidad de Granada, ésta se adhiere a dicho sistema de contratación para beneficiarse de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados por ambos organismos, quedando

vinculados todos los Centros de Gasto a la adquisición de los bienes considerados como homologados por los organismos antes mencionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, que será el encargado de la gestión de los mismos. El trámite a seguir será el siguiente:

- a) La petición se deberá realizar con el tiempo suficiente al Servicio de Contratación, el cual, una vez que haya cumplimentado el impreso-petición con los requisitos materiales y formales exigidos, lo remitirá a la Dirección General de Patrimonio pertinente previa retención del crédito adecuado y suficiente por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos y previa fiscalización de la Oficina de Control Interno.
- b) Entregado por el proveedor el material solicitado por el Centro de Gastos, éste deberá, a través del responsable de la gestión administrativa, conformar y sellar la factura recibida con dicho material remitiéndola al Servicio de Contratación acompañada del documento de alta de bienes en el inventario, en el caso de que se trate de material inventariable, y en su caso del acta de recepción correspondiente.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco, reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán igualmente a todos los Centros de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Granada podrán consultarse en la página Web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial que será el encargado de mantener al día la información correspondiente.

## **SECCIÓN CUARTA. DE LA FISCALIDAD, LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.**

### **Artículo 95. De la información contable**

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, con el asesoramiento de la Oficina Económica, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.
2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.
3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

### **Artículo 96. De los documentos contables**

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma del Gerente, del Rector y del Interventor.
3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

### **Artículo 97. De la fiscalidad**

Corresponde a la Gerencia, a través de la Oficina Económica, la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

## ***CAPÍTULO II. CIERRE DEL EJERCICIO Y PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.***

### **Artículo 98. Cierre del ejercicio económico.**

La Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

### **Artículo 99. Prórroga del presupuesto**

1. Concepto. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.
2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, el Rector, a propuesta del Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.
3. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

## ***CAPÍTULO III. CUENTAS ANUALES Y FISCALIZACIÓN***

### ***SECCIÓN PRIMERA. CUENTAS ANUALES.***

**Artículo 100. Cuentas anuales**

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y teniendo en cuenta el contenido del manual de aplicación de criterios contables elaborado por la Oficina Económica, que se acompaña como Anexo V a estas normas.
2. Las cuentas anuales estarán integradas por los siguientes documentos:
  - El Balance.
  - La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
  - La Memoria.
  - El Estado de Liquidación del Presupuesto.
3. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.
4. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

**Artículo 101. Componentes del remanente de tesorería**

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

**Artículo 102. Discriminación del remanente de tesorería**

1. Remanente de tesorería.  
El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
2. Remanente de tesorería afectado  
El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

***SECCIÓN SEGUNDA. DE LA FISCALIZACIÓN.*****Artículo 103. Control Interno**

1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de los Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno que actuará bajo la dependencia del Rector.

2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en la Ley 5/1.983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
3. La función interventora podrá ejercerse realizando comprobaciones periódicas en cualquiera de los casos en el que concurran circunstancias de afectar a un gran número de actos, documentos o expedientes.
4. La Oficina de Control Interno ejercerá sus funciones mediante técnicas de muestreo y auditoría generalmente aceptadas con plena autonomía e independencia respecto de las autoridades, órganos de gestión y gobierno y demás entidades cuya gestión controle.
5. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

#### **Artículo 104. Fiscalización previa.**

1. La Oficina de Control Interno desarrollará el ejercicio de la función interventora que comprenderá:
  - a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento, o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.
  - b) La intervención formal de la ordenación del pago.
  - c) La intervención material del pago.
  - d) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, o adquisiciones y servicios, que comprenderá tanto la intervención material como el examen documental.
2. Son inherentes a la función interventora:
  - a) Interponer los recursos y reclamaciones que autoricen las disposiciones vigentes.
  - b) Recabar de los órganos competentes, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente a intervenir así lo requieran, los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, a la vez de contar con los antecedentes y documentos precisos para el mejor ejercicio posible de esta función.
  - c) La comprobación de los efectivos de personal y las existencias de metálico, valores y demás bienes de todas las dependencias y establecimientos de la Universidad de Granada.
3. En su modalidad de fiscalización previa adaptará su actuación a las disposiciones vigentes en la materia dictadas por la Junta de Andalucía y por la Ley General Presupuestaria.
4. La fiscalización previa comprobará los siguientes extremos:
  - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado, oportuno y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.  
En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además, el cumplimiento de los requisitos del artículo 25 de las presentes normas y del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.

- b) Que los gastos u obligaciones se proponen a órgano competente.
  - c) La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
  - d) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
5. La Oficina de Control Interno someterá a fiscalización previa:
- Los gastos de personal con cargo al Capítulo VI.
  - Los gastos iguales o mayores de 1000 euros correspondientes a los capítulos II, III, IV, VI y VII de todos los programas presupuestarios.
  - Todos los gastos del programa 541A.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

### **Artículo 105. Fiscalización posterior.**

1. La Oficina de Control interno fiscalizará, con carácter posterior y mediante técnicas de muestreo, los siguientes gastos:
  - Nóminas de personal con cargo al Capítulo I en su totalidad.
  - Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
  - Justificantes de gasto menores de 1000 euros correspondientes a los capítulos II, III, IV, VI y VII de todos los programas presupuestarios con excepción del programa 541A.- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
2. Para los expedientes citados en el punto anterior, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos realizará la comprobación material del gasto, constatando:
  - a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
  - b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.
  - c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
  - d) Correspondencia de la idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.
3. La Oficina de Control Interno dirigirá las actuaciones necesarias adaptadas a las especificidades de la Universidad, para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 81 de Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 151 de la Ley General Presupuestaria y en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
4. Respecto a los ingresos, la Oficina de Control Interno puede sustituir la fiscalización previa por la fiscalización a posteriori sobre muestras obtenidas según técnicas de auditoría y con el alcance que considere conveniente.

### **Artículo 106. Reparos y subsanación de errores**

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del

reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

**Artículo 107. Discrepancias.**

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, éste planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

**Artículo 108. Plan anual de auditoría interna.**

1. Una vez al año, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de auditoría interna que contendrá un programa de trabajo en el que se fijará el alcance subjetivo, objetivo y temporal del mismo.
2. Los informes que se deriven de este proceso de auditoría interna, se someterán a las alegaciones de los servicios correspondientes, que se incluirán en el informe definitivo, junto con las recomendaciones propuestas.

## **TITULO V. DEL ENDEUDAMIENTO**

### ***CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Artículo 109.- Concepto y modalidades**

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades.
  - a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
  - b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
  - c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.
2. Las operaciones de crédito que la Universidad realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.
3. La Universidad de Granada, de acuerdo con la autorización contenida en el la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009 podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

#### **Artículo 110. Aplicación al presupuesto**

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.
3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

#### **Artículo 111. Finalidad y límites**

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 112. Competencias**

- 1.** Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.** Corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el apartado 3 del Artículo 109 de esta Normativa para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.
- 3.** El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería para operaciones corrientes.

## **TÍTULO VI: DESARROLLO Y VIGENCIA**

### ***CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Artículo 113. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.**

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

#### **Artículo 114. Vigencia de las normas de ejecución**

- 1.** La vigencia de estas normas es la misma que la del Presupuesto o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.
- 2.** Estas normas podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

### **Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.**

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

### **Disposición adicional segunda.**

Todas las denominaciones contenidas en esta Normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

## **DISPOSICIONES FINALES.**

### **Disposición final primera.**

Quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas normas.

### **Disposición final segunda.**

Las presentes Normas entrarán en vigor con el Presupuesto del ejercicio 2009.

# **ESTADO DE INGRESOS**

## **CALSIFICACIÓN ECONÓMICA**

# ESTADO DE INGRESOS

## Resumen por artículos

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
<b>3</b>		<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>54.140.000</b>
	30	Tasas	1.500.000	
	31	Precios públicos	41.090.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	11.165.000	
	33	Venta de bienes	360.000	
	39	Ingresos diversos	25.000	
<b>4</b>		<b>Transferencias corrientes</b>		<b>285.551.864</b>
	40	De la Administración General del Estado	12.188.662	
	41	De Organismos autónomos administrativos	40.000	
	42	De la Seguridad Social	3.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas	266.292.202	
	46	De Corporaciones Locales	165.000	
	47	De empresas privadas	866.000	
	49	Del exterior	3.000.000	
<b>5</b>		<b>Ingresos patrimoniales</b>		<b>2.506.000</b>
	52	Intereses de depósitos	1.650.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	600.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	250.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
<b>7</b>		<b>Transferencias de capital</b>		<b>58.052.433</b>
	70	De la Administración General del Estado	14.200.000	
	71	De Organismos autónomos administrativos	1.153.500	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	100.000	
	75	De Comunidades Autónomas	39.483.933	
	76	De Corporaciones Locales	150.000	
	77	De empresas privadas	845.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	120.000	
	79	Del exterior	2.000.000	
<b>8</b>		<b>Activos financieros</b>		<b>650.000</b>
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
		<b>Total Operaciones Corrientes</b>		<b>342.197.864</b>
		<b>Total Operaciones de Capital</b>		<b>58.702.433</b>
		<b>Total Operaciones No Financieras</b>		<b>400.250.297</b>
		<b>Total Operaciones Financieras</b>		<b>650.000</b>
		<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>400.900.297</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

**Capítulo 3º****Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
<b>3</b>				<b>Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>				<b>54.140.000</b>
	<b>30</b>			<b>Tasas</b>			<b>1.500.000</b>	
		303		Tasas Académicas		1.500.000		
			30300	Por servicios administrativos	1.500.000			
	<b>31</b>			<b>Precios públicos</b>			<b>41.090.000</b>	
		312		Servicios académicos enseñanzas regladas		41.090.000		
			31200	1er y 2º ciclo Centros propios	27.500.000			
			31201	3er ciclo centros propios	2.500.000			
			31202	Compensación becarios MEC	9.000.000			
			31203	Compensación familias numerosas	1.250.000			
			31204	Compens.matrícula personal propio	840.000			
	<b>32</b>			<b>Ingresos por prestación de servicios</b>			<b>11.165.000</b>	
		320		Derechos matrícula cursos y seminarios		3.940.000		
			32000	Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
			32001	Cursos de Enseñanzas propias	500.000			
			32002	Cursos Servicio de Deportes	300.000			
			32003	Cursos de Postgrado	2.000.000			
			32007	Curso obtención C.A.P.	250.000			
			32008	Inscripciones jornadas,congresos	250.000			
			32010	Centro Mediterráneo	175.000			
			32011	Aula Permanente Formación Abierta	90.000			
			32099	Otros Cursos y Seminarios	300.000			
		323		Contratos artículo 83 LOU		4.375.000		
			32300	Contratos OTRI	4.000.000			
			32302	Contratos Fundación Univ.Empresa	375.000			
		324		Unidades de apoyo a la investigación		300.000		
			32400	Centro Instrumentación Científica	300.000			
		325		Alojamiento, restauración y residencias		2.450.000		
			32500	Colegio Mayor Isabel la Católica	700.000			
			32501	Comedores universitarios	1.500.000			
			32503	Residencia Corrala de Santiago	125.000			
			32504	Residencia Carmen de la Victoria	125.000			
		329		Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
			32999	Otros por prestación de servicios	100.000			
	<b>33</b>			<b>Venta de bienes</b>			<b>360.000</b>	
		330		Publicaciones propias		300.000		
			33000	Libros y revistas Editorial Universit.	300.000			
		332		Fotocopias y otros productos de reprografía		60.000		
			33202	Impresos matrícula, preinsc. y otros	60.000			
	<b>39</b>			<b>Otros Ingresos</b>			<b>25.000</b>	
		399		Ingresos diversos		25.000		
			39900	Reintegro anuncios adjudicatarios	15.000			
			39999	Otros Ingresos	10.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

## Capítulo 4º

## Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
<b>4</b>				<b>Transferencias corrientes</b>				<b>285.551.864</b>
	<b>40</b>			<b>De la Administración General del Estado</b>			<b>12.188.662</b>	
		400		Del Ministerio de Educación y Ciencia		12.088.662		
			40000	Financiación coste Ceuta y Melilla	10.088.662			
			40003	Programas Europeos de movilidad	2.000.000			
		401		De otros Ministerios		100.000		
			40100	Financiación operaciones corrientes	100.000			
	<b>41</b>			<b>De Organismos Autónomos Administrativos</b>			<b>40.000</b>	
		410		De Organismos autónomos estatales		20.000		
			41009	Del IMSERSO	20.000			
		411		De Organismos autónomos Junta Andalucía		20.000		
			41113	Instituto Andaluz de la Juventud	20.000			
	<b>42</b>			<b>De la Seguridad Social</b>			<b>3.000.000</b>	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud		3.000.000		
			42100	Plazas vinculadas. C.Específico	3.000.000			
	<b>45</b>			<b>De Comunidades Autónomas</b>			<b>266.292.202</b>	
		450		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		265.392.202		
			45000	Financiación operativa estructural	183.580.135			
			45001	Financ. Operativa vincul. resultados	79.661.395			
			45002	Al Consejo Social	139.672			
			45004	Planes concertados PRAEM	411.000			
			45005	Planes concertados	1.600.000			
		451		De otras Consejerías		300.000		
			45100	De Presidencia	40.000			
			45101	De Gobernación	30.000			
			45103	De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
			45105	De Empleo	30.000			
			45106	De Turismo, Comercio y Deporte	55.000			
			45110	De Igualdad y Bienestar Social	65.000			
			45111	De Cultura	50.000			
		459		De otras Comunidades Autónomas		600.000		
			45901	De la Ciudad Autónoma de Melilla	300.000			
			45902	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	300.000			
	<b>46</b>			<b>De Corporaciones Locales</b>			<b>165.000</b>	
		460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		65.000		
			46000	De la Diputación de Granada	65.000			
		461		De Ayuntamientos		100.000		
			46100	Del Ayuntamiento de Granada	50.000			
			46199	De otros Ayuntamientos	50.000			
	<b>47</b>			<b>De empresas privadas</b>			<b>866.000</b>	
		470		De entidades financieras		591.000		
			47001	De Caja Granada según Convenio	216.000			
			47002	Del BSCH	375.000			
		479		De otras empresas		275.000		
			47900	Para prácticas educativas	200.000			
			47901	Para actividades académicas	75.000			
	<b>49</b>			<b>Del exterior</b>			<b>3.000.000</b>	
		495		Otras transferencias de la Unión Europea		3.000.000		
			49500	Para programas europeos	3.000.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

## Capítulo 5º

## Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
	<b>5</b>			<b>Ingresos Patrimoniales</b>				<b>2.506.000</b>
		<b>52</b>		<b>Intereses de depósitos</b>			<b>1.650.000</b>	
		520		Intereses de cuentas bancarias		1.650.000		
			52000	De Caja Granada	800.000			
			52001	De otras cuentas y depósitos	850.000			
		<b>54</b>		<b>Rentas de bienes inmuebles</b>			<b>600.000</b>	
		541		Alquiler y productos de inmuebles		600.000		
			54101	Instalaciones deportivas	420.000			
			54102	Aulas y otros recintos universitarios	180.000			
		<b>55</b>		<b>Producto de concesiones y aprov.especiales</b>			<b>250.000</b>	
		551		De concesiones administrativas	250.000	250.000		
		<b>59</b>		<b>Otros ingresos patrimoniales</b>			<b>6.000</b>	
		591		Explotación de patentes		6.000		
			59100	Licencias y explotación de patentes	6.000			

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

## Capítulo 7º

## Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
<b>7 Transferencias de capital</b>								<b>58.052.433</b>
<b>70 De la Administración General del Estado</b>							<b>14.200.000</b>	
	700			Del Ministerio de Educación y Ciencia		13.900.000		
		70000		Para investigación científica	9.000.000			
		70007		Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	4.900.000			
	701			De otros Ministerios		300.000		
		70100		Para investigación científica	300.000			
<b>71 De Organismos Autónomos Administrativos</b>							<b>1.153.500</b>	
	710			De Organismos autónomos estatales		1.053.500		
		71000		Del Instituto de Salud Carlos III	419.000			
		71001		Del Instituto de la Mujer	71.000			
		71002		Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.500			
		71003		Del Consejo Superior de Deportes	23.000			
		71004		De la A.E.C.I.	300.000			
		71005		Del C.S.I.C.	200.000			
	711			De Organismos autónomos Junta Andalucía		100.000		
		71101		Instituto Andaluz de la Mujer	25.000			
		71102		Instituto Estadística de Andalucía	75.000			
<b>74 De empresas públicas y otros entes públicos</b>							<b>100.000</b>	
	741			De Universidades		100.000		
		74100		De Universidades Andaluzas	50.000			
		74199		De Otras Universidades	50.000			
<b>75 De Comunidades Autónomas</b>							<b>39.483.933</b>	
	750			Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		38.543.933		
		75000		Para investigación científica	16.000.000			
		75001		Plan Plurianual de Inversiones	20.143.933			
		75002		Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	2.100.000			
		75003		Proyecto Universidad Digital	300.000			
	751			De otras Consejerías		915.000		
		75100		De Presidencia	25.000			
		75101		De Gobernación	40.000			
		75102		De Educación	25.000			
		75103		De Justicia y Administraciones Públic	25.000			
		75105		De Empleo	360.000			
		75106		De Turismo, Comercio y Deporte	400.000			
		75110		De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
		75111		De Cultura	20.000			
	759			De otras Comunidades Autónomas		25.000		
		75909		De resto de Comunidades Autónomas	25.000			
<b>76 De Corporaciones Locales</b>							<b>150.000</b>	
	760			De Diputaciones y Cabildos Insulares		70.000		
		76000		De la Diputación de Granada	55.000			
		76099		De otras Diputaciones Provinciales	15.000			
	761			De Ayuntamientos		80.000		

76100	Del Ayuntamiento de Granada	80.000		
<b>77</b>	<b>De empresas privadas</b>			<b>845.000</b>
770	De entidades financieras		735.000	
77001	De Caja Granada	360.000		
77002	Del BSCH	375.000		
779	De otras empresas	110.000	110.000	
<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>120.000</b>
781	De instituciones y fundaciones		120.000	
78100	Para investigación científica	120.000		
<b>79</b>	<b>Del exterior</b>			<b>2.000.000</b>
795	Otras transferencias de la Unión Europea		2.000.000	
79500	Para investigación científica	2.000.000		

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>
---------------------------

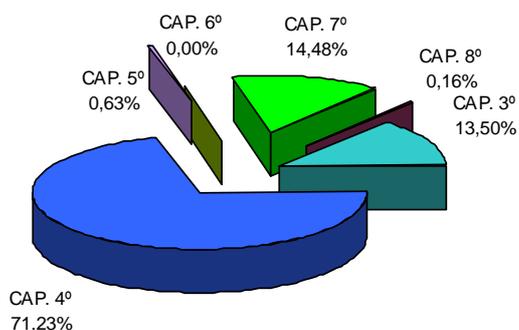
**Capítulo 8º****Detalle por subconcepto**

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
<b>8</b>				<b>Activos financieros</b>				<b>650.000</b>
	<b>82</b>			<b>Reintegro de préstamos concedidos</b>			<b>650.000</b>	
		821		A largo plazo		650.000		
			82100	Del personal de la Universidad	650.000			

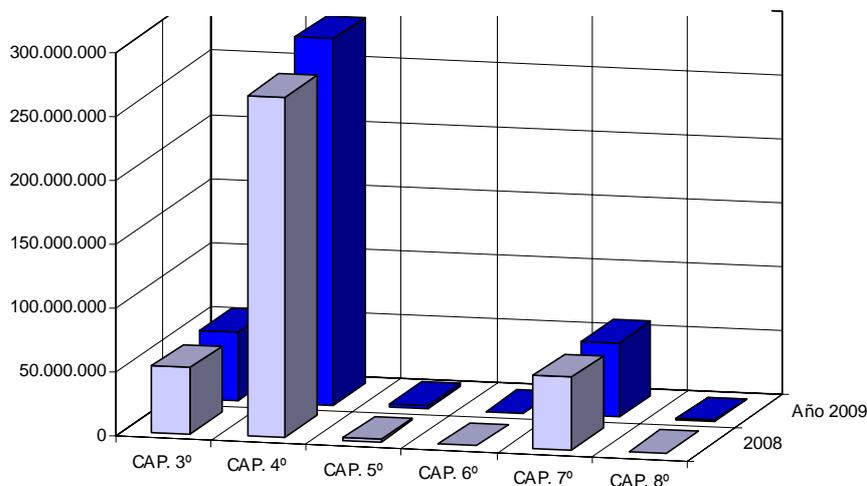
### Estado de Ingresos

		2008	Año 2009	%
CAP. 3°	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.305.000	54.140.000	5,53
CAP. 4°	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	265.712.245	285.551.864	7,47
CAP. 5°	INGRESOS PATRIMONIALES	1.696.000	2.506.000	47,76
CAP. 6°	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	
CAP. 7°	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.820.350	58.052.433	2,17
CAP. 8°	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>376.183.595</b>	<b>400.900.297</b>	<b>6,57</b>

### CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS



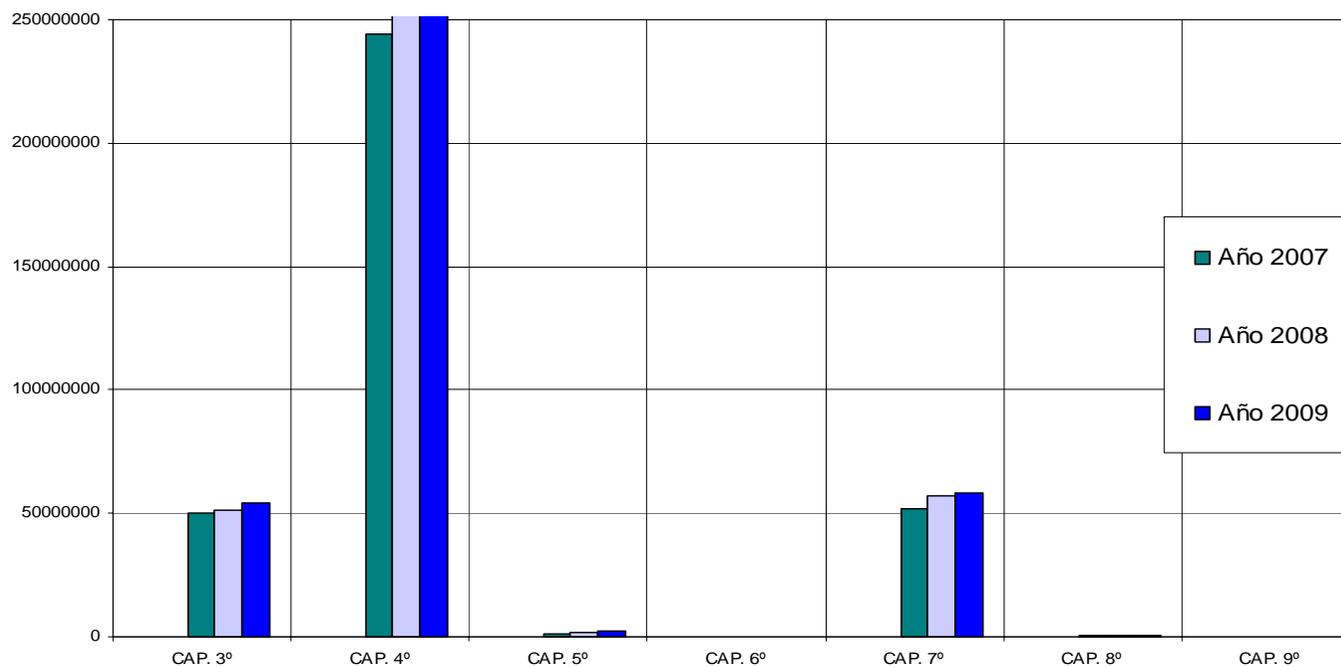
### PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2008 Y 2009



## Estado de Ingresos

	Año 2007	Año 2008	Año 2009
CAP. 3° TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.930.000	51.305.000	54.140.000
CAP. 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	244.004.324	265.712.245	285.551.864
CAP. 5° INGRESOS PATRIMONIALES	1.021.000	1.696.000	2.506.000
CAP. 6° ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0
CAP. 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.576.886	56.820.350	58.052.433
CAP. 8° ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9° PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>347.182.210</b>	<b>376.183.595</b>	<b>400.900.297</b>

**Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2007 a 2009**



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>						
<b>Origen/Carácter</b>	<b>Carácter</b>				<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Recursos propios</b>	<b>Finalista</b>	<b>%</b>	<b>No Finalista</b>	<b>%</b>		
Capítulo 3º Tasas, Prec Público y otros ingresos	9.390.000	2,34%	44.750.000	11,16%	54.140.000	13,50%
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	406.000	0,10%	825.500	0,21%	1.231.500	0,31%
Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales	850.000	0,21%	1.656.000	0,41%	2.506.000	0,63%
Capítulo 7º Transferencias de Capital		0,00%	735.000	0,18%	735.000	0,18%
Capítulo 8º Activos Financieros	650.000	0,16%		0,00%	650.000	0,16%
<b>Total Recursos Propios</b>	<b>11.296.000</b>	<b>2,82%</b>	<b>47.966.500</b>	<b>11,96%</b>	<b>59.262.500</b>	<b>14,78%</b>
<b>Recursos externos</b>	<b>Finalista</b>	<b>%</b>	<b>No Finalista</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	10.990.172	2,74%	273.330.192	68,18%	284.320.364	70,92%
Capítulo 7º Transferencias de Capital	54.755.056	13,66%	2.562.377	0,64%	57.317.433	14,30%
<b>Total Recursos Externos</b>	<b>65.745.228</b>	<b>16,40%</b>	<b>275.892.569</b>	<b>68,82%</b>	<b>341.637.797</b>	<b>85,22%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>77.041.228</b>	<b>19,22%</b>	<b>323.859.069</b>	<b>80,78%</b>	<b>400.900.297</b>	<b>100,00%</b>

Nota: Los datos de porcentaje están referidos al total de presupuesto

# **ESTADO DE GASTOS**

**CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONA Y  
POR PROGRAMAS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>RESUMEN POR ARTÍCULOS</b>		
<b>ARTICULO/PROGRAMA</b>	<b>422D</b>	<b>541A</b>	<b>321B</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>				
11 Personal eventual	200.000			<b>200.000</b>
12 Personal Funcionario	136.702.902			<b>136.702.902</b>
13 Personal laboral	70.045.414			<b>70.045.414</b>
14 Otro Personal	4.422.319			<b>4.422.319</b>
15 Incentivos al rendimiento	22.526.529			<b>22.526.529</b>
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	35.992.144			<b>35.992.144</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>269.889.309</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>269.889.309</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
20 Arrendamientos y cánones	105.000	12.000	340.000	<b>457.000</b>
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.510.000	197.000	2.825.000	<b>4.532.000</b>
22 Material, suministros y otros de oficina	10.367.207	499.082	16.313.831	<b>27.180.120</b>
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.200.000	20.000	1.200.000	<b>2.420.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>13.182.207</b>	<b>728.082</b>	<b>20.678.831</b>	<b>34.589.120</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>				
31 De préstamos en moneda nacional	0	0	522.200	<b>522.200</b>
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>522.200</b>	<b>522.200</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.893.752	0	523.495	<b>7.417.247</b>
49 Al exterior	35.000	0	0	<b>35.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>6.928.752</b>	<b>0</b>	<b>523.495</b>	<b>7.452.247</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>290.000.268</b>	<b>728.082</b>	<b>21.724.526</b>	<b>312.452.876</b>
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>				
60 Inversiones de carácter material	400.000	4.000.000	11.349.696	<b>15.749.696</b>
62 Plan plurianual inversiones 2006/2010(año 2009)	0	0	20.143.933	<b>20.143.933</b>
63 Programa Feder	0	7.000.000	0	<b>7.000.000</b>
64 Inversiones de carácter inmaterial	2.970.455	33.040.943	0	<b>36.011.398</b>
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>3.370.455</b>	<b>44.040.943</b>	<b>31.493.629</b>	<b>78.905.027</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
82 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	<b>650.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>				
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	8.892.394	<b>8.892.394</b>
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.892.394</b>	<b>8.892.394</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.020.455</b>	<b>44.040.943</b>	<b>40.386.023</b>	<b>88.447.421</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>294.020.723</b>	<b>44.769.025</b>	<b>62.110.549</b>	<b>400.900.297</b>

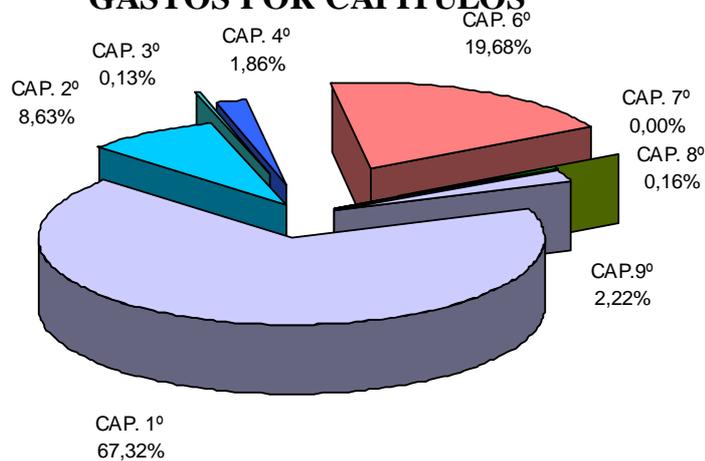
<b>ESTADO DE GASTOS</b>				
<b>Detalle por conceptos y subconceptos</b>				
<b>CONCEPTO/PROGRAMA</b>	<b>422 D</b>	<b>541 A</b>	<b>321 B</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>				
110 Personal eventual	200.000			<b>200.000</b>
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	57.333.764			<b>57.333.764</b>
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	79.369.138			<b>79.369.138</b>
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	17.414.926			<b>17.414.926</b>
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	50.130.488			<b>50.130.488</b>
134. Personal laboral eventual	2.500.000			<b>2.500.000</b>
143 Personal colaboración social	250.000			<b>250.000</b>
145 Retribuciones Asociados (LRU)	3.177.001			<b>3.177.001</b>
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	995.318			<b>995.318</b>
150 Productividad	22.523.529			<b>22.523.529</b>
151 Gratificaciones	3.000			<b>3.000</b>
160 Cuotas sociales	31.556.571			<b>31.556.571</b>
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación	1.400.000			<b>1.400.000</b>
162,01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	250.000			<b>250.000</b>
162.05 Plan de acción social	1.035.574			<b>1.035.574</b>
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			<b>840.000</b>
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	910.000			<b>910.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>269.889.309</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>269.889.309</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
202 Arrendamiento de edificios y otros	50.000	5.000	150.000	<b>205.000</b>
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	30.000	3.000	120.000	<b>153.000</b>
204 Arrendamiento de material de transporte	5.000	1.000	10.000	<b>16.000</b>
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	10.000	1.000	50.000	<b>61.000</b>
206 Arrendamiento de equipos informáticos	5.000	1.000	5.000	<b>11.000</b>
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	5.000	1.000	5.000	<b>11.000</b>
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	700.000	100.000	1.000.000	<b>1.800.000</b>
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje	500.000	75.000	900.000	<b>1.475.000</b>
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	10.000	2.000	25.000	<b>37.000</b>
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	150.000	10.000	250.000	<b>410.000</b>
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	150.000	10.000	650.000	<b>810.000</b>
220 Material de oficina	1.000.000	100.000	2.000.000	<b>3.100.000</b>
221 Suministros	2.500.000	100.000	5.000.000	<b>7.600.000</b>
222 Comunicaciones	200.000	15.000	1.100.000	<b>1.315.000</b>
223 Transportes	100.000	10.000	300.000	<b>410.000</b>
224 Primas de seguros	75.000	5.000	200.000	<b>280.000</b>
225 Tributos	100.000	5.000	250.000	<b>355.000</b>
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	3.142.207	154.082	2.713.831	<b>6.010.120</b>
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	250.000	10.000	250.000	<b>510.000</b>
227 Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000	100.000	4.500.000	<b>7.600.000</b>
230 Dietas	600.000	10.000	600.000	<b>1.210.000</b>
231 Locomoción	600.000	10.000	600.000	<b>1.210.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>13.182.207</b>	<b>728.082</b>	<b>20.678.831</b>	<b>34.589.120</b>
<b>CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>				
310.01 Intereses de préstamos a largo plazo			522.200	<b>522.200</b>
<b>TOTAL CAPITULO 3º</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>522.200</b>	<b>522.200</b>
<b>CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes	812.752			<b>812.752</b>
480.03 A Asociaciones estudiantiles	120.000			<b>120.000</b>
480.04 Becas propias para prácticas en empresas	761.000			<b>761.000</b>
483 Becas programas europeos	5.200.000			<b>5.200.000</b>
484 Convenio con otras instituciones			35.000	<b>35.000</b>
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)			450.000	<b>450.000</b>
485.03 Al Centro Mediterráneo			38.495	<b>38.495</b>
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	35.000			<b>35.000</b>
<b>TOTAL CAPITULO 4º</b>	<b>6.928.752</b>	<b>0</b>	<b>523.495</b>	<b>7.452.247</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>290.000.268</b>	<b>728.082</b>	<b>21.724.526</b>	<b>312.452.876</b>
<b>CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES</b>				
602.00 Construcciones propias			6.098.200	<b>6.098.200</b>
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios			500.000	<b>500.000</b>
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)			546.210	<b>546.210</b>
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)			75.000	<b>75.000</b>
603.05 Maquinaria (Equipamiento en medidas de seguridad)			120.000	<b>120.000</b>
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			1.500.000	<b>1.500.000</b>
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			546.210	<b>546.210</b>
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			75.000	<b>75.000</b>
605.05 Mobiliario y enseres (Equip. En medidas de seguridad)			200.000	<b>200.000</b>
606,00 Sistemas procesos información.Centros, Dept y Serv.			1.000.000	<b>1.000.000</b>
606,01 Sistemas procesos información. CSIRC			239.076	<b>239.076</b>
606,02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales			300.000	<b>300.000</b>

606,05 Sistemas procesos información de Gestión			150.000	150.000
608 Inversiones bibliográficas	400.000	4.000.000		4.400.000
621 Plan Plurianual Inversiones 2006/2010 (año 2009)			20.143.933	20.143.933
631 Programa FEDER 2007/13		7.000.000		7.000.000
640 Investigación científica		30.407.123		30.407.123
641,00 Plan Propio de Investigación Científica		2.633.820		2.633.820
642 Programas de movilidad y promoción lingüística	520.455			520.455
644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES.	1.800.000			1.800.000
645 Actuaciones Fomento de Empleo	510.000			510.000
648 Plan de Internalización	140.000			140.000
<b>TOTAL CAPITULO 6º</b>	<b>3.370.455</b>	<b>44.040.943</b>	<b>31.493.629</b>	<b>78.905.027</b>
<b>CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
831.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad	650.000			650.000
<b>TOTAL CAPITULO 8º</b>	<b>650.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>
<b>CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS</b>				
911 Amortiz.préstamos a largo plazo. Sector Público			892.394	892.394
913 Amortiz. préstamos a largo plazo. Sector Privado			8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL CAPITULO 9º</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.892.394</b>	<b>8.892.394</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>4.020.455</b>	<b>44.040.943</b>	<b>40.386.023</b>	<b>88.447.421</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>294.020.723</b>	<b>44.769.025</b>	<b>62.110.549</b>	<b>400.900.297</b>

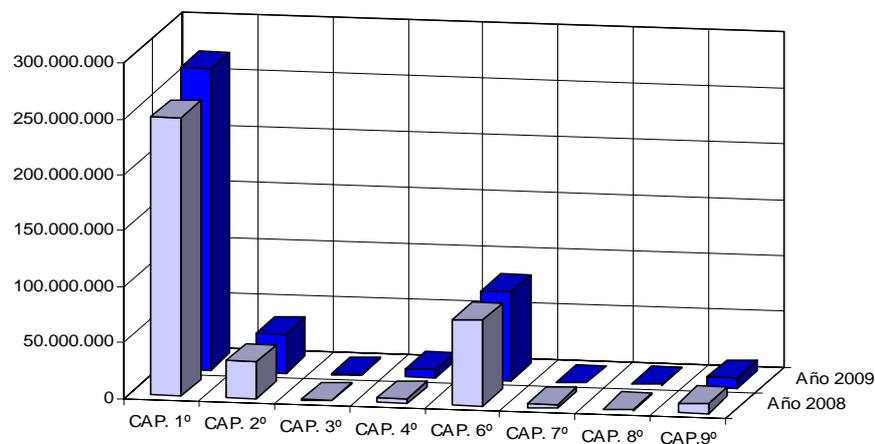
### Estado de Gastos

		Año 2008	Año 2009	%
CAP. 1°	GASTOS DE PERSONAL	248.882.703	269.889.309	8,44
CAP. 2°	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.814.341	34.589.120	5,41
CAP. 3°	GASTOS FINANCIEROS	820.600	522.200	-36,36
CAP. 4°	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.228.790	7.452.247	76,23
CAP. 6°	INVERSIONES REALES	76.819.723	78.905.027	2,71
CAP. 7°	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.375.000	0	-100,00
CAP. 8°	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP.9°	PASIVOS FINANCIEROS	8.592.438	8.892.394	3,49
<b>TOTAL</b>		<b>376.183.595</b>	<b>400.900.297</b>	<b>6,57</b>

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO



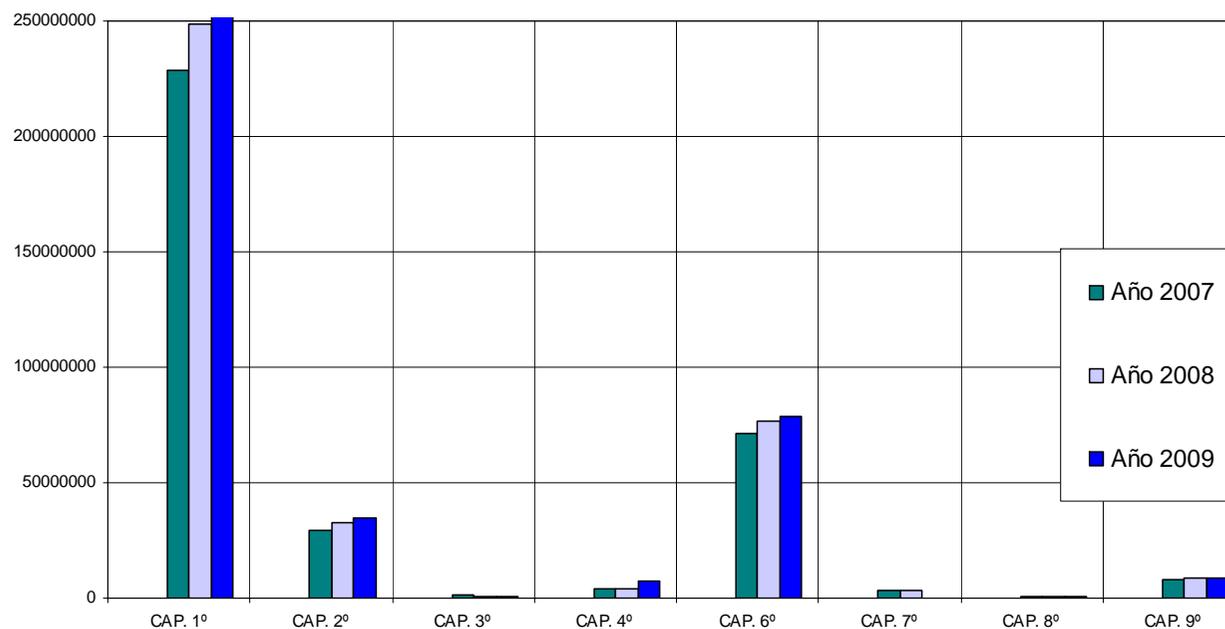
### PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑOS 2008 Y 2009



### Estado de Gastos

	<b>Año 2007</b>	<b>Año 2008</b>	<b>Año 2009</b>
CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	228.894.354	248.882.703	269.889.309
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.500.190	32.814.341	34.589.120
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	1.174.950	820.600	522.200
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.064.190	4.228.790	7.452.247
CAP. 6º INVERSIONES REALES	71.456.263	76.819.723	78.905.027
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.375.000	3.375.000	0
CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9º PASIVOS FINANCIEROS	8.067.263	8.592.438	8.892.394
<b>TOTAL</b>	<b>347.182.210</b>	<b>376.183.595</b>	<b>400.900.297</b>

**Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Gastos. Años 2007 a 2009**



## ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

## PROGRAMA 422D- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<b>CAPÍTULO 1º .GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>				<b>200.000</b>
110	Personal eventual	200.000		
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>				<b>136.702.902</b>
120	Funcionarios. Retribuciones básicas	57.333.764		
121	Funcionarios. Retribuciones complementarias	79.369.138		
<b>Artículo 13. Laborales</b>				<b>70.045.414</b>
130	Personal laboral	17.414.926		
131	Personal labora. Otras remuneraciones	50.130.488		
134	Personal laboral eventual	2.500.000		
<b>Artículo 14. Otro Personal</b>				<b>4.422.319</b>
143	Personal colaboración social	250.000		
145	Retribuciones Asociados (LRU)	3.177.001		
146	Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	995.318		
<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento</b>				<b>22.526.529</b>
150	Productividad	22.523.529		
151	Gratificaciones	3.000		
<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales</b>				<b>35.992.144</b>
160	Cuotas Sociales	31.556.571		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	4.435.574		
<b>TOTAL CAPº 1º</b>				<b>269.889.309</b>
<b>CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>				<b>105.000</b>
202	Arrendtº edificios y otros	50.000		
203	Arrendtº maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000		
204	Arrendtº material de transporte	5.000		
205	Arrendtº mobiliario y enseres	10.000		
206	Arrendtº equipo de informática	5.000		
208	Arrendtº otro inmovilizado material	5.000		
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>1.510.000</b>
212	Edificios y otras construcciones	700.000		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	500.000		
214	Elementosl de transporte	10.000		
215	Mobiliario y enseres	150.000		
216	Sistemas para procesos de información	150.000		

<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>10.367.207</b>
220	Material de oficina	1.000.000	
221	Suministros	2.500.000	
222	Comunicaciones	200.000	
223	Transportes	100.000	
224	Primas de seguros	75.000	
225	Tributos	100.000	
226	Gastos diversos	3.142.207	
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	250.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000.000	
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>			<b>1.200.000</b>
230	Dietas	600.000	
231	Locomoción	600.000	
<b>TOTAL CAPº 2º</b>			<b>13.182.207</b>
<b>CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>6.928.752</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	812.752	
480.03	A Asociaciones estudiantiles	120.000	
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	761.000	
483	Becas programas europeos de movilidad	5.200.000	
490,11	Cuotas y contribuc.organismos internacionales	35.000	
<b>TOTAL CAPº 4º</b>			<b>6.928.752</b>
<b>CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES</b>			
<b>Artículo 60. Inversiones de carácter material</b>			<b>400.000</b>
608	Inversiones bibliográficas	400.000	
<b>Artículo 64. Inversiones de carácter inmaterial</b>			<b>2.970.455</b>
642	Programas de movilidad y promoción lingüística	520.455	
644	Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES	1.800.000	
645	Actuaciones Fomento de empleo	510.000	
648	Plan Propio de Internalización	140.000	
<b>TOTAL CAPº 6º</b>			<b>3.370.455</b>
<b>Artículo 83. Concesión de préstamos</b>			<b>650.000</b>
831.00	Anticipos y préstamos a personal Universidad	650.000	
<b>TOTAL CAPº 8º</b>			<b>650.000</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 422D</b>			<b>294.020.723</b>

## ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

## PROGRAMA 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<b>CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>				<b>12.000</b>
202	Arrendtº edificios y otros	5.000		
203	Arrendtº maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000		
204	Arrendtº material de transporte	1.000		
205	Arrendtº mobiliario y enseres	1.000		
206	Arrendtº equipo de informática	1.000		
208	Arrendtº otro inmovilizado material	1.000		
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>197.000</b>
212	Edificios y otras construcciones	100.000		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	75.000		
214	Elementos de transporte	2.000		
215	Mobiliario y enseres	10.000		
216	Sistemas para procesos de información	10.000		
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>				<b>499.082</b>
220	Material de oficina	100.000		
221	Suministros	100.000		
222	Comunicaciones	15.000		
223	Transportes	10.000		
224	Primas de seguros	5.000		
225	Tributos	5.000		
226	Gastos diversos	154.082		
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	100.000		
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>				<b>20.000</b>
230	Dietas	10.000		
231	Locomoción	10.000		
<b>TOTAL CAPº 2º</b>				<b>728.082</b>
<b>Artículo 60. Inversiones de carácter material</b>				<b>4.000.000</b>
608	Inversiones bibliográficas	4.000.000		
<b>Artículo 63. Programa FEDER</b>				<b>7.000.000</b>
631	Programa FEDER 2007/2013	7.000.000		
<b>Artículo 64. Inversiones de carácter inmaterial</b>				<b>33.040.943</b>
640	Investigación científica	30.407.123		
641	Plan Propio de Investigación	2.633.820		
<b>TOTAL CAPº 6º</b>				<b>44.040.943</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 541A</b>				<b>44.769.025</b>

## ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

## PROGRAMA 321B- ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<b>CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>				<b>340.000</b>
202	Arrendtº edificios y otros	150.000		
203	Arrendtº maquinaria, instalaciones y utillaje	120.000		
204	Arrendtº material de transporte	10.000		
205	Arrendtº mobiliario y enseres	50.000		
206	Arrendtº equipo de informática	5.000		
208	Arrendtº otro inmovilizado material	5.000		
<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>				<b>2.825.000</b>
212	Edificios y otras construcciones	1.000.000		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	900.000		
214	Elementos de transporte	25.000		
215	Mobiliario y enseres	250.000		
216	Sistemas para procesos de información	650.000		
<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>				<b>16.313.831</b>
220	Material de oficina	2.000.000		
221	Suministros	5.000.000		
222	Comunicaciones	1.100.000		
223	Transportes	300.000		
224	Primas de seguros	200.000		
225	Tributos	250.000		
226	Gastos diversos	2.713.831		
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	250.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.500.000		
<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>				<b>1.200.000</b>
230	Dietas	600.000		
231	Locomoción	600.000		
<b>TOTAL CAPº 2º</b>				<b>20.678.831</b>
<b>CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS</b>				
<b>Artículo 31. Gastos financieros</b>				<b>522.200</b>
310	Intereses préstamo	522.200		
<b>TOTAL CAPº 3º</b>				<b>522.200</b>

<b>CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>			
			<b>523.495</b>
484	Convenios con otras instituciones	35.000	
485	A Fundac, y otras instituciones sin fines de lucro	450.000	
485.03	Al Centro mediterráneo	38.495	
<b>TOTAL CAPº 4º</b>			<b>523.495</b>
<b>CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES</b>			
<b>Artículo 60. Inversiones de carácter material</b>			
			<b>11.349.696</b>
602.00	Construcciones propias	6.098.200	
603.00	Maquinaria en general	500.000	
603.03	Maquinaria (equipamiento gral.docente)	546.210	
603.04	Maquinaria (equipamiento de gestión)	75.000	
603.05	Maquinaria (equipamiento en medidas de seguridad)	120.000	
605.00	Mobiliario y enseres en general	1.500.000	
605.03	Mobiliario y enseres (equip. gral.docente)	546.210	
605.04	Mobiliario y enseres (equip.gestión)	75.000	
605.05	Mobiliario y enseres (equip. en medidas seg.)	200.000	
606.00	Sistemas procesos información. en general	1.000.000	
606.01	Sistemas procesos información. CSIRC	239.076	
606.02	Sistemas procesos información. Enseñ. Virtuales	300.000	
606.05	Sistemas procesos información de Gestión	150.000	
<b>Artículo 62. Plan plurianual inversiones 2006/2010</b>			<b>20.143.933</b>
621	Plan Plurianual Inversiones 2006/2010(año2009)	20.143.933	
<b>TOTAL CAPº 6º</b>			<b>31.493.629</b>
<b>CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>Artículo 91. Amortización de deuda pública</b>			
			<b>8.892.394</b>
911	Amortiz. Préstamos a largo plazo. Sector público	892.394	
913	Amortiz. Préstamos a largo plazo. Sector privado	8.000.000	
<b>TOTAL CAPº 9º</b>			<b>8.892.394</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 321B</b>			<b>62.110.549</b>

**PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias**

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
422D.1 Personal Docente e Investigador	180.319.550	3.000.000	0
422D.2 Personal de Administración y Servicios	85.608.295	0	0
422D.3 Acción Social	4.835.574	0	650.000
422D.4 Docencia de Grado	9.241.534	1.066.667	0
422D.5 Docencia de Posgrado	4.543.613	433.500	2.830.000
422D.6 Estudiantes	2.829.509	771.000	200.000
422D.7 Relaciones Internacionales	6.020.649	5.000.000	0
422D.8 Evaluación de la Calidad	622.000	533.333	0
<b>Financiación genérica</b>		<b>193.668.797</b>	<b>85.867.426</b>
<b>Total Programa</b>		<b>294.020.723</b>	<b>89.547.426</b>

**OBJETIVOS**

La adecuación de una enseñanza universitaria en sus distintos niveles y la mejora de las condiciones y medios generales para su desarrollo a través de:

- Adecuación progresiva de las plantillas a las necesidades efectivas de la Universidad, potenciando la carrera profesional a través de la formación, la investigación, la movilidad y el rejuvenecimiento de las plantillas.
- Desarrollar programas de acción social a favor del personal.
- Proporcionar los medios para que los centros y departamentos impartan una docencia adecuada a las necesidades y demandas sociales.
- Adecuación de los planes de estudios al nuevo modelo de enseñanzas de grado.
- Estimular el desarrollo de técnicas basadas en la participación del estudiante, la utilización innovadora de recursos y la mejora de la enseñanza práctica, desarrollando una acción coordinada.
- Fomentar la formación abierta y las distintas modalidades presenciales y virtuales de la docencia.
- Consolidar la enseñanza de posgrado oficial, promoviendo los Doctorados con Mención Europea o Internacional, la calidad de los masteres y la formación continua
- Mejorar las condiciones de vida estudiantil, su información, asesoramiento, organización y atención a discapacitados.
- Fomento del empleo y prácticas de los estudiantes y desarrollo del plan propio de becas y ayudas.
- Mejorar la información y atención en los procesos de acceso a la Universidad.
- Promover acciones de internacionalización de la actividad docente, investigadora y de gestión.
- Fortalecer la presencia de la UGR en redes internacionales.
- Consolidar la movilidad de estudiantes y la coordinación de la actividad internacional en proyectos y programas de grado y posgrado.
- Evaluar la actividad docente y de los servicios, promoviendo una cultura basada en la calidad.
- Incrementar el nivel de satisfacción de los usuarios.

**Subprograma 422D.1 Personal Docente e Investigador**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas	51.549.889		
Retribuciones complementarias	58.959.656		
Tramos Docentes	16.720.860		
Tramos Investigación	5.748.529		
Tramos Autonómicos	13.500.000		
Cargos Académicos	2.512.227		
Plazas vinculadas	3.000.000	3.000.000	
Otras retrib.complementarias	12.312.615		
Previsión Actuaciones	4.250.000		
Cuota Patronal Seguridad Social	11.765.774		
<b>Total Subprograma</b>	<b>180.319.550</b>	<b>3.000.000</b>	<b>0</b>

**Subprograma 422D.2 Personal de Administración y Servicios**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas y complementarias	56.384.592		
Complemento de Productividad	3.990.862		
Otras retrib.complementarias	344.907		
Cargos Académicos	98.027		
Formación y movilidad	250.000		
Vestuario PAS Laboral	499.110		
Previsión actuaciones	1.500.000		
Cuota Patronal Seguridad Social	19.790.797		
Personal Colaboración Social y Sustituciones	2.750.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>85.608.295</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Subprograma 422D.3 Acción Social**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Plan de Acción Social	835.574		
Compensac. precios matrícula	840.000		
Premio Jubilación	1.400.000		
Prestación I.T.	910.000		
Seguros de vida	200.000		
Préstamos al Personal	650.000		650.000
<b>Total Subprograma</b>	<b>4.835.574</b>	<b>0</b>	<b>650.000</b>

**Subprograma 422D.4 Docencia de Grado**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. Ordenación Académica y Profesorado	22.000		
Actividad Académica Centros	521.685		
Departamentos	4.279.437		
Contratos Programa (C+D)	1.138.412		
Plan Propio de Docencia	3.280.000		
Enseñanzas Prácticas	2.080.000		
Innovación Docente	600.000	533.333	
Adaptación EEES	600.000	533.333	
<b>Total Subprograma</b>	<b>9.241.534</b>	<b>1.066.667</b>	<b>0</b>

**Subprograma 422D.5 Docencia de Posgrado**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. de Enseñanzas de Grado y Posgrado	22.000		
Másteres Oficiales	691.268		
Doctorado	460.845		
Formación Continua	2.638.500	433.500	2.125.000
Aula Permanente de Formación Abierta	181.000		155.000
CAP	250.000		250.000
Otros cursos	300.000		300.000
<b>Total Subprograma</b>	<b>4.543.613</b>	<b>433.500</b>	<b>2.830.000</b>

**Subprograma 422D.6 Estudiantes**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Estudiantes	22.000		
Actuaciones Vicerrectorado	328.757		
Plan Propio Becas y Ayudas	812.752		
Promoción de Empleo	510.000	360.000	
Prácticas en Empresa	761.000	411.000	200.000
Acceso a Universidad	275.000		
Asociaciones y Delegación General de Estudiantes	120.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>2.829.509</b>	<b>771.000</b>	<b>200.000</b>

**Subprograma 422D.7 Relaciones Internacionales**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	22.000		
Plan Propio de Internacionalización	140.000		
Oficina de Relaciones Internacionales	103.194		
Programas Europeos de movilidad	5.200.000	5.000.000	
Programas de movilidad y promoción lingüística	520.455		
Cuotas a Organismos Internacionales	35.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>6.020.649</b>	<b>5.000.000</b>	<b>0</b>

**Subprograma 422D.8 Evaluación de la Calidad**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad	22.000		
Evaluación de la Calidad y Formación	600.000	533.333	
<b>Total Subprograma</b>	<b>622.000</b>	<b>533.333</b>	<b>0</b>

**PROGRAMA: 541A Investigación**

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
541A.1 Política Científica y Bibliotecas	44.539.825	33.807.123	3.900.000
541A.2 Institutos y Centros de Investigación	229.200	0	0
Financiación genérica		2.562.377	4.499.525
<b>Total Programa</b>	<b>44.769.025</b>	<b>36.369.500</b>	<b>8.399.525</b>

**OBJETIVOS**

**Fomentar la investigación de calidad, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos:**

- Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los grupos, institutos y centros de investigación.
- Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación y en especial la financiación externa.
- Apoyar las acciones coordinadas del Plan Propio de Investigación de la UGR, reconocer la investigación y los investigadores de excelencia y apoyar su actividad.
- Mejorar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la actividad investigadora.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento, de resultados de la investigación y fomentar la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento y el registro de patentes.
- Potenciar las bibliotecas de la universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación, sus colecciones digitales, monográficas y la accesibilidad de los medios bibliográficos.
- Apoyar la obtención de recursos externos para el desarrollo de la investigación en los institutos y centros de investigación.

**Subprograma 541A.1 Política Científica y Bibliotecas**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Política Científica e Investigación	22.000,00		
Plan Propio de Investigación	2.633.820,00		
Proyectos, Grupos y otras actuaciones de Investigación	26.807.123,05	26.807.123	
Biblioteca Universitaria	4.000.000,00		
Oficina de Proyectos Internacionales	25.000,00		
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	3.630.030,00		3.600.000
Infraestructura Científica FEDER	7.000.000,00	7.000.000	
Centro de Instrumentación Científica	421.852,00		300.000
<b>Total Subprograma</b>	<b>44.539.825</b>	<b>33.807.123</b>	<b>3.900.000</b>

**Subprograma 541A.2 Institutos y Centros de Investigación**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado del P.T. de Ciencias de la Salud	22.000		
Institutos de Investigación	144.000		
Centro de Investigación Biomédica	25.000		
Otros Centros de Investigación	38.200		
<b>Total Subprograma</b>	<b>229.200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
321B.1 Consejo Social	139.672	139.672	
321B.2 Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria	2.084.495	0	636.000
321B.3 Infraestructuras y Equipamiento	30.372.064	20.693.933	0
321B.4 Bienestar, Prevención y Deporte	3.437.063	0	2.525.000
321B.5 Comisionado Fundación General UGR	22.000	0	0
321B.6 Secretaría General y de Coordinación	57.000	0	0
321B.7 Recursos Informáticos	1.343.661	300.000	0
321B.8 Gastos Generales y de Gestión	24.654.594	0	555.000
<b>Financiación genérica</b>			<b>37.260.944</b>
<b>Total Programa</b>		<b>62.110.549</b>	<b>40.976.944</b>

### OBJETIVOS

**Mantenimiento y mejora de los servicios generales y apoyo a la gestión universitaria para la modernización de la misma, así como fomentar las relaciones de la UGR con la sociedad:**

- Favorecer las relaciones con la sociedad para facilitar e impulsar las actividades de la Universidad.
- Promover el fomento de un modelo de Extensión Universitaria basado en la innovación cultural, la proyección social de la actividad universitaria extendida al conjunto de su distrito.
- Fomentar la colaboración institucional y las actividades culturales con entidades públicas y privadas.
- Impulsar la edición y distribución de las publicaciones universitarias, promoviendo el intercambio científico y la generación de recursos.
- Fomentar el compromiso ético de nuestra Universidad, gestionando las políticas derivadas de la cooperación internacional en sus manifestaciones académicas y sociales.
- Mantener, conservar, rehabilitar y equipar los espacios universitarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución.
- Iniciar obras para la dotación de nuevos espacios docentes e investigadores.
- Mejora y optimización energética de las instalaciones universitarias.
- Mejorar las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales en sus diversas manifestaciones así como establecer planes que favorezcan la calidad de vida.
- Fomentar las actividades deportivas de base y la mejora de las instalaciones destinadas a este fin.
- Mantener la calidad del servicio que prestan los Comedores y Residencias Universitarias.
- Dinamizar las relaciones de la Universidad con las empresas, abriendo nuevas vías para la colaboración con la comunidad universitaria y la obtención de recursos externos.
- Favorecer la difusión de la imagen institucional y la actividad universitaria.
- Promover el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en la institución.
- Mejora de las infraestructuras informáticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad universitaria.
- Visibilidad de la UGR a través de la WEB.
- Iniciar la adaptación de los procesos claves de la gestión universitaria a la e-administración.
- Dotar a los servicios generales de los medios actualizados necesarios para un mejor desempeño de sus funciones.
- Optimizar la gestión de los contratos programa, las comunicaciones, la relación con proveedores y el ahorro, la fiscalidad de la institución, gastos financieros y las medidas que faciliten el trabajo del PDI y del PAS, aumentando su eficacia y eficiencia.

**Subprograma 321B.1 Consejo Social**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Consejo Social	139.672	139.672	
<b>Total Subprograma</b>	<b>139.672</b>	<b>139.672</b>	<b>0</b>

**Subprograma 321B.2 Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. Extensión Univ. y Cooperac. Desarrollo	22.000		
Extensión Universitaria	483.000		75.000
Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo	290.000		
Editorial Universidad de Granada	425.000		300.000
Patrimonio Cultural Mueble	20.000		
Orquesta de Cámara	60.000		
Comisión Mixta Universidad-MADOC	35.000		
A Fundaciones y otras Instituciones	450.000		
Centro Mediterráneo	299.495		261.000
<b>Total Subprograma</b>	<b>2.084.495</b>	<b>0</b>	<b>636.000</b>

**Subprograma 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus	22.000		
Plan Director de Infraestructuras	6.098.200	550.000	
Equipamiento General Docente	1.092.420		
Equipamiento de Gestión	300.000		
Plan Plurianual de Inversiones Junta Andalucía	20.143.933	20.143.933	
Mantenimiento Centros	2.715.511		
<b>Total Subprograma</b>	<b>30.372.064</b>	<b>20.693.933</b>	<b>0</b>

**Subprograma 321B.4 Bienestar, Prevención y Deporte**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	22.000		
Prevención de Riesgos y Calidad Ambiental	45.000		
Centro de Actividades Deportivas	1.107.063		775.000
Comedores Universitarios	1.500.000		1.500.000
C.M. Isabel la Católica y Residencias Universitarias	421.000		250.000
Gabinete Acción Social	10.000		
Equipamiento medidas de seguridad	320.000		
Calidad de Vida y Envejecimiento	12.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>3.437.063</b>	<b>0</b>	<b>2.525.000</b>

**Subprograma 321B.5 Comisionado Fundación General UGR**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Comisionado para la Fundación General de la Universidad	22.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>22.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Subprograma 321B.6 Secretaría General y de Coordinación**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Secretaría General y de Coordinación	22.000		
Defensor Universitario	4.000		
Inspección de Servicios	4.000		
Unidad de Igualdad	12.000		
Difusión y Comunicaciones	15.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>57.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Subprograma 321B.7 Recursos Informáticos**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Centro de Servicios Informáticos y R.C.	404.585		
Mantenimiento Hardware	400.000		
Mantenimiento Software	239.076		
Proyecto Universidad Digital	280.000	300.000	
Oficina de Software Libre	20.000		
<b>Total Subprograma</b>	<b>1.343.661</b>	<b>300.000</b>	<b>0</b>

**Subprograma 321B.8 Gastos Generales y de Gestión**

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gastos Estructurales	12.000.000		
Seguros de Patrimonio y Responsabilidad Civil	250.000		
Amortización de préstamos	8.892.394		
Gastos financieros	522.200		
Dietas y locomoción	700.000		
Suministros, equipos de oficina y otros gastos	2.290.000		555.000
<b>Total Subprograma</b>	<b>24.654.594</b>	<b>0</b>	<b>555.000</b>

<b>RESÚMEN POR PROGRAMAS</b>			
	<b>Crédito</b>	<b>Financiación</b>	
		<b>Externa</b>	<b>Rec.Propios</b>
<b>Programa 422D</b>	<b>294.020.723</b>	<b>204.473.297</b>	<b>89.547.426</b>
<b>Programa 541A</b>	<b>44.769.025</b>	<b>36.369.500</b>	<b>8.399.525</b>
<b>Programa 321B</b>	<b>62.110.549</b>	<b>21.133.605</b>	<b>40.976.944</b>
<b>TOTALES</b>	<b>400.900.297</b>	<b>261.976.402</b>	<b>138.923.895</b>

# **ANEXOS DE PERSONAL**

## ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2009

CONCEPTO	IMPORTE	
<b>PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>	<b>166.041.549,08</b>	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>128.406.944,46</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	117.082.841,27	
Trienios	10.777.214,16	
Indemnización por Residencia	846.889,03	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-300.000,00	
<b>CONTRATADO</b>	<b>37.634.604,62</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	36.646.092,76	
Indemnización por Residencia	1.028.511,85	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-40.000,00	
<b>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>	<b>65.216.470,78</b>	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>28.074.232,45</b>	
Retribuciones Básicas y Complementarias	26.330.501,81	
Trienios	1.736.911,19	
Indemnización por Residencia	126.819,46	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-120.000,00	
<b>LABORAL</b>	<b>37.142.238,33</b>	
Sueldo, Trienios y Complementos	37.377.150,68	
Indemnización por Residencia	215.087,64	
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-450.000,00	
Cargos Académicos	2.610.254,48	
Tribunales Pruebas de Acceso	250.000,00	
Actividades Pruebas de Acceso	25.000,00	
Productividad y Artículo 31 Estatutos	3.000,00	
Personal de Colaboración Social INEM	250.000,00	
Cuota Patronal de la Seguridad Social	31.556.570,65	
Plan de Formación del PAS	250.000,00	
Plan de Acción Social	1.035.573,80	
Indemnización por Jubilación	1.400.000,00	
Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad	840.000,00	
Complemento a la Prestación por I.T.	910.000,00	
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2009</b>	<b>270.388.418,79</b>	

**Nota:** Los gastos que se prevén ejecutar en concepto de vestuario de Pas Laboral y que suponen 499.109,59 euros, se encuentran imputados en el concepto 221 "Suministros" del capítulo 2º, por lo que el Capítulo 1º "Gastos de Personal", asciende a € 269.889.309,20

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANT	TOTAL ANUAL				TOTAL
		SUELDO	COMPL DEST	COMPL. ESPECIF.		SUELDO	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL INDIVIDUAL	
Catedrático de Universidad	TC	1.157,81	911,91	1.028,16	395	6.402.701,47	5.042.865,62	5.685.724,80	43.370,36	17.131.291,88
Catedrático de Universidad	TP	501,54	840,42		1	7.021,62	11.765,86	0,00	18.787,48	18.787,48
Titular de Universidad	TC	1.157,81	835,22	479,66	1.503	24.362.684,31	17.574.631,91	10.092.900,51	34.617,58	52.030.216,73
Titular de Universidad	TP	501,54	569,59		2	14.043,24	15.948,48	0,00	14.995,86	29.991,71
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1.157,81	835,22	479,66	64	1.037.399,73	748.354,25	429.770,88	34.617,58	2.215.524,86
Titular de Escuela Universitaria	TC	1.157,81	732,74	296,13	198	3.209.455,42	2.031.148,07	820.862,38	30.613,46	6.061.465,87
Titular de Escuela Universitaria	TP	501,54	445,71		1	7.021,62	6.239,93	0,00	13.261,55	13.261,55
Titular de Universidad Interino	TC	1.157,81	835,22	479,66	3	48.628,11	35.079,11	20.145,51	34.617,58	103.852,73
Titular de Escuela Universitaria Interino	TC	1.157,81	732,74	296,13	4	64.837,48	41.033,29	16.583,08	30.613,46	122.453,86
<b>EN COMISIÓN DE SERVICIO</b>										
Catedrático de Enseñanza Secundaria y similar	TC	1.157,81	732,74	477,76	2	32.418,74	20.516,65	13.377,22	33.156,30	66.312,61
Profesor de Enseñanza Secundaria y similar	TC	1.157,81	611,76	494,74	10	162.093,71	85.645,73	69.263,71	31.700,31	317.003,15
Maestría Industrial y similar	TC	982,64	611,76	428,62	8	110.055,39	68.516,58	48.005,93	28.322,24	226.577,90
Maestro	TC	982,64	496,75	428,62	1	13.756,92	6.954,50	6.000,74	26.712,17	26.712,17
<b>TOTAL</b>					<b>2.192</b>	<b>35.472.117,76</b>	<b>25.688.699,98</b>	<b>17.202.634,76</b>		<b>78.363.452,50</b>
TRAMOS DOCENTES										16.720.859,55
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										5.748.529,22
PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										750.000,00
COMPLEMENTO AUTONÓMICO										12.500.000,00
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S.										3.000.000,00
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO</b>										<b>117.082.841,27</b>

## TRAMOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL	TRAMOS DOCENTES		TRAMOS DE INVESTIGACIÓN	
		Nº	TOTAL ANUAL	Nº	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	155,92	1.300	2.837.693,04	780	1.459.384,99
Catedrático de Escuela Universitaria	126,29	335	592.282,28	55	83.348,89
Titular de Universidad	126,29	6.519	11.525.636,33	2.733	4.141.682,22
Titular de Escuela Universitaria	106,86	1.180	1.765.247,90	50	64.113,12
<b>TOTAL TRAMOS</b>		<b>9.334</b>	<b>16.720.859,55</b>	<b>3.618</b>	<b>5.748.529,22</b>

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO										
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL			PLANTILLA	TOTAL ANUAL			INDIVIDUAL	TOTAL
		SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECº		SUELDO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO		
Colaborador	TC	984,14	709,93	407,71	229	3.155.142,58	2.276.036,22	1.307.132,37	29.424,94	6.738.311,17
Profesor Visitante Doctor Laboral	TC	926,23	668,16	298,47	6	77.803,44	56.125,54	25.071,68	26.500,11	159.000,66
Profesor Visitante Laboral	TC	926,23	489,39	137,55	9	116.705,16	61.662,61	17.330,92	21.744,30	195.698,69
Profesor Asociado Laboral	3	128,52	92,71	53,24	67	120.551,76	86.959,92	49.942,87	3.842,61	257.454,55
Profesor Asociado Laboral	4	171,36	123,61	70,99	44	105.557,76	76.146,10	43.731,07	5.123,52	225.434,93
Profesor Asociado Laboral	5	214,20	154,52	88,74	35	104.958,00	75.714,70	43.482,60	6.404,44	224.155,30
Profesor Asociado Laboral	6	257,03	185,42	106,49	104	374.235,39	269.965,11	155.046,53	7.685,07	799.247,03
Profesor Ayudante Doctor	TC	1042,03	751,70	432,41	147	2.144.501,86	1.546.996,95	889.896,90	31.165,96	4.581.395,71
Profesor Ayudante Laboral	TC	752,58	542,88	311,78	91	958.782,33	691.635,24	397.212,05	22.501,42	2.047.629,62
Docente por Sustitución	3	128,52	92,71	53,24	1	1.799,28	1.297,91	745,42	3.842,61	3.842,61
Docente por Sustitución	5	214,20	154,52	88,74	1	2.998,80	2.163,28	1.242,36	6.404,44	6.404,44
Docente por Sustitución	6	257,03	185,42	106,49	1	3.598,42	2.595,82	1.490,83	7.685,07	7.685,07
Docente por Sustitución	TC	694,69	501,13	287,80	58	564.089,42	406.914,31	233.696,20	20.770,69	1.204.699,93
Profesor Contratado Doctor	TC	1157,81	835,22	479,67	318	5.154.579,91	3.718.385,19	2.135.469,47	34.617,72	11.008.434,58
Profesor Emérito Laboral	TC	2472,50	0,00	0,00	10	296.700,05	0,00	0,00	29.670,00	296.700,05
Asociados Tipo 2	3	211,22	122,12	0,00	22	65.056,25	37.614,38	0,00	4.666,85	102.670,63
Asociados Tipo 2	4	281,63	162,80	0,00	5	19.714,25	11.396,15	0,00	6.222,08	31.110,41
Asociados Tipo 2	5	352,01	203,53	0,00	5	24.640,85	14.247,16	0,00	7.777,60	38.888,01
Asociados Tipo 2	6	422,40	244,22	0,00	79	467.177,05	270.105,77	0,00	9.332,69	737.282,83
Asociados Tipo 2	TC	926,23	489,39	137,55	10	129.672,40	68.514,01	19.256,58	21.744,30	217.442,99
Asociados Tipo 3	3	211,22	201,13	0,00	7	20.699,72	19.711,11	0,00	5.772,98	40.410,83
Asociados Tipo 3	4	281,63	268,20	0,00	5	19.714,25	18.773,92	0,00	7.697,63	38.488,17
Asociados Tipo 3	5	352,01	335,22	0,00	1	4.928,17	4.693,12	0,00	9.621,29	9.621,29
Asociados Tipo 3	6	422,42	402,25	0,00	66	390.318,67	371.676,41	0,00	11.545,38	761.995,08
Asociados Tipo 3	TC	926,23	668,17	298,48	43	557.591,30	402.239,18	179.686,53	26.500,40	1.139.517,01
Asociados Ciencia de la Salud	3	279,90	0,00	0,00	254	995.318,00		0,00	3.918,57	995.318,00
Asociados Extranjeros	TC	1289,54	716,92	121,20	2	36.106,98	20.073,68	3.393,50	29.787,08	59.574,16
Profesor Laboral Permanente	TC	1513,26	822,53	0,00	2	42.371,33	23.030,78	0,00	32.701,06	65.402,11
Profesores de Educación Física	TC	1749,40	425,98	0,00	5	122.458,14	29.818,78	0,00	30.455,38	152.276,92
Complemento Autonómico										1.000.000,00
Previsión actuaciones personal Docente e Investigador Contratado										3.500.000,00
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO</b>					<b>1.627</b>	<b>16.077.771,52</b>	<b>10.564.493,37</b>	<b>5.503.827,87</b>		<b>36.646.092,76</b>

RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PAS FUNCIONARIO					
ESCALA	GRUPO	PLANTILLA	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
Técnica de Universidad	A1	31	1.157,81	16.209,37	502.490,49
Técnica de Gestión de Universidad (Informática)	A1	19	1.157,81	16.209,37	307.978,05
Facultativo de Biblioteca de Universidad	A1	38	1.157,81	16.209,37	615.956,09
Cuerpos y Escalas de otros Organismos	A1	7	1.157,81	16.209,37	113.465,60
TOTAL GRUPO A1		95			1.539.890,23
Gestión de Universidad	A2	94	982,64	13.756,92	1.293.150,82
Gestión de Universidad (Informática)	A2	33	982,64	13.756,92	453.978,48
Ayudante de Biblioteca de Universidad	A2	14	982,64	13.756,92	192.596,93
TOTAL GRUPO A2		141			1.939.726,23
Administrativa de Universidad	C1	430	732,50	10.255,04	4.409.666,86
Administrativa de Universidad (Informática)	C1	9	732,50	10.255,04	92.295,35
Cuerpos y Escalas de otros Organismos	C1	13	732,50	10.255,04	133.315,51
TOTAL GRUPO C1		452			4.635.277,72
Auxiliar de Universidad	C2	147	598,94	8.385,22	1.232.626,75
TOTAL GRUPO C2		147			1.232.626,75
<b>TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>		<b>835</b>			<b>9.347.520,92</b>

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PAS FUNCIONARIO								
NIVEL	TIPO [1]	INDIVIDUAL MENSUAL			INDIV. ANUAL	PLANTILLA	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
		C. DESTINO	C. ESPECÍF	C.P.N.A.	C. HOMOLOG.			
30	LD	1.016,66	3.870,80		978,81	1	69.403,29	69.403,29
29	1	911,91	1.803,99		978,81	6	39.001,45	234.008,73
27	2	835,21	1.148,68		978,81	63	28.753,27	1.811.455,98
26	2	732,73	1.148,68	102,48	978,81	25	28.753,27	718.831,74
25	3	650,10	918,96		978,81	82	22.945,59	1.881.538,68
23	4	573,41	698,79		978,81	26	18.789,69	488.531,82
22	2	535,04	1.148,68	300,17	978,81	1	28.753,27	28.753,27
22	3	535,04	918,96	115,06	978,81	25	22.945,59	573.639,84
22	4	535,04	698,79	38,37	978,81	140	18.789,69	2.630.555,93
20	5	461,44	580,10		978,81	301	15.560,41	4.683.682,21
18	6	414,29	478,61		978,81	13	13.479,52	175.233,82
17	7	390,71	459,48		978,81	6	12.881,48	77.288,87
15	8	343,62	356,66		978,81	147	10.782,70	1.585.056,72
						<b>836</b>		<b>14.957.980,88</b>
<b>COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD</b>								<b>1.525.000,00</b>
<b>PREVISION ACTUACIONES PAS FUNCIONARIO</b>								<b>500.000,00</b>
<b>TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS y ACTUACIONES</b>						<b>836</b>		<b>16.982.980,88</b>
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIO</b>								<b>26.330.501,81</b>

[1] Tipo de Intervalo según acuerdo de homologación de las Universidades Andaluzas, y RPT vigente

LD: Puesto de libre designación

RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL								
CATEGORÍA	GRUPO	INDIVIDUAL MENSUAL		INDIVIDUAL ANUAL		TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	PLANTILLA	TOTAL ANUAL
		SUELDO	COMPL. CATEGORÍA	COMPL. HOMOLOG.	COMPL. VESTUARIO			
T.S. Deportes	I	1.601,35	959,50	978,81	335,89	36.848,93	6	221.093,60
T.S. Prensa e información	I	1.601,35	959,50	978,81	251,91	36.764,95	3	110.294,84
T.S. Apoyo a la docencia e investigación	I	1.601,35	1.134,10	978,81	251,91	38.860,21	33	1.282.387,07
Titulado Superior	I	1.601,35	959,50	978,81	251,91	36.764,95	10	367.649,47
T.S. Prevención	I	1.601,35	1.134,10	978,81	251,91	38.860,21	4	155.440,86
T.S. Actividades culturales	I	1.601,35	959,50	978,81	251,91	36.764,95	1	36.764,95
Titulado de Grado Medio	II	1.349,17	764,34	978,81	251,91	30.640,32	5	153.201,60
T.G.M. Apoyo a la docencia e investigación	II	1.349,17	919,79	978,81	335,89	32.589,68	29	945.100,64
T.G.M. Deportes	II	1.349,17	764,34	978,81	335,89	30.724,31	5	153.621,53
T.G.M. Prevención	II	1.349,17	919,79	978,81	251,91	32.505,69	3	97.517,07
Trabajador social	II	1.349,17	764,34	978,81	251,91	30.640,32	3	91.920,96
T.G.M. Prensa e Información	II	1.349,17	764,34	978,81	251,91	30.640,32	1	30.640,32
T.E. Artes Gráficas	III	1.180,22	596,00	978,81	335,89	26.169,92	1	26.169,92
T.E. Deportes	III	1.180,22	476,39	978,81	335,89	24.734,56	3	74.203,67
T.E. Prensa e Información	III	1.180,22	476,39	978,81	251,91	24.650,57	2	49.301,14
Conductor mecánico	III	1.180,22	596,00	978,81	503,83	26.337,87	6	158.027,19
Delineante	III	1.180,22	476,39	978,81	251,91	24.650,57	1	24.650,57
Encargado equipo conserjería	III	1.180,22	648,41	978,81	503,83	26.966,74	53	1.429.237,35
Encargado equipo	III	1.180,22	768,05	978,81	503,83	28.402,48	22	624.854,56
Intérprete/informador	III	1.180,22	476,39	978,81	251,91	24.650,57	2	49.301,14
T.E.S.T.O.E.M.	III	1.180,22	596,00	978,81	503,83	26.337,87	78	2.054.353,52
T.E. Telecomunicaciones	III	1.180,22	476,39	978,81	503,83	24.902,50	3	74.707,50
T.E. Biblioteca, archivo y museos	III	1.180,22	476,39	978,81	335,89	24.734,56	114	2.819.739,53
T.E.Laboratorio	III	1.180,22	596,00	978,81	335,89	26.169,92	98	2.564.652,56
T.E. Medios audiovisuales	III	1.180,22	476,39	978,81	335,89	24.734,56	1	24.734,56
T.E. Almacén	III	1.180,22	476,39	978,81	335,89	24.734,56	2	49.469,11
T.E. Prevención riesgos laborales	III	1.180,22	596,00	978,81	251,91	26.085,94	3	78.257,81
T.E. Administración (a extinguir)	III	1.180,22	476,39	978,81	251,91	24.650,57	12	295.806,85
T.E. Actividades culturales	III	1.180,22	476,39	978,81	251,91	24.650,57	1	24.650,57
T.E. Hostelería	III	1.180,22	476,39	978,81	503,83	24.902,50	14	348.634,98
Técnico Especialista	III	1.180,22	476,39	978,81	503,83	24.902,50	101	2.515.152,38
T.A. Servicio conserjería	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	179	3.734.903,54
T.A. Servicio limpieza	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	169	3.526.249,71
T.A. Reprografía y publicaciones	IV	1.032,44	324,68	978,81	335,89	20.697,44	1	20.697,44
T.A.S.T.O.E.M.	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	63	1.314.519,12
T.A. Instalaciones deportivas	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	20	417.307,66
T.A. Hostelería	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	52	1.084.999,91
T.A. Laboratorio	IV	1.032,44	324,68	978,81	335,89	20.697,44	7	144.882,09
T.A. Seguridad (a extinguir)	IV	1.032,44	324,68	978,81	503,83	20.865,38	6	125.192,30
T.A. Almacén	IV	1.032,44	324,68	978,81	335,89	20.697,44	2	41.394,88
Modelo en vivo	IV	1.032,44	324,68	978,81	335,89	20.697,44	4	82.789,77
Expendedores de tickets	IV						4	29.241,12
<b>TOTALES</b>							<b>1.127</b>	<b>27.453.715,37</b>
TRIENIOS CONSOLIDADOS								2.393.268,90
PREVISIÓN DE TRIENIOS DE NUEVO RECONOCIMIENTO								95.295,30
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD								2.465.862,44
ESTIMACIÓN COSTE C.P.N.A. P/2009								500.000,00
ABONO FESTIVOS								500.000,00
PERSONAL EVENTUAL PARA SUSTITUCIONES								2.500.000,00
COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS								469.008,67
PREVISION ACTUACIONES PAS LABORAL								1.000.000,00
<b>TOTAL RETRIBUCIONES PAS LABORAL</b>								<b>37.377.150,68</b>

<b>CARGOS ACADÉMICOS</b>				
<b>CARGO</b>	<b>Nº</b>	<b>INDIVIDUAL</b>		<b>TOTAL</b>
		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>	
Rector	1	1.495,27	20.933,77	20.933,77
Vicerrector	10	675,97	9.463,64	94.636,42
Comisionado para la Fundación Gral. De la Universidad	1	675,97	9.463,64	9.463,64
Delegado	1	675,97	9.463,64	9.463,64
Secretario General	1	675,97	9.463,64	9.463,64
Defensor Universitario	1	675,97	9.463,64	9.463,64
Decano de Facultad	17	527,03	7.378,48	125.434,09
Director de Escuela Técnica Superior	3	527,03	7.378,48	22.135,43
Director de Escuela Universitaria	5	527,03	7.378,48	36.892,38
Cargos asimilados a Decano de Facultad	24	527,03	7.378,48	177.083,42
Inspector de Servicios	1	527,03	7.378,48	7.378,48
Director de Departamento	116	381,37	5.339,15	619.341,31
Cargos asimilados a Director de Departamento	46	381,37	5.339,15	245.600,86
Vicedecano de Facultad	75	284,41	3.981,69	298.626,93
Subdirector de Escuela suscripcion Superior	15	284,41	3.981,69	59.725,39
Subdirector de Escuela Universitaria	16	284,41	3.981,69	63.707,08
Secretario de Facultad	17	284,41	3.981,69	67.688,77
Secretario Escuela Técnica Superior	3	284,41	3.981,69	11.945,08
Secretarios Escuela Universitaria	5	284,41	3.981,69	19.908,46
Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad	23	284,41	3.981,69	91.578,93
Director de Instituto Universitario	12	227,68	3.187,58	38.250,98
Cargos asimilados a Director de Instituto Universitario	3	227,68	3.187,58	9.562,74
Secretario de Departamento	116	205,00	2.869,99	332.919,35
Cargos asimilados a Secretario de Departamento	61	205,00	2.869,99	175.069,66
Ponentes Bachillerato	26	148,30	2.076,17	53.980,40
<b>TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS</b>	<b>599</b>			<b>2.610.254,48</b>

<b>CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2009</b>			
<b>PERSONAL</b>	<b>PLANTILLA</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
Docente Contratado LOU Tiempo Completo	26.231.870,40	31,00	8.131.879,82
Docente Contratado LOU Tiempo Parcial	1.524.223,92	33,20	506.042,34
Docente Contratado	8.889.998,44	30,80	2.738.119,52
Residencia Docente Contratado	1.028.511,85	30,80	316.781,65
Docente Interino	226.306,58	30,80	69.702,43
Residencia Docente Interino	10.545,98	30,80	3.248,16
PAS Funcionario	26.330.501,81	25,20	6.635.286,46
Trienios PAS Funcionario	1.736.911,19	25,20	437.701,62
Residencia PAS Funcionario	126.819,46	25,20	31.958,50
PAS Eventual	0,00	34,20	0,00
PAS Laboral	36.878.041,09	34,20	12.612.290,17
Residencia PAS Laboral	215.087,64	34,20	73.559,97
<b>TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>31.556.570,65</b>

# **CREDITOS DISTRIBUIBLES**

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES.

El crédito a distribuir asciende a 41.849.448€, y se estructura conforme al siguiente detalle:

Centros de Gasto que se integran en las cuatro Secciones que seguidamente se detallan y que representan un total de 30.675.839€

Créditos generados por distintos Centros y Servicios y que repercuten en el estado de gastos de los mismos, en función de que se produzca su efectiva recaudación (créditos autofinanciados): 7.279.500 €,

Créditos para atender los siguientes gastos de carácter genérico (a deducir) y que ascienden a 3.894.110 €

- Dietas pruebas de acceso y Órganos Colegiados.
- Mantenimiento equipos informáticos.
- Otras prácticas.
- Prácticas de Odontología.
- Primas de Seguros.
- Apoyo a enseñanzas prácticas.
- Dietas prácticas de campo.
- Dietas tesis doctorales.
- Tribunales oposiciones cuerpos docentes.
- Vestuario personal laboral

Las citadas Secciones son las siguientes:

**SECCION I.** Constituida por los Vicerrectorados, Centros y Unidades de esta Universidad que, por su naturaleza, no están sujetos a baremo.

Importa esta Sección la cantidad de 10.065.793€

**SECCION II.** Denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria para los Centros Docentes y de Servicios, referidas al coste de uso de los edificios y calculada sobre una estimación de gasto contraído a 31 de Diciembre de 2008.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza

- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados.
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría.
- g) Vigilancia.

El crédito asignado a esta Sección será gestionado por los Servicios Centrales de esta Universidad, e importa la cantidad de 12.000.000 €

Con carácter previo a comentar la distribución a Centros y Departamentos, es de reseñar que en el presente ejercicio se introduce una variable en la asignación a los mismos, en el sentido de minorar en un 5% el valor que tradicionalmente se aplicaba directamente al baremo y dotar adicionalmente estas secciones con sendas partidas por importe del 15% del total asignado en 2008, que suponen 508.754€ para los Centros y 629.658€ para los Departamentos, con la finalidad de ejecutar los contratos-programa que se acuerden con los mismos.

**SECCION III.** Denominada Mantenimiento y Actividad Académica de los Centros. Está compuesta por las Facultades, E.T.S. y Escuelas Universitarias.

La asignación de crédito por **Actividad Académica** se obtiene como producto del número de estudiantes por el valor del punto establecido para este apartado, que para este ejercicio se minorar en un 5 % respecto a 2008 y se valora en 9,45€. El apartado de **Mantenimiento**, en el que la asignación de créditos se obtiene como producto del número de metros cuadrados por el valor del punto aplicado en 2008, igualmente minorado en un 5 % y cuyo importe es de 4,51€

Por lo que se refiere al apartado de Mantenimiento, se aplica un coeficiente corrector a dicha valoración, en función de la antigüedad del edificio, según el siguiente criterio:

menos de 10 años	coeficiente: 1,25
entre 10 y 20 años	coeficiente: 1,50
entre 20 y 30 años	coeficiente: 1,75
mas de 30 años	coeficiente: 2,00

Importa esta Sección, la cantidad de 3.700.950€

**SECCION IV.** Integrada por los Departamentos actualmente constituidos.

El crédito distribuido asciende a 4.909.095€y está integrado por:

- a) 3.539.631€ cantidad distribuida a los Departamentos en función del baremo que se incluye junto a los cuadros de detalle de esta Sección, y cuyo

criterio de distribución se detalla en la Memoria que antecede a la asignación de créditos a la misma.

b) Distribución lineal entre todos los Departamentos, a razón de 4.350€, cada uno de ellos: 504.600€,

c) Se recoge, en esta Sección, un crédito de 235.206€ para atender las indemnizaciones por razón del servicio que devenguen los componentes de órganos colegiados de los Departamentos, en sus desplazamientos a la sede departamental para la celebración de las reuniones previstas en los Estatutos de la Universidad de Granada. Los Departamentos beneficiarios de dichos importes conocerán del carácter vinculante a nivel de subconcepto de tales créditos, procediéndose, en consecuencia, a la anulación de créditos no dispuestos al cierre del ejercicio.

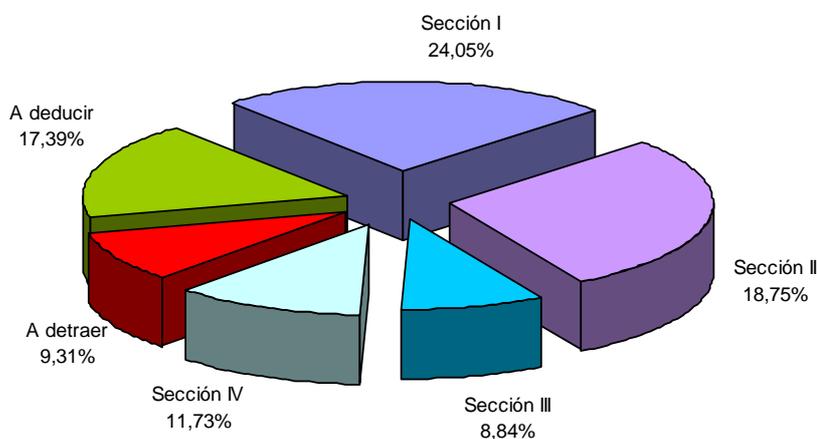
d) Finalmente, tal como se ha comentado, se incluye una dotación, por importe de 629.658€, para la formalización de contratos-programa.

<b>ESTADO RESUMEN DE LOS CRÉDITOS DISTRIBUIBLES</b>				
<b>SECCIÓN</b>		<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>%</b>
Sección 1ª		9.749.580	10.065.793	3,24
Sección 2ª		11.000.000	12.000.000	9,09
Sección 3ª		3.391.695	3.700.950	9,12
Sección 4ª		4.464.741	4.909.095	9,95
Baremo alumnos/profesorado	2008 3.657.725 2009 3.539.631			
Distribución lineal	531.170 504.600			
Dietas reuniones Departamento	275.846 235.206			
Contrato Programa Departamento	629.658			
Cantidades a detraer		4.169.311	3.894.110	-6,60
<b>TOTAL</b>		<b>32.775.327</b>	<b>34.569.948</b>	<b>5,48</b>
Importes autofinanciados (a deducir)		7.069.015	7.279.500	2,98
<b>TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A LOS CENTROS</b>		<b>39.844.342</b>	<b>41.849.448</b>	<b>5,03</b>
<b>DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS CRÉDITOS</b>		<b>IMPORTES</b>		
Capítulo 2º		34.449.448		
603.00 MaquinariaCentros, Departamentos y Servicios		500.000		
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Departamentos y Servicios		1.500.000		
606.00 Sistemas procesos información Centros, Depart. y Servicios		1.000.000		
608 Inversiones bibliográficas		4.400.000		
<b>TOTAL</b>		<b>41.849.448</b>		

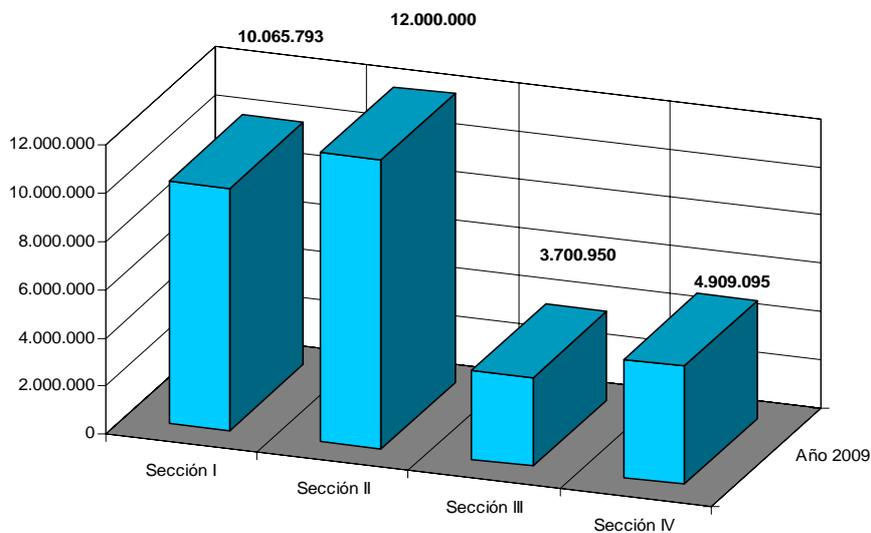
### Créditos distribuibles a Centros

	Año 2008	Año 2009	%
Sección I	9.749.580	10.065.793	3,24
Sección II	11.000.000	12.000.000	9,09
Sección III	3.391.695	3.700.950	9,12
Sección IV	4.464.740	4.909.095	9,95
A detraer	4.169.311	3.894.110	-6,60
A deducir	7.069.015	7.279.500	2,98
<b>TOTAL</b>	<b>39.844.341</b>	<b>41.849.448</b>	<b>5,03</b>

### ANÁLISIS POR SECCIONES DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



### PARTICIPACIÓN POR SECCIONES EN EL CONJUNTO DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



<b>CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS EN 2009</b>	<b>41.849.448</b>
---	-------------------

<b>A DEDUCIR (Conceptos autofinanciados)</b>	<b>2009</b>
Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial	300.000
Comedor Universitario	1.500.000
Alojamiento Residencias Universitarias	250.000
Concesiones administrativas	250.000
Cesión de espacios	180.000
Ingresos diversos	125.000
Cursos de Extensión Universitaria	75.000
Centro de Formación Continua	2.558.500
Centro de Actividades Deportivas	775.000
Precios públicos Centro Instrumentación Científica	300.000
Precios públicos Centro Mediterráneo	175.000
Otros precios públicos	550.000
Centro Mediterráneo	86.000
Aula Permanente de Formación Abierta	155.000
<b>TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS</b>	<b>7.279.500</b>

<b>A DETRAER:</b>	<b>2.009</b>
Dietas pruebas de acceso y órganos colegiados	150.000
Mantenimiento de equipos informáticos	400.000
Otras prácticas	75.000
Prácticas de odontología	240.000
Primas de seguros	250.000
Apoyo a enseñanzas prácticas	1.700.000
Dietas prácticas de campo	30.000
Dietas tesis doctorales	350.000
Tribunales oposiciones cuerpos docentes	200.000
Vestuario personal laboral	499.110
<b>TOTAL CONCEPTOS A DETRAER</b>	<b>3.894.110</b>

<b>A DISTRIBUIR EN 2009</b>	<b>30.675.839</b>
-----------------------------	-------------------

<b>SECCIÓN 1ª.- VICERRECTORADOS, CENTROS Y UNIDADES</b>		
<b>Orgánica</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2009</b>
3020070000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo	22.000
3020070000	Extensión Universitaria	408.000
	Patrimonio Mueble	20.000
3020450000	Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo	290.000
3021160000	Editorial Universidad de Granada	125.000
	Comisión Mixta Universidad-MADOC	35.000
	Orquesta de Cámara de la UGR	60.000
3020350000	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	22.000
3020060000	Vicerrectorado de Política Científica e Investigación	22.000
3020170000	Biblioteca Universitaria	4.000.000
3020020000	Centro de Instrumentación Científica	121.853
3020190000	Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación	30.030
	Oficina de Proyectos Internacionales	25.000
3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes	22.000
3020200000	Actuaciones Vicerrectorado de Estudiantes	328.757
3021450000	Casa de Porras	17.000
3020520000	Vicerrectorado de Infraestructuras y Campus	22.000
3021810000	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	22.000
3021120000	Oficina de Relaciones Internacionales	103.194
3021010000	Vicerrectorado de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte	22.000
3020010000	Centro de Actividades Deportivas	332.063
3020310000	Colegio Mayor Isabel La Católica	125.000
3020320000	Residencia Carmen de La Victoria	23.000
3020470000	Residencia Corrala de Santiago	23.000
3020530000	Gabinete de Acción Social	10.000
3020770000	Prevención de Riesgos Laborales y Calidad Ambiental	45.000
	Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento	12.000
3021020000	Vicerrectorado de Parque Tecnológico de CC de la Salud	22.000
	Institutos Universitarios (12)	144.000
	Centro de Investigación Biomédica	25.000
3021220000	Jardines Botánicos	16.500
3021270000	Centro de Documentación Científica	9.200
3021040000	Herbario Universitario	12.500
3021390000	Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado	22.000
3020240000	Másteres oficiales	691.268
3020240000	Comisión de Doctorado. Estudios Tercer ciclo	460.845
3020500000	Centro de Formación Continua	80.000
3020870000	Aula Permanente de Formación Abierta	26.000
3021070000	Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad	22.000
3021000000	Comisionado de la Fundación General de la Universidad	22.000
3020000000	Servicios Centrales	1.750.000
	Secretaría General y de Coordinación	22.000
3021150000	Oficina del Defensor Universitario	4.000
	Oficina de la Inspección de Servicios	4.000
3020040000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	404.585
	Unidad de Igualdad	12.000
3021300000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	9.300
3021310000	Edificio Fray Luis de Granada	6.700
	Edificio Cevug-Doctorado	12.000
<b>TOTALES</b>		<b>10.065.793</b>

<b>SECCIÓN 2ª.- GASTOS ESTRUCTURALES</b>		
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>2009</b>
3030000000	Servicios Centrales	3.369.148
3030010000	Facultad de Filosofía y Letras	426.343
3030020000	Facultad de Derecho	327.949
3030030000	Facultad de Ciencias	994.042
3030040000	Facultad de Medicina	281.720
3030050000	Facultad de Farmacia	508.305
3030060000	Facultad de Bellas Artes	711.553
3030070000	Facultad de Odontología	536.878
3030080000	Facultad de Ciencias de la Educación	256.989
3030090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	252.637
3030110000	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte	327.933
3030190000	Facultad de Traducción e Interpretación	97.054
3030230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	106.931
3030240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	154.670
3030250000	Facultad de Psicología	322.099
3030260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	286.569
3030280000	Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla	152.955
3030290000	Facultad de Biblioteconomía y Documentación	31.673
3030300000	Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	122.363
3030330000	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	19.263
3030410000	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	161.332
3030440000	Escuela Técnica Superior de Ingenierías de Informática y Telecom	455.913
3030450000	Edificio San Jerónimo	70.729
3030480000	Edificio Cevug-Doctorado	25.000
3030480000	Centro de Investigación Biomédica	25.000
3030500000	Residencia Corrala de Santiago	26.972
3030530000	Aulario de Cartuja	1.410
3030560000	Casa de Porras	22.191
3030570000	Editorial Universidad de Granada	15.851
3030580000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	147.136
3030590000	Centro de Instrumentación Científica	260.063
3030600000	Centro de Actividades Deportivas	487.077
3030620000	Instituto Andaluz de Geofísica	12.149
3030630000	Residencia Carmen de La Victoria	35.502
3030650000	Centro de Formación Continua	47.749
3030660000	Centro de Documentación Científica	99.184
3030670000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud	80.535
3030680000	Edificio Fray Luis de Granada	99.068
3030690000	Edificio Politécnico	454.859
3030700000	Complejo Administrativo Triunfo	51.936
3030710000	Centro Andaluz de Medio Ambiente	121.269
3030810000	E.U. de Enfermería de Melilla	6.000
	E.U. de Enfermería de Ceuta	6.000
<b>TOTALES</b>		<b>12.000.000</b>

Para 2009 se ha calculado un incremento de 1.000.000 €, distribuidos proporcionalmente entre todos los Centros y se contemplan medidas para la puesta en marcha de un contrato-programa singularizado con los Centros de esta sección, tomando como referencia de gasto, la media, actualizada en términos de IPC, de los últimos tres ejercicios.

<b>SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MANTENIMIENTO</b>				
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>Actividad Académ.</b>	<b>Mantenim.</b>	<b>TOTAL</b>
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	43.508	211.009	254.517
3010020000	Facultad de Derecho	37.772	151.198	188.970
3010030000	Facultad de Ciencias	53.610	526.963	580.573
3010040000	Facultad de Medicina	14.855	188.152	203.007
3010050000	Facultad de Farmacia	30.854	195.613	226.467
3010060000	Facultad de Bellas Artes	12.039	135.435	147.474
3010070000	Facultad de Odontología	4.602	78.527	83.129
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	52.570	130.168	182.738
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	15.574	84.844	100.418
3010100000	E.T.S. de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos	15.885	128.087	143.972
3010110000	Facultad de Ciencias de Actividad Física y Deporte	13.154	96.597	109.751
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	16.150	49.905	66.055
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	6.171	47.156	53.327
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	4.413	32.303	36.716
3010250000	Facultad de Psicología	19.505	82.410	101.915
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	68.891	108.479	177.370
3010280000	E.U. de Ciencias Sociales de Melilla	2.296	24.424	26.720
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	4.716	72.687	77.403
3010300000	E.U. de Arquitectura Técnica	25.732	105.024	130.756
3010330000	E.U. de Ciencias de la Salud	8.722	48.927	57.649
3010350000	E.U. de Trabajo Social	6.483	16.455	22.938
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	19.202	35.258	54.460
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	16.849	29.904	46.753
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	22.415	71.433	93.848
3010810000	E.U. de Enfermería de Melilla	1.748	2.184	3.932
	E.U. de Enfermería de Ceuta	3.969	17.369	21.338
<b>Subtotal a Centros</b>		<b>521.685</b>	<b>2.670.511</b>	<b>3.192.196</b>
<b>Contrato Programa a Centros</b>				508.754
<b>TOTALES</b>		<b>521.685</b>	<b>2.670.511</b>	<b>3.700.950</b>

<b>SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>			
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>NUMERO DE ALUMNOS</b>	<b>IMPORTE</b>
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	4.604	43.508
3010020000	Facultad de Derecho	3.997	37.772
3010030000	Facultad de Ciencias	5.673	53.610
3010040000	Facultad de Medicina	1.572	14.855
3010050000	Facultad de Farmacia	3.265	30.854
3010060000	Facultad de Bellas Artes	1.274	12.039
3010070000	Facultad de Odontología	487	4.602
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	5.563	52.570
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	1.648	15.574
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1.681	15.885
3010110000	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte	1.392	13.154
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	1.709	16.150
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	653	6.171
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	467	4.413
3010250000	Facultad de Psicología	2.064	19.505
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	7.290	68.891
3010280000	E.U. de Ciencias Sociales de Melilla	243	2.296
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	499	4.716
3010300000	E.U. de Arquitectura Técnica	2.723	25.732
3010330000	E.U. de Ciencias de la Salud	923	8.722
3010350000	E.U. de Trabajo Social	686	6.483
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	2.032	19.202
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	1.783	16.849
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	2.372	22.415
3010810000	E.U. de Enfermería de Melilla	185	1.748
	E.U. De Enfermería de Ceuta	420	3.969
	Contrato Programa a Centros		83.349
	<b>TOTALES</b>	<b>55.205</b>	<b>605.034</b>

Valor punto aplicado en 2009 (redondeado a dos decimales)	9,45
---	------

<b>SECCIÓN 3ª.- MANTENIMIENTO</b>			
<b>ORGÁNICA</b>	<b>CENTRO</b>	<b>SUPERFICIE PONDERADA</b>	<b>IMPORTE</b>
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	46.761	211.009
3010020000	Facultad de Derecho	33.507	151.198
3010030000	Facultad de Ciencias	116.779	526.963
3010040000	Facultad de Medicina	41.696	188.152
3010050000	Facultad de Farmacia	43.349	195.613
3010060000	Facultad de Bellas Artes y Palacio del Almirante	30.013	135.435
3010070000	Facultad de Odontología	17.402	78.527
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	28.846	130.168
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	18.802	84.844
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	28.385	128.087
3010110000	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte	21.407	96.597
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	11.059	49.905
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	10.450	47.156
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	6.222	32.303
3010250000	Facultad de Psicología	17.542	82.410
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	24.040	108.479
3010280000	E.U. de Ciencias Sociales de Melilla	5.413	24.424
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	16.108	72.687
3010300000	E.U. de Arquitectura Técnica	23.274	105.024
3010330000	E.U. de Ciencias de la Salud	10.843	48.927
3010350000	E.U. de Trabajo Social	3.647	16.455
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	7.814	35.258
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	6.627	29.904
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	15.830	71.433
3010810000	E.U. de Enfermería de Melilla	484	2.184
	E.U. de Enfermería de Ceuta	3.849	17.369
	Contrato Programa a Centros	0	425.405
	<b>TOTALES</b>	<b>590.146</b>	<b>3.095.916</b>

Valor punto aplicado en 2009 (redondeado a dos decimales)	4,51
---	------

SECCION 3ª.- SUPERFICIE PONDERADA								
ORGÁNICA	CENTRO	Superficie	Coef.	Superficie	Coef.	Superficie	Coef.	Superficie Ponderada
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	19.458	2,00	6.276	1,25			46.761
3010020000	Facultad de Derecho y Nuevo Aulario	14.047	2,00	4.330	1,25			33.507
3010030000	Facultad de Ciencias	44.639	2,00	12.786	1,75	4.100	1,25	116.779
3010040000	Facultad de Medicina	20.691	2,00	251	1,25			41.696
3010050000	Facultad de Farmacia	24.771	1,75					43.349
3010060000	Facultad de Bellas Artes y Palacio del Almirante	13.883	2,00	544	1,50	1.145	1,25	30.013
3010070000	Facultad de Odontología	8.701	2,00					17.402
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	16.939	1,50	2.750	1,25			28.846
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	9.401	2,00					18.802
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	22.708	1,25					28.385
3010110000	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deporte	10.083	1,75	3.009	1,25			21.407
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	4.624	2,00	1.449	1,25			11.059
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	5.225	2,00					10.450
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	2.783	2,00	525	1,25			6.222
3010250000	Facultad de Psicología	10.024	1,75					17.542
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	9.649	1,50	7.653	1,25			24.040
3010280000	E.U. de Ciencias Sociales de Melilla	2.050	2,00	1.050	1,25			5.413
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	8.054	2,00					16.108
3010300000	E.U. de Arquitectura Técnica	11.637	2,00					23.274
3010330000	E.U. de Ciencias de la Salud	3.145	2,00	3.642	1,25			10.843
3010350000	E.U. de Trabajo Social	2.431	1,50					3.647
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	5.209	1,50					7.814
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	4.418	1,50					6.627
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	12.664	1,25					15.830
3010810000	E.U. de Enfermería de Melilla	242	2,00					484
	E.U. de Enfermería de Ceuta	2.566	1,50					3.849
	<b>TOTALES</b>	<b>290.042</b>		<b>44.265</b>		<b>5.245</b>		<b>590.146</b>

La columna "Coeficiente" aplica un coeficiente corrector de la distribución resultante, en función de la antigüedad del edificio, conforme al siguiente criterio:

ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO	COEFICIENTE
> 0 años a <= 10 años	1,25
> 10 años a <= 20 años	1,50
> 20 años a <= 30 años	1,75
> 30 años	2,00

## BAREMO DE DISTRIBUCIÓN. SECCION 4ª

Inicialmente y como ya se ha comentado anteriormente, es de reseñar que en el presente ejercicio se introduce una variable en la asignación a Departamentos, en el sentido de minorar en un 5% el valor que tradicionalmente se aplicaba directamente al baremo y dotar adicionalmente esta sección con una partida por importe del 15% del total asignado en 2008, que supone 629.658€, con la finalidad de ejecutar los contratos-programa que se acuerden.

La distribución de créditos de esta Sección se realiza ponderando variables del personal docente así como de los alumnos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo.

Dichos bloques se estructuran con los siguientes valores:

### - Profesorado

Se valora el parámetro correspondiente al profesorado adscrito a cada Departamento, en función de su dedicación equivalente en tiempo completo, unificando así las distintas situaciones en que puede encontrarse este colectivo

Personal Docente (Equivalente Tiempo Completo)..... 100 puntos

El valor punto aplicado en el bloque de profesorado se minorará en un 5% sobre el considerado para el ejercicio de 2008.

	<u>2008</u>	<u>- 5%</u>	<u>2009</u>
<b>Valor punto profesorado</b>	3,92€	0,20 €	<b>3,72 €</b>

### -Alumnos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo:

En la valoración de este apartado se considera el concepto de índice de experimentalidad del área.

Para cada asignatura de un Departamento se computan los créditos teóricos de ésta, y se le suma el producto de los créditos prácticos de la misma multiplicados por el coeficiente de experimentalidad del área; el resultado de esta suma se multiplica por el número de matrículas efectuadas en la asignatura; se obtiene así un **crédito ponderado** de la asignatura. A continuación se aplica igual operación para cada una de las asignaturas del Departamento, obteniéndose un total de puntos a partir de la suma de los créditos ponderados de todas las asignaturas.

El valor punto de alumnos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo se ha obtenido al disminuir en un 5%, el utilizado en 2008. El resultado de esta operación ofrece un valor punto de 0,44 €.

La cantidad aplicada en concepto de distribución lineal a cada uno de los Departamentos, se ha disminuido en un 5 % sobre la aplicada en el Presupuesto de 2008 pasando a ser de **4.350 €**

Una vez aplicado el anterior baremo en cada uno de sus apartados, se ha realizado una adaptación de las desviaciones producidas por la aplicación de aquél. Consiste esta adaptación, en garantizar una asignación no inferior al 5% sobre la dotación alcanzada por los conceptos de Profesorado, Alumnos de 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo, así como Distribución lineal, en el Presupuesto de 2008 con este baremo.

De igual forma se corrige el crecimiento virtual que la mencionada aplicación puede provocar, limitando aquél al **10%** sobre los mismos valores en el Presupuesto de 2008.

Los datos utilizados en la aplicación de este baremo, son los resultantes de aplicar las bases de datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y los Servicios de Personal e Informática para la información sobre personal docente y alumnos. En lo referente a miembros del Consejo de Departamento en Ceuta y Melilla, son los certificados por la Dirección de cada uno de los Departamentos.

Ejercicio: 2009 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

Página 1 de 4

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2009	Asignación Ej. 2008	% 09-08	Adaptac.	Distribución Baremo	% Adap.	Dietas Asist.	Distribución 2009
305001	ÁLGEBRA	7.626,00	7.793,46	19.769,46	26.594,93	-25,66	-1.329,75	25.265,18	-5,00	2.628,00	<b>27.893,18</b>
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO	12.043,50	11.895,62	28.289,12	32.179,01	-12,09	-1.608,95	30.570,06	-5,00	1.314,00	<b>31.884,06</b>
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	7.812,00	5.212,24	17.374,24	20.077,00	-13,46	-1.003,85	19.073,15	-5,00	0,00	<b>19.073,15</b>
305005	BIOLOGÍA CELULAR	5.952,00	8.261,18	18.563,18	19.865,68	-6,56	-993,28	18.872,40	-5,00	0,00	<b>18.872,40</b>
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	7.858,50	15.105,20	27.313,70	29.186,40	-6,42	-1.459,32	27.727,08	-5,00	0,00	<b>27.727,08</b>
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	14.089,50	15.964,52	34.404,02	36.400,50	-5,48	-1.820,03	34.580,48	-5,00	0,00	<b>34.580,48</b>
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	21.483,00	61.478,21	87.311,21	94.505,86	-7,61	-4.725,29	89.780,57	-5,00	0,00	<b>89.780,57</b>
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO	10.276,50	24.458,94	39.085,44	40.823,46	-4,26	0,00	39.085,44	-4,26	1.314,00	<b>40.399,44</b>
305012	DERECHO CIVIL	12.183,00	28.528,28	45.061,28	54.952,53	-18,00	-2.747,63	52.204,90	-5,00	1.314,00	<b>53.518,90</b>
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL	7.626,00	19.638,52	31.614,52	30.195,94	4,70	0,00	31.614,52	4,70	1.314,00	<b>32.928,52</b>
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO	7.765,50	14.813,04	26.928,54	35.197,09	-23,49	-1.759,85	33.437,24	-5,00	0,00	<b>33.437,24</b>
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	9.114,00	16.631,34	30.095,34	32.163,09	-6,43	-1.608,15	30.554,94	-5,00	2.628,00	<b>33.182,94</b>
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL	5.626,50	15.297,70	25.274,20	26.193,79	-3,51	0,00	25.274,20	-3,51	0,00	<b>25.274,20</b>
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	9.393,00	19.214,80	32.957,80	34.819,29	-5,35	-1.740,96	33.078,33	-5,00	2.628,00	<b>35.706,33</b>
305018	DIBUJO	11.625,00	15.071,98	31.046,98	33.446,09	-7,17	-1.672,30	31.773,79	-5,00	1.314,00	<b>33.087,79</b>
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	5.115,00	16.467,40	25.932,40	26.363,54	-1,64	0,00	25.932,40	-1,64	6.570,00	<b>32.502,40</b>
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	4.836,00	15.817,25	25.003,25	33.509,76	-25,39	-1.675,49	31.834,27	-5,00	7.884,00	<b>39.718,27</b>
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	20.878,50	49.422,34	74.650,84	79.016,24	-5,52	-3.950,81	75.065,43	-5,00	26.280,00	<b>101.345,43</b>
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	13.764,00	25.155,90	43.269,90	43.581,36	-0,71	0,00	43.269,90	-0,71	21.024,00	<b>64.293,90</b>
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	7.347,00	13.469,50	25.166,50	27.002,44	-6,80	-1.350,12	25.652,32	-5,00	6.570,00	<b>32.222,32</b>
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	18.786,00	43.433,81	66.569,81	66.323,26	0,37	0,00	66.569,81	0,37	21.024,00	<b>87.593,81</b>
305025	ECONOMÍA APLICADA	12.927,00	32.169,50	49.446,50	71.520,65	-30,86	-3.576,03	67.944,62	-5,00	3.942,00	<b>71.886,62</b>
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	18.600,00	46.152,26	69.102,26	72.910,40	-5,22	-3.645,52	69.264,88	-5,00	11.826,00	<b>81.090,88</b>
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	5.952,00	7.677,47	17.979,47	19.844,59	-9,40	-992,23	18.852,36	-5,00	0,00	<b>18.852,36</b>
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	23.482,50	24.432,19	52.264,69	63.023,03	-17,07	-3.151,15	59.871,88	-5,00	11.826,00	<b>71.697,88</b>
305031	ESTRATÍGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	7.626,00	2.596,81	14.572,81	23.860,20	-38,92	-1.193,01	22.667,19	-5,00	0,00	<b>22.667,19</b>
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS	9.393,00	5.725,28	19.468,28	20.876,64	-6,75	-1.043,83	19.832,81	-5,00	0,00	<b>19.832,81</b>
305033	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	34.131,00	70.715,92	109.196,92	118.786,75	-8,07	-5.939,34	112.847,41	-5,00	0,00	<b>112.847,41</b>
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	8.788,50	18.987,45	32.125,95	38.553,21	-16,67	-1.927,66	36.625,55	-5,00	0,00	<b>36.625,55</b>
305035	FARMACOLOGÍA	11.346,00	18.208,21	33.904,21	33.632,37	0,81	0,00	33.904,21	0,81	0,00	<b>33.904,21</b>

Asignación Ej. 2009 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350 € de distribución lineal

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2009	Asignación Ej. 2008	% 09-08	Adaptac.	Distribución Baremo	% Adap.	Dietas Asist.	Distribución 2009
305036	LENGUA ESPAÑOLA	6.696,00	10.583,76	21.629,76	22.080,55	-2,04	0,00	21.629,76	-2,04	0,00	21.629,76
305037	FILOLOGÍA FRANCESA	9.067,50	11.138,16	24.555,66	26.930,86	-8,82	-1.346,54	25.584,32	-5,00	3.942,00	29.526,32
305038	FILOLOGÍA GRIEGA	11.160,00	7.966,20	23.476,20	20.699,66	13,41	2.069,97	22.769,63	10,00	0,00	22.769,63
305039	FILOLOGÍA INGLESA	22.506,00	34.293,16	61.149,16	90.254,68	-32,25	-4.512,73	85.741,95	-5,00	0,00	85.741,95
305040	FILOLOGÍA LATINA	5.952,00	2.096,16	12.398,16	13.048,71	-4,99	0,00	12.398,16	-4,99	0,00	12.398,16
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y	6.696,00	4.896,32	15.942,32	18.163,32	-12,23	-908,17	17.255,15	-5,00	0,00	17.255,15
305042	FILOSOFÍA I	5.208,00	3.856,86	13.414,86	14.959,00	-10,32	-747,95	14.211,05	-5,00	0,00	14.211,05
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA	4.836,00	9.257,16	18.443,16	24.003,47	-23,16	-1.200,17	22.803,30	-5,00	0,00	22.803,30
305044	FÍSICA APLICADA	16.182,00	22.692,74	43.224,74	48.063,18	-10,07	-2.403,16	45.660,02	-5,00	0,00	45.660,02
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	5.580,00	3.351,22	13.281,22	17.804,95	-25,41	-890,25	16.914,70	-5,00	0,00	16.914,70
305046	FISIOLOGÍA	12.555,00	21.941,79	38.846,79	41.839,14	-7,15	-2.091,96	39.747,18	-5,00	0,00	39.747,18
305047	GEODINÁMICA	8.556,00	12.728,72	25.634,72	29.911,89	-14,30	-1.495,59	28.416,30	-5,00	0,00	28.416,30
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	6.603,00	4.405,15	15.358,15	16.490,12	-6,86	-824,51	15.665,61	-5,00	0,00	15.665,61
305049	GEOGRAFÍA HUMANA	4.836,00	5.421,50	14.607,50	16.906,10	-13,60	-845,31	16.060,80	-5,00	0,00	16.060,80
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	8.184,00	5.175,02	17.709,02	27.078,85	-34,60	-1.353,94	25.724,91	-5,00	0,00	25.724,91
305051	HISTORIA DEL ARTE	15.903,00	27.220,73	47.473,73	60.042,09	-20,93	-3.002,10	57.039,99	-5,00	0,00	57.039,99
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	5.580,00	8.147,70	18.077,70	19.244,00	-6,06	-962,20	18.281,80	-5,00	0,00	18.281,80
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS	8.184,00	5.843,99	18.377,99	20.303,03	-9,48	-1.015,15	19.287,88	-5,00	0,00	19.287,88
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	6.324,00	6.487,80	17.161,80	17.755,80	-3,35	0,00	17.161,80	-3,35	1.314,00	18.475,80
305055	INGENIERÍA QUÍMICA	12.090,00	14.919,26	31.359,26	34.722,73	-9,69	-1.736,14	32.986,59	-5,00	0,00	32.986,59
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	11.671,50	13.505,32	29.526,82	32.255,51	-8,46	-1.612,78	30.642,73	-5,00	2.628,00	33.270,73
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	7.812,00	8.017,68	20.179,68	22.039,06	-8,44	-1.101,95	20.937,11	-5,00	0,00	20.937,11
305058	MATEMÁTICA APLICADA	18.135,00	38.356,16	60.841,16	66.288,36	-8,22	-3.314,42	62.973,94	-5,00	0,00	62.973,94
305059	MEDICINA	21.948,00	23.586,64	49.884,64	47.680,07	4,62	0,00	49.884,64	4,62	1.314,00	51.198,64
305060	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA	9.393,00	11.606,63	25.349,63	25.930,61	-2,24	0,00	25.349,63	-2,24	0,00	25.349,63
305061	MICROBIOLOGÍA	15.391,50	21.727,86	41.469,36	43.634,75	-4,96	0,00	41.469,36	-4,96	0,00	41.469,36
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	8.556,00	3.935,45	16.841,45	22.232,31	-24,25	-1.111,62	21.120,69	-5,00	0,00	21.120,69
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	6.696,00	14.131,88	25.177,88	28.120,65	-10,46	-1.406,03	26.714,62	-5,00	0,00	26.714,62
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4.789,50	6.017,88	15.157,38	16.619,57	-8,80	-830,98	15.788,59	-5,00	0,00	15.788,59
305065	PARASITOLOGÍA	5.952,00	9.178,27	19.480,27	20.256,59	-3,83	0,00	19.480,27	-3,83	0,00	19.480,27

Asignación Ej. 2009 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350 € de distribución lineal

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2009	Asignación Ej. 2008	% 09-08	Adaptac.	Distribución Baremo	% Adap.	Dietas Asist.	Distribución 2009
305066	PEDAGOGÍA	10.602,00	21.908,04	36.860,04	41.642,87	-11,49	-2.082,14	39.560,73	-5,00	7.884,00	47.444,73
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	14.136,00	20.693,90	39.179,90	43.832,13	-10,61	-2.191,61	41.640,52	-5,00	5.256,00	46.896,52
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	7.812,00	5.294,56	17.456,56	19.438,76	-10,20	-971,94	18.466,82	-5,00	0,00	18.466,82
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	20.460,00	48.221,84	73.031,84	75.870,43	-3,74	0,00	73.031,84	-3,74	15.768,00	88.799,84
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGÍA DEL	18.228,00	27.442,36	50.020,36	54.578,99	-8,35	-2.728,95	51.850,04	-5,00	3.942,00	55.792,04
305071	QUÍMICA ANALÍTICA	11.904,00	10.606,38	26.860,38	44.063,48	-39,04	-2.203,17	41.860,31	-5,00	0,00	41.860,31
305072	QUÍMICA FÍSICA	12.276,00	18.436,09	35.062,09	46.544,58	-24,67	-2.327,23	44.217,35	-5,00	0,00	44.217,35
305073	QUÍMICA INORGÁNICA	13.764,00	11.640,16	29.754,16	41.373,31	-28,08	-2.068,67	39.304,64	-5,00	1.314,00	40.618,64
305074	QUÍMICA ORGÁNICA	7.812,00	6.746,56	18.908,56	27.810,01	-32,01	-1.390,50	26.419,51	-5,00	0,00	26.419,51
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6.603,00	6.264,81	17.217,81	18.281,01	-5,82	-914,05	17.366,96	-5,00	0,00	17.366,96
305076	SOCIOLOGÍA	16.228,50	33.721,38	54.299,88	70.350,66	-22,82	-3.517,53	66.833,13	-5,00	0,00	66.833,13
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	24.738,00	28.046,48	57.134,48	66.174,81	-13,66	-3.308,74	62.866,07	-5,00	2.628,00	65.494,07
305078	DERECHO PENAL	7.765,50	12.826,88	24.942,38	25.385,97	-1,75	0,00	24.942,38	-1,75	0,00	24.942,38
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	19.251,00	24.367,07	47.968,07	52.902,64	-9,33	-2.645,13	50.257,51	-5,00	3.942,00	54.199,51
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	10.788,00	7.698,59	22.836,59	24.687,17	-7,50	-1.234,36	23.452,81	-5,00	1.314,00	24.766,81
305081	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	10.462,50	7.220,97	22.033,47	38.893,27	-43,35	-1.944,66	36.948,61	-5,00	0,00	36.948,61
305082	PINTURA	12.276,00	14.681,66	31.307,66	33.168,00	-5,61	-1.658,40	31.509,60	-5,00	0,00	31.509,60
305083	ESCULTURA	8.602,50	14.497,91	27.450,41	30.358,97	-9,58	-1.517,95	28.841,02	-5,00	0,00	28.841,02
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	5.952,00	5.411,56	15.713,56	18.114,82	-13,26	-905,74	17.209,08	-5,00	0,00	17.209,08
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	18.739,50	39.100,60	62.190,10	70.712,53	-12,05	-3.535,63	67.176,90	-5,00	3.942,00	71.118,90
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	11.160,00	20.729,94	36.239,94	32.793,02	10,51	3.279,30	36.072,32	10,00	1.314,00	37.386,32
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES	5.208,00	13.410,54	22.968,54	27.875,81	-17,60	-1.393,79	26.482,02	-5,00	0,00	26.482,02
305088	DERECHO DEL TRABAJO	11.067,00	25.086,38	40.503,38	48.209,62	-15,98	-2.410,48	45.799,14	-5,00	7.884,00	53.683,14
305089	GENÉTICA	5.859,00	5.814,91	16.023,91	18.531,52	-13,53	-926,58	17.604,94	-5,00	0,00	17.604,94
305090	HISTORIA ANTIGUA	4.464,00	5.463,04	14.277,04	14.730,78	-3,08	0,00	14.277,04	-3,08	1.314,00	15.591,04
305091	PEDIATRÍA	4.882,50	7.821,66	17.054,16	18.372,63	-7,18	-918,63	17.454,00	-5,00	0,00	17.454,00
305092	INGENIERÍA CIVIL	17.716,50	23.108,67	45.175,17	93.492,42	-51,68	-4.674,62	88.817,80	-5,00	0,00	88.817,80
305093	ÓPTICA	11.904,00	18.160,43	34.414,43	34.877,01	-1,33	0,00	34.414,43	-1,33	0,00	34.414,43
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5.719,50	9.328,57	19.398,07	20.326,86	-4,57	0,00	19.398,07	-4,57	0,00	19.398,07
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	21.483,00	24.506,55	50.339,55	52.401,04	-3,93	0,00	50.339,55	-3,93	0,00	50.339,55

Asignación Ej. 2009 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350 € de distribución lineal

Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2009	Asignación Ej. 2008	% 09-08	Adaptac.	Distribución Baremo	% Adap.	Dietas Asist.	Distribución 2009
305096 ESTOMATOLOGÍA	26.365,50	15.130,06	45.845,56	48.039,88	-4,57	0,00	45.845,56	-4,57	0,00	45.845,56
305098 PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL	14.601,00	27.731,66	46.682,66	55.857,74	-16,43	-2.792,89	53.064,85	-5,00	2.628,00	55.692,85
305099 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	14.926,50	39.395,62	58.672,12	60.667,53	-3,29	0,00	58.672,12	-3,29	2.628,00	61.300,12
305100 MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	10.788,00	41.191,39	56.329,39	56.602,85	-0,48	0,00	56.329,39	-0,48	0,00	56.329,39
305101 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	9.114,00	16.390,70	29.854,70	29.066,89	2,71	0,00	29.854,70	2,71	7.884,00	37.738,70
305102 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	7.254,00	23.892,00	35.496,00	36.221,01	-2,00	0,00	35.496,00	-2,00	0,00	35.496,00
305103 LITERATURA ESPAÑOLA	7.068,00	8.722,78	20.140,78	22.931,64	-12,17	-1.146,58	21.785,06	-5,00	1.314,00	23.099,06
305104 QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	5.580,00	10.207,30	20.137,30	21.024,29	-4,22	0,00	20.137,30	-4,22	0,00	20.137,30
305105 COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7.998,00	16.999,40	29.347,40	31.589,40	-7,10	-1.579,47	30.009,93	-5,00	1.314,00	31.323,93
305106 BOTÁNICA	8.602,50	12.515,45	25.467,95	27.874,41	-8,63	-1.393,72	26.480,69	-5,00	0,00	26.480,69
305107 FISIOLÓGÍA VEGETAL	6.324,00	9.050,05	19.724,05	21.527,53	-8,38	-1.076,38	20.451,15	-5,00	0,00	20.451,15
305108 HISTOLOGÍA	4.882,50	10.765,04	19.997,54	19.724,06	1,39	0,00	19.997,54	1,39	0,00	19.997,54
305109 TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	9.021,00	18.368,46	31.739,46	32.376,84	-1,97	0,00	31.739,46	-1,97	0,00	31.739,46
305110 ANTROPOLOGÍA SOCIAL	5.952,00	13.461,58	23.763,58	26.130,19	-9,06	-1.306,51	24.823,68	-5,00	0,00	24.823,68
305111 TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	5.812,50	11.556,34	21.718,84	21.768,51	-0,23	0,00	21.718,84	-0,23	0,00	21.718,84
305112 FISIOTERAPIA	10.462,50	9.213,38	24.025,88	23.976,80	0,20	0,00	24.025,88	0,20	0,00	24.025,88
305113 ENFERMERÍA	29.248,50	31.251,44	64.849,94	54.126,67	19,81	5.412,67	59.539,34	10,00	13.140,00	72.679,34
305114 TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	7.951,50	11.728,86	24.030,36	18.668,61	28,72	1.866,86	20.535,47	10,00	0,00	20.535,47
305115 ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	10.183,50	9.424,45	23.957,95	23.604,08	1,50	0,00	23.957,95	1,50	1.314,00	25.271,95
305116 ECOLOGÍA	5.580,00	7.009,29	16.939,29	18.430,55	-8,09	-921,53	17.509,02	-5,00	0,00	17.509,02
305117 BIOLOGÍA ANIMAL	11.020,50	14.422,23	29.792,73	31.847,79	-6,45	-1.592,39	30.255,40	-5,00	3.942,00	34.197,40
305118 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1	5.673,00	6.360,42	16.383,42	17.855,20	-8,24	-892,76	16.962,44	-5,00	0,00	16.962,44
305119 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2	7.068,00	12.322,51	23.740,51	26.351,67	-9,91	-1.317,58	25.034,09	-5,00	0,00	25.034,09
305120 BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA	6.231,00	13.688,80	24.269,80	23.790,26	2,02	0,00	24.269,80	2,02	0,00	24.269,80
305121 ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	8.184,00	19.214,80	31.748,80	33.375,67	-4,87	0,00	31.748,80	-4,87	2.628,00	34.376,80
305122 FILOSOFÍA II	5.394,00	6.635,64	16.379,64	17.728,00	-7,61	-886,40	16.841,60	-5,00	1.314,00	18.155,60
305999 CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629.657,69
<b>Total:</b>	<b>1.255.639,50</b>	<b>1.977.191,59</b>	<b>3.737.431,09</b>	<b>4.197.717,90</b>		<b>-135.376,12</b>	<b>4.044.230,95</b>		<b>235.206,00</b>	<b>4.909.094,64</b>

Asignación Ej. 2009 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 1 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305001</b>	<b>ÁLGEBRA</b>							
	ÁLGEBRA	125,00	80,00	1,20	96,00	221,00	2.885,00	17.712,40
		<b>125,00</b>	<b>80,00</b>		<b>96,00</b>	<b>221,00</b>	<b>2.885,00</b>	<b>17.712,40</b>
<b>305002</b>	<b>ANÁLISIS MATEMÁTICO</b>							
	ANÁLISIS MATEMÁTICO	164,00	99,50	1,20	119,40	283,40	2.995,00	27.035,50
		<b>164,00</b>	<b>99,50</b>		<b>119,40</b>	<b>283,40</b>	<b>2.995,00</b>	<b>27.035,50</b>
<b>305003</b>	<b>ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA</b>							
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	31,50	14,00	2,00	28,00	59,50	883,00	8.375,00
	HISTORIA DE LA CIENCIA	44,50	14,50	1,00	14,50	59,00	627,00	3.471,00
		<b>76,00</b>	<b>28,50</b>		<b>42,50</b>	<b>118,50</b>	<b>1.510,00</b>	<b>11.846,00</b>
<b>305005</b>	<b>BIOLOGÍA CELULAR</b>							
	BIOLOGÍA CELULAR	56,00	30,00	1,80	54,00	110,00	1.428,00	18.775,40
		<b>56,00</b>	<b>30,00</b>		<b>54,00</b>	<b>110,00</b>	<b>1.428,00</b>	<b>18.775,40</b>
<b>305008</b>	<b>ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA</b>							
	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	80,00	38,00	2,00	76,00	156,00	2.653,00	34.330,00
		<b>80,00</b>	<b>38,00</b>		<b>76,00</b>	<b>156,00</b>	<b>2.653,00</b>	<b>34.330,00</b>
<b>305009</b>	<b>CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES</b>							
	CIRUGÍA	45,00	46,50	2,00	93,00	138,00	1.106,00	25.408,50
	OFTALMOLOGÍA	7,50	7,00	2,00	14,00	21,50	380,00	4.693,00
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	19,00	45,50	2,00	91,00	110,00	545,00	6.181,50
		<b>71,50</b>	<b>99,00</b>		<b>198,00</b>	<b>269,50</b>	<b>2.031,00</b>	<b>36.283,00</b>
<b>305010</b>	<b>CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS</b>							
	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	30,00	15,00	1,60	24,00	54,00	2.032,00	14.595,00
	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	208,00	90,50	1,60	144,80	352,80	10.368,00	125.128,20
		<b>238,00</b>	<b>105,50</b>		<b>168,80</b>	<b>406,80</b>	<b>12.400,00</b>	<b>139.723,20</b>
<b>305011</b>	<b>DERECHO ADMINISTRATIVO</b>							
	DERECHO ADMINISTRATIVO	214,00	60,50	1,00	60,50	274,50	8.194,00	55.588,50
		<b>214,00</b>	<b>60,50</b>		<b>60,50</b>	<b>274,50</b>	<b>8.194,00</b>	<b>55.588,50</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 2 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305012</b>	<b>DERECHO CIVIL</b>							
	DERECHO CIVIL	198,50	64,50	1,00	64,50	263,00	11.491,00	64.837,00
		<b>198,50</b>	<b>64,50</b>		<b>64,50</b>	<b>263,00</b>	<b>11.491,00</b>	<b>64.837,00</b>
<b>305013</b>	<b>DERECHO CONSTITUCIONAL</b>							
	DERECHO CONSTITUCIONAL	113,00	32,50	1,00	32,50	145,50	6.357,00	44.633,00
		<b>113,00</b>	<b>32,50</b>		<b>32,50</b>	<b>145,50</b>	<b>6.357,00</b>	<b>44.633,00</b>
<b>305014</b>	<b>DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO</b>							
	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	24,50	7,00	1,00	7,00	31,50	1.602,00	7.209,00
	DERECHO PROCESAL	78,50	16,50	1,00	16,50	95,00	4.199,00	26.457,00
		<b>103,00</b>	<b>23,50</b>		<b>23,50</b>	<b>126,50</b>	<b>5.801,00</b>	<b>33.666,00</b>
<b>305015</b>	<b>DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>							
	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	139,00	61,50	1,00	61,50	200,50	5.596,00	37.798,50
		<b>139,00</b>	<b>61,50</b>		<b>61,50</b>	<b>200,50</b>	<b>5.596,00</b>	<b>37.798,50</b>
<b>305016</b>	<b>DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO</b>							
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	55,50	13,50	1,00	13,50	69,00	1.800,00	12.189,00
	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	41,00	13,50	1,00	13,50	54,50	3.483,00	22.578,50
		<b>96,50</b>	<b>27,00</b>		<b>27,00</b>	<b>123,50</b>	<b>5.283,00</b>	<b>34.767,50</b>
<b>305017</b>	<b>DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO</b>							
	DERECHO MERCANTIL	84,50	30,00	1,00	30,00	114,50	4.663,00	28.058,00
	DERECHO ROMANO	20,00	7,00	1,00	7,00	27,00	2.338,00	15.612,00
		<b>104,50</b>	<b>37,00</b>		<b>37,00</b>	<b>141,50</b>	<b>7.001,00</b>	<b>43.670,00</b>
<b>305018</b>	<b>DIBUJO</b>							
	DIBUJO	76,50	109,00	1,40	152,60	229,10	2.584,00	34.254,50
		<b>76,50</b>	<b>109,00</b>		<b>152,60</b>	<b>229,10</b>	<b>2.584,00</b>	<b>34.254,50</b>
<b>305019</b>	<b>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES</b>							
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	150,00	322,50	1,40	451,50	601,50	3.840,00	37.425,90
		<b>150,00</b>	<b>322,50</b>		<b>451,50</b>	<b>601,50</b>	<b>3.840,00</b>	<b>37.425,90</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 3 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305020</b>	<b>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</b>							
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	151,00	285,00	1,20	342,00	493,00	4.338,00	35.948,30
		<b>151,00</b>	<b>285,00</b>		<b>342,00</b>	<b>493,00</b>	<b>4.338,00</b>	<b>35.948,30</b>
<b>305021</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL</b>							
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	142,00	417,00	1,40	583,80	725,80	4.636,00	41.273,20
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	170,00	418,00	1,40	585,20	755,20	3.573,00	30.913,50
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	90,00	343,00	1,40	480,20	570,20	4.204,00	40.136,80
		<b>402,00</b>	<b>1.178,00</b>		<b>1.649,20</b>	<b>2.051,20</b>	<b>12.413,00</b>	<b>112.323,50</b>
<b>305022</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA</b>							
	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	423,00	551,50	1,00	551,50	974,50	7.269,00	57.172,50
		<b>423,00</b>	<b>551,50</b>		<b>551,50</b>	<b>974,50</b>	<b>7.269,00</b>	<b>57.172,50</b>
<b>305023</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA</b>							
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	104,00	342,50	1,20	411,00	515,00	3.266,00	30.612,50
		<b>104,00</b>	<b>342,50</b>		<b>411,00</b>	<b>515,00</b>	<b>3.266,00</b>	<b>30.612,50</b>
<b>305024</b>	<b>DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>							
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	546,00	672,50	1,20	807,00	1.353,00	12.435,00	98.713,20
		<b>546,00</b>	<b>672,50</b>		<b>807,00</b>	<b>1.353,00</b>	<b>12.435,00</b>	<b>98.713,20</b>
<b>305025</b>	<b>ECONOMÍA APLICADA</b>							
	ECONOMÍA APLICADA	242,00	110,00	1,00	110,00	352,00	11.803,00	73.112,50
		<b>242,00</b>	<b>110,00</b>		<b>110,00</b>	<b>352,00</b>	<b>11.803,00</b>	<b>73.112,50</b>
<b>305026</b>	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>							
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	314,50	182,50	1,00	182,50	497,00	18.204,00	104.891,50
		<b>314,50</b>	<b>182,50</b>		<b>182,50</b>	<b>497,00</b>	<b>18.204,00</b>	<b>104.891,50</b>
<b>305027</b>	<b>EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA</b>							
	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	57,50	36,50	1,80	65,70	123,20	2.032,00	17.448,80
		<b>57,50</b>	<b>36,50</b>		<b>65,70</b>	<b>123,20</b>	<b>2.032,00</b>	<b>17.448,80</b>
<b>305030</b>	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>							
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	425,50	291,00	1,20	349,20	774,70	8.138,00	55.527,70
		<b>425,50</b>	<b>291,00</b>		<b>349,20</b>	<b>774,70</b>	<b>8.138,00</b>	<b>55.527,70</b>

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305031</b>	<b>ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA</b>							
	ESTRATIGRAFÍA	33,50	31,50	1,80	56,70	90,20	331,00	2.870,10
	PALEONTOLOGÍA	39,00	40,25	1,40	56,35	95,35	454,00	3.031,75
		<b>72,50</b>	<b>71,75</b>		<b>113,05</b>	<b>185,55</b>	<b>785,00</b>	<b>5.901,85</b>
<b>305032</b>	<b>ESTUDIOS SEMÍTICOS</b>							
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	217,00	186,00	1,00	186,00	403,00	1.545,00	11.578,00
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	118,00	65,00	1,00	65,00	183,00	206,00	1.434,00
		<b>335,00</b>	<b>251,00</b>		<b>251,00</b>	<b>586,00</b>	<b>1.751,00</b>	<b>13.012,00</b>
<b>305033</b>	<b>EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA</b>							
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	71,50	105,50	1,60	168,80	240,30	5.548,00	90.602,40
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	22,50	22,50	1,60	36,00	58,50	1.050,00	9.555,60
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	7,50	7,50	1,60	12,00	19,50	646,00	3.959,40
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	16,50	70,50	1,60	112,80	129,30	1.815,00	34.929,80
	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	40,00	48,50	1,60	77,60	117,60	2.827,00	21.670,80
		<b>158,00</b>	<b>254,50</b>		<b>407,20</b>	<b>565,20</b>	<b>11.886,00</b>	<b>160.718,00</b>
<b>305034</b>	<b>FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA</b>							
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	38,50	18,50	1,80	33,30	71,80	2.915,00	31.005,00
	HISTORIA DE LA FARMACIA, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN FARMACÉUTICA	18,50	25,50	1,20	30,60	49,10	1.692,00	12.148,30
		<b>57,00</b>	<b>44,00</b>		<b>63,90</b>	<b>120,90</b>	<b>4.607,00</b>	<b>43.153,30</b>
<b>305035</b>	<b>FARMACOLOGÍA</b>							
	FARMACOLOGÍA	78,00	49,00	1,80	88,20	166,20	4.163,00	41.382,30
		<b>78,00</b>	<b>49,00</b>		<b>88,20</b>	<b>166,20</b>	<b>4.163,00</b>	<b>41.382,30</b>
<b>305036</b>	<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>							
	LENGUA ESPAÑOLA	207,50	278,50	1,00	278,50	486,00	3.302,00	24.054,00
		<b>207,50</b>	<b>278,50</b>		<b>278,50</b>	<b>486,00</b>	<b>3.302,00</b>	<b>24.054,00</b>
<b>305037</b>	<b>FILOLOGÍA FRANCESA</b>							
	FILOLOGÍA FRANCESA	356,50	448,50	1,00	448,50	805,00	3.358,00	25.314,00
		<b>356,50</b>	<b>448,50</b>		<b>448,50</b>	<b>805,00</b>	<b>3.358,00</b>	<b>25.314,00</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 5 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305038</b>	<b>FILOLOGÍA GRIEGA</b>							
	FILOLOGÍA ESLAVA	470,00	478,00	1,00	478,00	948,00	1.278,00	10.284,00
	FILOLOGÍA GRIEGA	385,00	236,00	1,00	236,00	621,00	1.050,00	7.821,00
		<b>855,00</b>	<b>714,00</b>		<b>714,00</b>	<b>1.569,00</b>	<b>2.328,00</b>	<b>18.105,00</b>
<b>305039</b>	<b>FILOLOGÍA INGLESA</b>							
	FILOLOGÍA ALEMANA	116,00	91,00	1,00	91,00	207,00	728,00	5.511,00
	FILOLOGÍA INGLESA	508,50	333,00	1,00	333,00	841,50	10.357,00	72.428,00
		<b>624,50</b>	<b>424,00</b>		<b>424,00</b>	<b>1.048,50</b>	<b>11.085,00</b>	<b>77.939,00</b>
<b>305040</b>	<b>FILOLOGÍA LATINA</b>							
	FILOLOGÍA LATINA	163,00	86,00	1,00	86,00	249,00	606,00	4.764,00
		<b>163,00</b>	<b>86,00</b>		<b>86,00</b>	<b>249,00</b>	<b>606,00</b>	<b>4.764,00</b>
<b>305041</b>	<b>FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA</b>							
	FILOLOGÍA CATALANA	64,00	32,00	1,00	32,00	96,00	79,00	780,00
	FILOLOGÍA ITALIANA	174,00	129,00	1,00	129,00	303,00	741,00	6.234,00
	FILOLOGÍA ROMÁNICA	50,00	25,00	1,00	25,00	75,00	202,00	1.272,00
	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	114,00	85,00	1,00	85,00	199,00	365,00	2.842,00
		<b>402,00</b>	<b>271,00</b>		<b>271,00</b>	<b>673,00</b>	<b>1.387,00</b>	<b>11.128,00</b>
<b>30504225</b>	<b>FILOSOFÍA I</b>							
	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	11,00	7,00	1,20	8,40	19,40	126,00	806,60
	FILOSOFÍA MORAL	26,50	14,00	1,00	14,00	40,50	506,00	2.878,50
	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	63,50	43,00	1,00	43,00	106,50	851,00	5.080,50
		<b>101,00</b>	<b>64,00</b>		<b>65,40</b>	<b>166,40</b>	<b>1.483,00</b>	<b>8.765,60</b>
<b>305043</b>	<b>FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA</b>							
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	51,00	9,00	1,00	9,00	60,00	4.195,00	21.039,00
		<b>51,00</b>	<b>9,00</b>		<b>9,00</b>	<b>60,00</b>	<b>4.195,00</b>	<b>21.039,00</b>
<b>305044</b>	<b>FÍSICA APLICADA</b>							
	FÍSICA APLICADA	191,00	113,50	1,60	181,60	372,60	4.959,00	51.574,40
		<b>191,00</b>	<b>113,50</b>		<b>181,60</b>	<b>372,60</b>	<b>4.959,00</b>	<b>51.574,40</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 6 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305045</b>	<b>FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR</b>							
	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	75,50	49,00	1,60	78,40	153,90	824,00	7.616,40
		<b>75,50</b>	<b>49,00</b>		<b>78,40</b>	<b>153,90</b>	<b>824,00</b>	<b>7.616,40</b>
<b>305046</b>	<b>FISIOLOGÍA</b>							
	FISIOLOGÍA	117,50	50,50	1,80	90,90	208,40	4.488,00	49.867,70
		<b>117,50</b>	<b>50,50</b>		<b>90,90</b>	<b>208,40</b>	<b>4.488,00</b>	<b>49.867,70</b>
<b>305047</b>	<b>GEODINÁMICA</b>							
	GEODINÁMICA EXTERNA	61,00	63,00	1,80	113,40	174,40	1.821,00	16.939,00
	GEODINÁMICA INTERNA	53,00	53,00	1,80	95,40	148,40	1.277,00	11.989,90
		<b>114,00</b>	<b>116,00</b>		<b>208,80</b>	<b>322,80</b>	<b>3.098,00</b>	<b>28.928,90</b>
<b>305048</b>	<b>ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA</b>							
	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	76,50	39,00	1,20	46,80	123,30	1.086,00	7.174,90
	GEOGRAFÍA FÍSICA	46,00	20,00	1,20	24,00	70,00	380,00	2.836,80
		<b>122,50</b>	<b>59,00</b>		<b>70,80</b>	<b>193,30</b>	<b>1.466,00</b>	<b>10.011,70</b>
<b>305049</b>	<b>GEOGRAFÍA HUMANA</b>							
	GEOGRAFÍA HUMANA	130,00	75,50	1,20	90,60	220,60	1.904,00	12.321,60
		<b>130,00</b>	<b>75,50</b>		<b>90,60</b>	<b>220,60</b>	<b>1.904,00</b>	<b>12.321,60</b>
<b>305050</b>	<b>GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA</b>							
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	105,00	50,00	1,20	60,00	165,00	1.222,00	11.761,40
		<b>105,00</b>	<b>50,00</b>		<b>60,00</b>	<b>165,00</b>	<b>1.222,00</b>	<b>11.761,40</b>
<b>305051</b>	<b>HISTORIA DEL ARTE</b>							
	HISTORIA DEL ARTE	305,00	151,50	1,20	181,80	486,80	5.645,00	49.885,60
	MÚSICA	115,00	111,50	1,40	156,10	271,10	1.484,00	11.979,70
		<b>420,00</b>	<b>263,00</b>		<b>337,90</b>	<b>757,90</b>	<b>7.129,00</b>	<b>61.865,30</b>
<b>305052</b>	<b>HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>							
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	133,00	47,00	1,00	47,00	180,00	2.548,00	18.517,50
		<b>133,00</b>	<b>47,00</b>		<b>47,00</b>	<b>180,00</b>	<b>2.548,00</b>	<b>18.517,50</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 7 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305053</b>	<b>HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS</b>							
	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	40,00	32,00	1,20	38,40	78,40	485,00	3.657,80
	HISTORIA MEDIEVAL	69,00	24,00	1,00	24,00	93,00	1.256,00	9.624,00
		<b>109,00</b>	<b>56,00</b>		<b>62,40</b>	<b>171,40</b>	<b>1.741,00</b>	<b>13.281,80</b>
<b>305054</b>	<b>HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA</b>							
	HISTORIA DE AMÉRICA	41,00	13,00	1,00	13,00	54,00	491,00	5.322,00
	HISTORIA MODERNA	90,00	39,00	1,00	39,00	129,00	1.240,00	9.423,00
		<b>131,00</b>	<b>52,00</b>		<b>52,00</b>	<b>183,00</b>	<b>1.731,00</b>	<b>14.745,00</b>
<b>305055</b>	<b>INGENIERÍA QUÍMICA</b>							
	INGENIERÍA QUÍMICA	175,50	127,00	1,60	203,20	378,70	4.036,00	33.907,40
		<b>175,50</b>	<b>127,00</b>		<b>203,20</b>	<b>378,70</b>	<b>4.036,00</b>	<b>33.907,40</b>
<b>305056</b>	<b>ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>							
	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	149,00	133,00	1,60	212,80	361,80	3.435,00	30.618,00
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	4,50	1,50	1,60	2,40	6,90	11,00	75,90
		<b>153,50</b>	<b>134,50</b>		<b>215,20</b>	<b>368,70</b>	<b>3.446,00</b>	<b>30.693,90</b>
<b>305057</b>	<b>LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA</b>							
	LINGÜÍSTICA GENERAL	137,00	79,00	1,00	79,00	216,00	1.177,00	9.072,00
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	146,00	76,00	1,00	76,00	222,00	1.224,00	9.150,00
		<b>283,00</b>	<b>155,00</b>		<b>155,00</b>	<b>438,00</b>	<b>2.401,00</b>	<b>18.222,00</b>
<b>305058</b>	<b>MATEMÁTICA APLICADA</b>							
	MATEMÁTICA APLICADA	206,50	147,50	1,20	177,00	383,50	10.838,00	87.173,10
		<b>206,50</b>	<b>147,50</b>		<b>177,00</b>	<b>383,50</b>	<b>10.838,00</b>	<b>87.173,10</b>
<b>305059</b>	<b>MEDICINA</b>							
	DERMATOLOGÍA	13,50	10,50	2,00	21,00	34,50	445,00	4.979,50
	MEDICINA	130,00	114,50	2,00	229,00	359,00	2.853,00	48.626,50
		<b>143,50</b>	<b>125,00</b>		<b>250,00</b>	<b>393,50</b>	<b>3.298,00</b>	<b>53.606,00</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 8 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305060</b>	<b>MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA</b>							
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	28,50	14,00	1,60	22,40	50,90	588,00	5.171,30
	PSIQUIATRÍA	30,00	20,00	2,00	40,00	70,00	838,00	8.281,00
	TOXICOLOGÍA	28,50	27,00	1,20	32,40	60,90	1.318,00	12.926,40
		<b>87,00</b>	<b>61,00</b>		<b>94,80</b>	<b>181,80</b>	<b>2.744,00</b>	<b>26.378,70</b>
<b>305061</b>	<b>MICROBIOLOGÍA</b>							
	MICROBIOLOGÍA	116,00	69,00	1,80	124,20	240,20	4.228,00	49.381,50
		<b>116,00</b>	<b>69,00</b>		<b>124,20</b>	<b>240,20</b>	<b>4.228,00</b>	<b>49.381,50</b>
<b>305062</b>	<b>MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA</b>							
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	55,00	37,00	1,80	66,60	121,60	671,00	5.238,70
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	32,00	29,50	1,80	53,10	85,10	411,00	3.705,50
		<b>87,00</b>	<b>66,50</b>		<b>119,70</b>	<b>206,70</b>	<b>1.082,00</b>	<b>8.944,20</b>
<b>305063</b>	<b>NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA</b>							
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	142,50	67,50	1,80	121,50	264,00	3.599,00	32.117,90
		<b>142,50</b>	<b>67,50</b>		<b>121,50</b>	<b>264,00</b>	<b>3.599,00</b>	<b>32.117,90</b>
<b>305064</b>	<b>OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</b>							
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	32,50	28,50	2,00	57,00	89,50	1.008,00	13.677,00
		<b>32,50</b>	<b>28,50</b>		<b>57,00</b>	<b>89,50</b>	<b>1.008,00</b>	<b>13.677,00</b>
<b>305065</b>	<b>PARASITOLOGÍA</b>							
	PARASITOLOGÍA	52,00	30,00	1,80	54,00	106,00	1.959,00	20.859,70
		<b>52,00</b>	<b>30,00</b>		<b>54,00</b>	<b>106,00</b>	<b>1.959,00</b>	<b>20.859,70</b>
<b>305066</b>	<b>PEDAGOGÍA</b>							
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	252,00	402,50	1,00	402,50	654,50	7.530,00	49.791,00
		<b>252,00</b>	<b>402,50</b>		<b>402,50</b>	<b>654,50</b>	<b>7.530,00</b>	<b>49.791,00</b>
<b>305067</b>	<b>PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</b>							
	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	239,50	252,00	1,20	302,40	541,90	5.979,00	47.031,60
		<b>239,50</b>	<b>252,00</b>		<b>302,40</b>	<b>541,90</b>	<b>5.979,00</b>	<b>47.031,60</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 9 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305068</b>	<b>PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>							
	ARQUEOLOGÍA	80,50	33,50	1,20	40,20	120,70	642,00	4.776,90
	PREHISTORIA	93,00	24,00	1,20	28,80	121,80	1.055,00	7.256,20
		<b>173,50</b>	<b>57,50</b>		<b>69,00</b>	<b>242,50</b>	<b>1.697,00</b>	<b>12.033,10</b>
<b>305069</b>	<b>PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>							
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	538,50	642,00	1,20	770,40	1.308,90	12.455,00	109.595,10
		<b>538,50</b>	<b>642,00</b>		<b>770,40</b>	<b>1.308,90</b>	<b>12.455,00</b>	<b>109.595,10</b>
<b>305070</b>	<b>PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO</b>							
	PSICOBIOLOGÍA	58,00	70,00	1,40	98,00	156,00	2.576,00	25.041,50
	PSICOLOGÍA BÁSICA	140,00	182,50	1,20	219,00	359,00	5.409,00	37.327,50
		<b>198,00</b>	<b>252,50</b>		<b>317,00</b>	<b>515,00</b>	<b>7.985,00</b>	<b>62.369,00</b>
<b>305071</b>	<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>							
	QUÍMICA ANALÍTICA	106,00	66,00	1,80	118,80	224,80	2.948,00	24.105,40
		<b>106,00</b>	<b>66,00</b>		<b>118,80</b>	<b>224,80</b>	<b>2.948,00</b>	<b>24.105,40</b>
<b>305072</b>	<b>QUÍMICA FÍSICA</b>							
	QUÍMICA FÍSICA	121,00	63,00	1,80	113,40	234,40	4.394,00	41.900,20
		<b>121,00</b>	<b>63,00</b>		<b>113,40</b>	<b>234,40</b>	<b>4.394,00</b>	<b>41.900,20</b>
<b>305073</b>	<b>QUÍMICA INORGÁNICA</b>							
	QUÍMICA INORGÁNICA	116,00	62,50	1,80	112,50	228,50	2.978,00	26.454,90
		<b>116,00</b>	<b>62,50</b>		<b>112,50</b>	<b>228,50</b>	<b>2.978,00</b>	<b>26.454,90</b>
<b>305074</b>	<b>QUÍMICA ORGÁNICA</b>							
	QUÍMICA ORGÁNICA	78,50	50,00	1,80	90,00	168,50	1.914,00	15.333,10
		<b>78,50</b>	<b>50,00</b>		<b>90,00</b>	<b>168,50</b>	<b>1.914,00</b>	<b>15.333,10</b>
<b>305075</b>	<b>RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA</b>							
	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	47,00	39,00	1,80	70,20	117,20	1.573,00	14.238,20
		<b>47,00</b>	<b>39,00</b>		<b>70,20</b>	<b>117,20</b>	<b>1.573,00</b>	<b>14.238,20</b>
<b>305076</b>	<b>SOCIOLOGÍA</b>							
	SOCIOLOGÍA	388,50	487,50	1,00	487,50	876,00	12.427,00	76.639,50
		<b>388,50</b>	<b>487,50</b>		<b>487,50</b>	<b>876,00</b>	<b>12.427,00</b>	<b>76.639,50</b>

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305077</b>	<b>CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>							
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	310,00	234,50	1,60	375,20	685,20	7.148,00	63.742,00
		<b>310,00</b>	<b>234,50</b>		<b>375,20</b>	<b>685,20</b>	<b>7.148,00</b>	<b>63.742,00</b>
<b>305078</b>	<b>DERECHO PENAL</b>							
	DERECHO PENAL	74,50	21,50	1,00	21,50	96,00	3.961,00	29.152,00
		<b>74,50</b>	<b>21,50</b>		<b>21,50</b>	<b>96,00</b>	<b>3.961,00</b>	<b>29.152,00</b>
<b>305079</b>	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>							
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	247,00	209,00	1,60	334,40	581,40	6.148,00	55.379,70
		<b>247,00</b>	<b>209,00</b>		<b>334,40</b>	<b>581,40</b>	<b>6.148,00</b>	<b>55.379,70</b>
<b>305080</b>	<b>FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS</b>							
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	37,50	16,50	1,60	26,40	63,90	514,00	3.701,10
	FÍSICA DE LA TIERRA	25,00	16,00	1,60	25,60	50,60	248,00	2.301,60
	FÍSICA TEÓRICA	57,50	195,50	1,40	273,70	331,20	1.370,00	11.494,10
		<b>120,00</b>	<b>228,00</b>		<b>325,70</b>	<b>445,70</b>	<b>2.132,00</b>	<b>17.496,80</b>
<b>305081</b>	<b>BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>							
	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	148,50	140,00	1,20	168,00	316,50	2.305,00	16.411,30
		<b>148,50</b>	<b>140,00</b>		<b>168,00</b>	<b>316,50</b>	<b>2.305,00</b>	<b>16.411,30</b>
<b>305082</b>	<b>PINTURA</b>							
	PINTURA	85,00	104,00	1,20	124,80	209,80	3.193,00	33.367,40
		<b>85,00</b>	<b>104,00</b>		<b>124,80</b>	<b>209,80</b>	<b>3.193,00</b>	<b>33.367,40</b>
<b>305083</b>	<b>ESCULTURA</b>							
	ESCULTURA	78,00	99,00	1,40	138,60	216,60	2.821,00	32.949,80
		<b>78,00</b>	<b>99,00</b>		<b>138,60</b>	<b>216,60</b>	<b>2.821,00</b>	<b>32.949,80</b>
<b>305084</b>	<b>ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA</b>							
	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	8,00	4,00	1,60	6,40	14,40	27,00	210,60
	ELECTROMAGNETISMO	59,00	42,00	1,60	67,20	126,20	807,00	9.482,00
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	21,00	10,50	1,60	16,80	37,80	238,00	2.606,40
		<b>88,00</b>	<b>56,50</b>		<b>90,40</b>	<b>178,40</b>	<b>1.072,00</b>	<b>12.299,00</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 11 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305085</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA</b>							
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	288,50	535,50	1,40	749,70	1.038,20	12.365,00	88.865,00
		<b>288,50</b>	<b>535,50</b>		<b>749,70</b>	<b>1.038,20</b>	<b>12.365,00</b>	<b>88.865,00</b>
<b>305086</b>	<b>CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN</b>							
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	304,00	107,50	1,00	107,50	411,50	6.479,00	47.113,50
		<b>304,00</b>	<b>107,50</b>		<b>107,50</b>	<b>411,50</b>	<b>6.479,00</b>	<b>47.113,50</b>
<b>305087</b>	<b>DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>							
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	117,50	33,50	1,00	33,50	151,00	4.357,00	30.478,50
		<b>117,50</b>	<b>33,50</b>		<b>33,50</b>	<b>151,00</b>	<b>4.357,00</b>	<b>30.478,50</b>
<b>305088</b>	<b>DERECHO DEL TRABAJO</b>							
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	185,00	102,50	1,00	102,50	287,50	8.554,00	57.014,50
		<b>185,00</b>	<b>102,50</b>		<b>102,50</b>	<b>287,50</b>	<b>8.554,00</b>	<b>57.014,50</b>
<b>305089</b>	<b>GENÉTICA</b>							
	GENÉTICA	48,00	35,00	1,80	63,00	111,00	866,00	13.215,70
		<b>48,00</b>	<b>35,00</b>		<b>63,00</b>	<b>111,00</b>	<b>866,00</b>	<b>13.215,70</b>
<b>305090</b>	<b>HISTORIA ANTIGUA</b>							
	HISTORIA ANTIGUA	89,50	73,00	1,00	73,00	162,50	1.624,00	12.416,00
		<b>89,50</b>	<b>73,00</b>		<b>73,00</b>	<b>162,50</b>	<b>1.624,00</b>	<b>12.416,00</b>
<b>305091</b>	<b>PEDIATRÍA</b>							
	PEDIATRÍA	64,00	32,00	2,00	64,00	128,00	1.270,00	17.776,50
		<b>64,00</b>	<b>32,00</b>		<b>64,00</b>	<b>128,00</b>	<b>1.270,00</b>	<b>17.776,50</b>
<b>305092</b>	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>							
	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	12,00	16,50	1,60	26,40	38,40	741,00	5.849,40
	INGENIERÍA DEL TERRENO	27,50	28,00	1,60	44,80	72,30	1.757,00	10.312,20
	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	21,00	22,50	1,60	36,00	57,00	1.444,00	11.211,30
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	12,50	15,00	1,60	24,00	36,50	697,00	5.421,50
	PROYECTOS DE INGENIERÍA	18,00	25,50	1,60	40,80	58,80	752,00	6.831,90
	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	64,50	34,50	1,60	55,20	119,70	1.887,00	12.893,40
		<b>155,50</b>	<b>142,00</b>		<b>227,20</b>	<b>382,70</b>	<b>7.278,00</b>	<b>52.519,70</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 12 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305093</b>	<b>ÓPTICA</b>							
	ÓPTICA	155,50	107,00	1,60	171,20	326,70	3.295,00	41.273,70
		<b>155,50</b>	<b>107,00</b>		<b>171,20</b>	<b>326,70</b>	<b>3.295,00</b>	<b>41.273,70</b>
<b>305094</b>	<b>MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>							
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	57,50	34,00	1,60	54,40	111,90	2.473,00	21.201,30
		<b>57,50</b>	<b>34,00</b>		<b>54,40</b>	<b>111,90</b>	<b>2.473,00</b>	<b>21.201,30</b>
<b>305095</b>	<b>TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>							
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	552,00	774,00	1,20	928,80	1.480,80	7.759,00	55.696,70
		<b>552,00</b>	<b>774,00</b>		<b>928,80</b>	<b>1.480,80</b>	<b>7.759,00</b>	<b>55.696,70</b>
<b>305096</b>	<b>ESTOMATOLOGÍA</b>							
	ESTOMATOLOGÍA	105,00	156,50	2,00	313,00	418,00	2.465,00	34.386,50
		<b>105,00</b>	<b>156,50</b>		<b>313,00</b>	<b>418,00</b>	<b>2.465,00</b>	<b>34.386,50</b>
<b>305098</b>	<b>PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO</b>							
	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	50,00	73,50	1,20	88,20	138,20	2.456,00	20.099,00
	PSICOLOGÍA SOCIAL	134,00	113,00	1,20	135,60	269,60	5.445,00	42.927,50
		<b>184,00</b>	<b>186,50</b>		<b>223,80</b>	<b>407,80</b>	<b>7.901,00</b>	<b>63.026,50</b>
<b>305099</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>							
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	236,50	139,00	1,00	139,00	375,50	14.858,00	89.535,50
		<b>236,50</b>	<b>139,00</b>		<b>139,00</b>	<b>375,50</b>	<b>14.858,00</b>	<b>89.535,50</b>
<b>305100</b>	<b>MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS</b>							
	INGENIERÍA HIDRÁULICA	28,50	27,00	1,60	43,20	71,70	1.434,00	14.161,50
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	80,00	71,50	1,60	114,40	194,40	7.578,00	79.455,30
		<b>108,50</b>	<b>98,50</b>		<b>157,60</b>	<b>266,10</b>	<b>9.012,00</b>	<b>93.616,80</b>
<b>305101</b>	<b>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN</b>							
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	184,00	286,00	1,20	343,20	527,20	4.563,00	37.251,60
		<b>184,00</b>	<b>286,00</b>		<b>343,20</b>	<b>527,20</b>	<b>4.563,00</b>	<b>37.251,60</b>
<b>305102</b>	<b>MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA</b>							
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	79,50	38,00	1,00	38,00	117,50	9.893,00	54.300,00
		<b>79,50</b>	<b>38,00</b>		<b>38,00</b>	<b>117,50</b>	<b>9.893,00</b>	<b>54.300,00</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 13 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305103</b>	<b>LITERATURA ESPAÑOLA</b>							
	LITERATURA ESPAÑOLA	184,50	259,00	1,00	259,00	443,50	2.728,00	19.824,50
		<b>184,50</b>	<b>259,00</b>		<b>259,00</b>	<b>443,50</b>	<b>2.728,00</b>	<b>19.824,50</b>
<b>305104</b>	<b>QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA</b>							
	QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA	36,50	17,00	1,80	30,60	67,10	1.672,00	23.198,40
		<b>36,50</b>	<b>17,00</b>		<b>30,60</b>	<b>67,10</b>	<b>1.672,00</b>	<b>23.198,40</b>
<b>305105</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</b>							
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	158,50	87,00	1,00	87,00	245,50	6.732,00	38.635,00
		<b>158,50</b>	<b>87,00</b>		<b>87,00</b>	<b>245,50</b>	<b>6.732,00</b>	<b>38.635,00</b>
<b>305106</b>	<b>BOTÁNICA</b>							
	BOTÁNICA	75,00	52,00	1,80	93,60	168,60	2.822,00	28.444,20
		<b>75,00</b>	<b>52,00</b>		<b>93,60</b>	<b>168,60</b>	<b>2.822,00</b>	<b>28.444,20</b>
<b>305107</b>	<b>FISIOLOGÍA VEGETAL</b>							
	FISIOLOGÍA VEGETAL	80,00	37,50	1,80	67,50	147,50	1.955,00	20.568,30
		<b>80,00</b>	<b>37,50</b>		<b>67,50</b>	<b>147,50</b>	<b>1.955,00</b>	<b>20.568,30</b>
<b>305108</b>	<b>HISTOLOGÍA</b>							
	HISTOLOGÍA	62,50	32,50	2,00	65,00	127,50	2.435,00	24.466,00
		<b>62,50</b>	<b>32,50</b>		<b>65,00</b>	<b>127,50</b>	<b>2.435,00</b>	<b>24.466,00</b>
<b>305109</b>	<b>TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA</b>							
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	45,00	22,50	1,00	22,50	67,50	4.169,00	24.787,50
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	45,00	21,00	1,00	21,00	66,00	3.062,00	16.959,00
		<b>90,00</b>	<b>43,50</b>		<b>43,50</b>	<b>133,50</b>	<b>7.231,00</b>	<b>41.746,50</b>
<b>305110</b>	<b>ANTROPOLOGÍA SOCIAL</b>							
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	148,50	112,00	1,00	112,00	260,50	5.061,00	30.594,50
		<b>148,50</b>	<b>112,00</b>		<b>112,00</b>	<b>260,50</b>	<b>5.061,00</b>	<b>30.594,50</b>
<b>305111</b>	<b>TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES</b>							
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	93,00	59,50	1,20	71,40	164,40	3.291,00	26.264,40
		<b>93,00</b>	<b>59,50</b>		<b>71,40</b>	<b>164,40</b>	<b>3.291,00</b>	<b>26.264,40</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 14 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305112</b>	<b>FISIOTERAPIA</b>							
	FISIOTERAPIA	74,00	121,00	2,00	242,00	316,00	1.337,00	20.939,50
		<b>74,00</b>	<b>121,00</b>		<b>242,00</b>	<b>316,00</b>	<b>1.337,00</b>	<b>20.939,50</b>
<b>305113</b>	<b>ENFERMERÍA</b>							
	ENFERMERÍA	324,50	197,50	2,00	395,00	719,50	7.373,00	71.026,00
		<b>324,50</b>	<b>197,50</b>		<b>395,00</b>	<b>719,50</b>	<b>7.373,00</b>	<b>71.026,00</b>
<b>305114</b>	<b>TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>							
	INGENIERÍA TELEMÁTICA	79,50	60,00	1,60	96,00	175,50	1.722,00	16.632,00
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	97,00	61,00	1,60	97,60	194,60	1.218,00	10.024,50
		<b>176,50</b>	<b>121,00</b>		<b>193,60</b>	<b>370,10</b>	<b>2.940,00</b>	<b>26.656,50</b>
<b>305115</b>	<b>ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>							
	ELECTRÓNICA	108,50	102,00	1,60	163,20	271,70	2.004,00	16.081,00
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	33,00	19,50	1,60	31,20	64,20	616,00	5.338,20
		<b>141,50</b>	<b>121,50</b>		<b>194,40</b>	<b>335,90</b>	<b>2.620,00</b>	<b>21.419,20</b>
<b>305116</b>	<b>ECOLOGÍA</b>							
	ECOLOGÍA	46,50	28,00	1,80	50,40	96,90	1.214,00	15.930,20
		<b>46,50</b>	<b>28,00</b>		<b>50,40</b>	<b>96,90</b>	<b>1.214,00</b>	<b>15.930,20</b>
<b>305117</b>	<b>BIOLOGÍA ANIMAL</b>							
	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	18,50	4,00	1,00	4,00	22,50	779,00	4.261,50
	ZOOLOGÍA	79,50	78,50	1,80	141,30	220,80	2.528,00	28.516,30
		<b>98,00</b>	<b>82,50</b>		<b>145,30</b>	<b>243,30</b>	<b>3.307,00</b>	<b>32.777,80</b>
<b>305118</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1</b>							
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	62,00	42,50	1,80	76,50	138,50	1.156,00	14.455,50
		<b>62,00</b>	<b>42,50</b>		<b>76,50</b>	<b>138,50</b>	<b>1.156,00</b>	<b>14.455,50</b>
<b>305119</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2</b>							
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	66,50	33,00	1,80	59,40	125,90	2.041,00	28.005,70
		<b>66,50</b>	<b>33,00</b>		<b>59,40</b>	<b>125,90</b>	<b>2.041,00</b>	<b>28.005,70</b>

Ejercicio: 2009

Créditos Matriculados

Página 15 de 15

Departamento		Cr. Teo.	Cr. Prac.	Coef. Exp.	Cr. Pra. CEx.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
Área								
<b>305120</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA</b>							
	INMUNOLOGÍA	24,50	22,50	1,80	40,50	65,00	1.325,00	11.761,20
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	53,50	24,50	1,80	44,10	97,60	1.643,00	19.349,70
		<b>78,00</b>	<b>47,00</b>		<b>84,60</b>	<b>162,60</b>	<b>2.968,00</b>	<b>31.110,90</b>
<b>305121</b>	<b>ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA</b>							
	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	149,50	78,50	1,00	78,50	228,00	7.228,00	43.670,00
		<b>149,50</b>	<b>78,50</b>		<b>78,50</b>	<b>228,00</b>	<b>7.228,00</b>	<b>43.670,00</b>
<b>305122</b>	<b>FILOSOFÍA II</b>							
	FILOSOFÍA	148,50	347,00	1,00	347,00	495,50	2.218,00	15.081,00
		<b>148,50</b>	<b>347,00</b>		<b>347,00</b>	<b>495,50</b>	<b>2.218,00</b>	<b>15.081,00</b>
	<b>Total:</b>	<b>19.877,50</b>	<b>18.043,25</b>		<b>23.123,15</b>	<b>43.000,65</b>	<b>546.633,00</b>	<b>4.493.617,25</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 1 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305001</b>	<b>ÁLGEBRA</b>										
	ÁLGEBRA	21	1	22	20,500	77	35	66			
		<b>21</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>20,500</b>	<b>77</b>	<b>35</b>	<b>66</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305002</b>	<b>ANÁLISIS MATEMÁTICO</b>										
	ANÁLISIS MATEMÁTICO	32	2	34	32,375	105	57	95			
		<b>32</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>32,375</b>	<b>105</b>	<b>57</b>	<b>95</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305003</b>	<b>ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA</b>										
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	8	4	12	10,625	43	27	35			
	HISTORIA DE LA CIENCIA	10	1	11	10,375	48	24	40			
		<b>18</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>21,000</b>	<b>91</b>	<b>51</b>	<b>75</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>305005</b>	<b>BIOLOGÍA CELULAR</b>										
	BIOLOGÍA CELULAR	16	0	16	16,000	64	31	58			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16,000</b>	<b>64</b>	<b>31</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305008</b>	<b>ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA</b>										
	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	20	2	22	21,125	67	19	50			
		<b>20</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>21,125</b>	<b>67</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<b>305009</b>	<b>CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES</b>										
	CIRUGÍA	13	28	41	23,875	68	14	43			
	OFTALMOLOGÍA	4	7	11	7,000	16	2	9			
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	4	7	11	7,000	17	2	9			
		<b>21</b>	<b>42</b>	<b>63</b>	<b>37,875</b>	<b>101</b>	<b>18</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>305010</b>	<b>CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS</b>										
	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	3	4	7	5,500	8	3	7			
	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	33	32	65	52,250	106	4	75			
		<b>36</b>	<b>36</b>	<b>72</b>	<b>57,750</b>	<b>114</b>	<b>7</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Ejercicio: 2009 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 2 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305011</b>	<b>DERECHO ADMINISTRATIVO</b>										
	DERECHO ADMINISTRATIVO	25	4	29	27,625	47	17	51			
		<b>25</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>27,625</b>	<b>47</b>	<b>17</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305012</b>	<b>DERECHO CIVIL</b>										
	DERECHO CIVIL	30	6	36	32,750	134	69	75			
		<b>30</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>32,750</b>	<b>134</b>	<b>69</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305013</b>	<b>DERECHO CONSTITUCIONAL</b>										
	DERECHO CONSTITUCIONAL	19	4	23	20,500	56	22	53			
		<b>19</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>20,500</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305014</b>	<b>DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO</b>										
	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	4	1	5	4,375	10	1	7			
	DERECHO PROCESAL	15	2	17	16,500	48	10	40			
		<b>19</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>20,875</b>	<b>58</b>	<b>11</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>305015</b>	<b>DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>										
	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	23	3	26	24,500	60	27	64			
		<b>23</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>24,500</b>	<b>60</b>	<b>27</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305016</b>	<b>DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO</b>										
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9	0	9	8,250	25	11	24			
	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	7	1	8	6,875	8	3	14			
		<b>16</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>15,125</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>38</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>305017</b>	<b>DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO</b>										
	DERECHO MERCANTIL	17	4	21	18,375	32	18	41			
	DERECHO ROMANO	6	2	8	6,875	12	0	16			
		<b>23</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>25,250</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>305018</b>	<b>DIBUJO</b>										
	DIBUJO	29	3	32	31,250	65	9	60			
		<b>29</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>31,250</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 3 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305019</b>	<b>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES</b>										
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	14	0	14	13,750	47	9	39			
		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>13,750</b>	<b>47</b>	<b>9</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305020</b>	<b>DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES</b>										
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	12	3	15	13,000	28	4	23			
		<b>12</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>13,000</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305021</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL</b>										
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	21	3	24	22,250	50	5	39			
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	20	4	24	21,125	37	1	32			
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	12	1	13	12,750	41	3	27			
		<b>53</b>	<b>8</b>	<b>61</b>	<b>56,125</b>	<b>128</b>	<b>9</b>	<b>98</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305022</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA</b>										
	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	38	3	41	37,000	74	4	61			
		<b>38</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>37,000</b>	<b>74</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305023</b>	<b>DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA</b>										
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	20	1	21	19,750	90	24	71			
		<b>20</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>19,750</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305024</b>	<b>DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR</b>										
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	50	2	52	50,500	95	36	124			
		<b>50</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>50,500</b>	<b>95</b>	<b>36</b>	<b>124</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305025</b>	<b>ECONOMÍA APLICADA</b>										
	ECONOMÍA APLICADA	36	1	37	34,750	77	6	64			
		<b>36</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>34,750</b>	<b>77</b>	<b>6</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305026</b>	<b>ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD</b>										
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	41	18	59	50,000	76	4	75			
		<b>41</b>	<b>18</b>	<b>59</b>	<b>50,000</b>	<b>76</b>	<b>4</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 4 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305027</b>	<b>EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA</b>										
	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	16	0	16	16,000	73	28	56			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16,000</b>	<b>73</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>305030</b>	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>										
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	58	7	65	63,125	167	54	164			
		<b>58</b>	<b>7</b>	<b>65</b>	<b>63,125</b>	<b>167</b>	<b>54</b>	<b>164</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305031</b>	<b>ESTRATÍGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA</b>										
	ESTRATÍGRAFÍA	8	0	8	8,000	42	22	31			
	PALEONTOLOGÍA	13	0	13	12,500	56	37	50			
		<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>20,500</b>	<b>98</b>	<b>59</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305032</b>	<b>ESTUDIOS SEMÍTICOS</b>										
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	17	2	19	17,750	64	24	51			
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	7	1	8	7,500	17	9	18			
		<b>24</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>25,250</b>	<b>81</b>	<b>33</b>	<b>69</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305033</b>	<b>EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA</b>										
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	29	23	52	41,625	71	2	43			
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3	6	9	5,875	8	0	6			
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	1	4	5	4,000	0	0	1			
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	19	9	28	25,500	8	1	8			
	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	16	4	20	14,750	14	2	13			
		<b>68</b>	<b>46</b>	<b>114</b>	<b>91,750</b>	<b>101</b>	<b>5</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305034</b>	<b>FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA</b>										
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	17	1	18	15,625	53	7	30			
	HISTORIA DE LA FARMACIA, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN	8	0	8	8,000	37	5	20			
		<b>25</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>23,625</b>	<b>90</b>	<b>12</b>	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 5 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305035</b>	<b>FARMACOLOGÍA</b>										
	FARMACOLOGÍA	29	4	33	30,500	124	47	101			
		<b>29</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>30,500</b>	<b>124</b>	<b>47</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>305036</b>	<b>LENGUA ESPAÑOLA</b>										
	LENGUA ESPAÑOLA	18	0	18	18,000	66	28	53			
		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18,000</b>	<b>66</b>	<b>28</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305037</b>	<b>FILOLOGÍA FRANCESA</b>										
	FILOLOGÍA FRANCESA	25	2	27	24,375	54	14	58			
		<b>25</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>24,375</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>58</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305038</b>	<b>FILOLOGÍA GRIEGA</b>										
	FILOLOGÍA ESLAVA	20	0	20	20,000	8	5	21			
	FILOLOGÍA GRIEGA	10	0	10	10,000	52	23	45			
		<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>30,000</b>	<b>60</b>	<b>28</b>	<b>66</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305039</b>	<b>FILOLOGÍA INGLESA</b>										
	FILOLOGÍA ALEMANA	6	1	7	6,375	8	4	13			
	FILOLOGÍA INGLESA	53	3	56	54,125	155	35	130			
		<b>59</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>60,500</b>	<b>163</b>	<b>39</b>	<b>143</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305040</b>	<b>FILOLOGÍA LATINA</b>										
	FILOLOGÍA LATINA	16	0	16	16,000	76	44	63			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16,000</b>	<b>76</b>	<b>44</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305041</b>	<b>FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA</b>										
	FILOLOGÍA CATALANA	1	0	1	1,000	4	2	3			
	FILOLOGÍA ITALIANA	8	0	8	8,000	17	5	17			
	FILOLOGÍA ROMÁNICA	4	0	4	4,000	12	8	12			
	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	5	0	5	5,000	12	8	11			
		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18,000</b>	<b>45</b>	<b>23</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 6 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>30504225</b>	<b>FILOSOFÍA I</b>										
	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	2	0	2	2,000	8	3	7			
	FILOSOFÍA MORAL	3	0	3	3,000	10	5	7			
	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	9	0	9	9,000	26	14	29			
		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>14,000</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305043</b>	<b>FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA</b>										
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	14	0	14	13,000	66	26	53			
		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>13,000</b>	<b>66</b>	<b>26</b>	<b>53</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305044</b>	<b>FÍSICA APLICADA</b>										
	FÍSICA APLICADA	43	2	45	43,500	135	82	138			
		<b>43</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>43,500</b>	<b>135</b>	<b>82</b>	<b>138</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305045</b>	<b>FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR</b>										
	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	15	0	15	15,000	54	44	56			
		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15,000</b>	<b>54</b>	<b>44</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305046</b>	<b>FISIOLOGÍA</b>										
	FISIOLOGÍA	35	0	35	33,750	147	91	130			
		<b>35</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>33,750</b>	<b>147</b>	<b>91</b>	<b>130</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
<b>305047</b>	<b>GEODINÁMICA</b>										
	GEODINÁMICA EXTERNA	9	0	9	9,000	28	16	29			
	GEODINÁMICA INTERNA	14	0	14	14,000	47	38	46			
		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>23,000</b>	<b>75</b>	<b>54</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305048</b>	<b>ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA</b>										
	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	12	0	12	11,750	51	12	43			
	GEOGRAFÍA FÍSICA	6	0	6	6,000	22	5	20			
		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>17,750</b>	<b>73</b>	<b>17</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 7 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305049</b>	<b>GEOGRAFÍA HUMANA</b>										
	GEOGRAFÍA HUMANA	14	0	14	13,000	57	18	52			
		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>13,000</b>	<b>57</b>	<b>18</b>	<b>52</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305050</b>	<b>GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA</b>										
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	22	0	22	22,000	68	49	77			
		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>22,000</b>	<b>68</b>	<b>49</b>	<b>77</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305051</b>	<b>HISTORIA DEL ARTE</b>										
	HISTORIA DEL ARTE	36	0	36	33,750	119	57	115			
	MÚSICA	1	0	1	1,000	0	0	0			
	MÚSICA	9	0	9	8,000	20	11	20			
		<b>46</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>42,750</b>	<b>139</b>	<b>68</b>	<b>135</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305052</b>	<b>HISTORIA CONTEMPORÁNEA</b>										
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	15	0	15	15,000	49	25	43			
		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15,000</b>	<b>49</b>	<b>25</b>	<b>43</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305053</b>	<b>HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS</b>										
	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	10	0	10	10,000	44	13	38			
	HISTORIA MEDIEVAL	12	0	12	12,000	50	21	43			
		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>22,000</b>	<b>94</b>	<b>34</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305054</b>	<b>HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA</b>										
	HISTORIA DE AMÉRICA	5	0	5	5,000	23	10	17			
	HISTORIA MODERNA	12	0	12	12,000	48	27	48			
		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17,000</b>	<b>71</b>	<b>37</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305055</b>	<b>INGENIERÍA QUÍMICA</b>										
	INGENIERÍA QUÍMICA	31	3	34	32,500	85	43	81			
		<b>31</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>32,500</b>	<b>85</b>	<b>43</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Ejercicio: 2009 P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 8 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S. Lab.	Total
Área											
<b>305056</b>	<b>ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>										
	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	29	3	32	30,375	57	31	63			
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	1	0	1	1,000	5	2	5			
		<b>30</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>31,375</b>	<b>62</b>	<b>33</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305057</b>	<b>LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA</b>										
	LINGÜÍSTICA GENERAL	10	0	10	10,000	29	8	23			
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	11	0	11	11,000	43	19	36			
		<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>21,000</b>	<b>72</b>	<b>27</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305058</b>	<b>MATEMÁTICA APLICADA</b>										
	MATEMÁTICA APLICADA	48	1	49	48,750	116	51	119			
		<b>48</b>	<b>1</b>	<b>49</b>	<b>48,750</b>	<b>116</b>	<b>51</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305059</b>	<b>MEDICINA</b>										
	DERMATOLOGÍA	7	4	11	8,500	34	7	20			
	MEDICINA	25	68	93	50,500	103	43	89			
		<b>32</b>	<b>72</b>	<b>104</b>	<b>59,000</b>	<b>137</b>	<b>50</b>	<b>109</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>305060</b>	<b>MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA</b>										
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	6	0	6	6,000	27	21	28			
	PSIQUIATRÍA	12	6	18	13,750	35	6	26			
	TOXICOLOGÍA	6	0	6	5,500	13	10	17			
		<b>24</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>25,250</b>	<b>75</b>	<b>37</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305061</b>	<b>MICROBIOLOGÍA</b>										
	MICROBIOLOGÍA	43	1	44	41,375	182	120	165			
		<b>43</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>41,375</b>	<b>182</b>	<b>120</b>	<b>165</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>8</b>
<b>305062</b>	<b>MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA</b>										
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	15	0	15	15,000	61	45	60			
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	8	0	8	8,000	32	22	28			
		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>23,000</b>	<b>93</b>	<b>67</b>	<b>88</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 9 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305063</b>	<b>NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA</b>										
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	18	0	18	18,000	65	31	51			
		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>18,000</b>	<b>65</b>	<b>31</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305064</b>	<b>OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</b>										
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5	14	19	12,875	27	4	16			
		<b>5</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>12,875</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305065</b>	<b>PARASITOLOGÍA</b>										
	PARASITOLOGÍA	16	0	16	16,000	74	35	56			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16,000</b>	<b>74</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305066</b>	<b>PEDAGOGÍA</b>										
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	27	3	30	28,500	53	20	55			
		<b>27</b>	<b>3</b>	<b>30</b>	<b>28,500</b>	<b>53</b>	<b>20</b>	<b>55</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305067</b>	<b>PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO</b>										
	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	39	0	39	38,000	72	46	98			
		<b>39</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>38,000</b>	<b>72</b>	<b>46</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>305068</b>	<b>PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA</b>										
	ARQUEOLOGÍA	3	0	3	3,000	13	10	15			
	PREHISTORIA	18	0	18	18,000	66	33	63			
		<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>21,000</b>	<b>79</b>	<b>43</b>	<b>78</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305069</b>	<b>PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN</b>										
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	54	6	60	55,000	102	16	97			
		<b>54</b>	<b>6</b>	<b>60</b>	<b>55,000</b>	<b>102</b>	<b>16</b>	<b>97</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305070</b>	<b>PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y FISIOLÓGÍA DEL COMPORTAMIENTO</b>										
	PSICOBIOLOGÍA	14	0	14	14,000	41	26	42			
	PSICOLOGÍA BÁSICA	35	0	35	35,000	75	45	77			
		<b>49</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>49,000</b>	<b>116</b>	<b>71</b>	<b>119</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 10 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S. Lab.	Total
Área											
<b>305071</b>	<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>										
	QUÍMICA ANALÍTICA	32	1	33	32,000	121	59	105			
		<b>32</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>32,000</b>	<b>121</b>	<b>59</b>	<b>105</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305072</b>	<b>QUÍMICA FÍSICA</b>										
	QUÍMICA FÍSICA	33	0	33	33,000	138	46	103			
		<b>33</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>33,000</b>	<b>138</b>	<b>46</b>	<b>103</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
<b>305073</b>	<b>QUÍMICA INORGÁNICA</b>										
	QUÍMICA INORGÁNICA	37	0	37	37,000	142	81	118			
		<b>37</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>37,000</b>	<b>142</b>	<b>81</b>	<b>118</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>305074</b>	<b>QUÍMICA ORGÁNICA</b>										
	QUÍMICA ORGÁNICA	21	0	21	21,000	101	61	87			
		<b>21</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>21,000</b>	<b>101</b>	<b>61</b>	<b>87</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305075</b>	<b>RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA</b>										
	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	12	16	28	17,750	46	18	34			
		<b>12</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>17,750</b>	<b>46</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305076</b>	<b>SOCIOLOGÍA</b>										
	SOCIOLOGÍA	42	5	47	43,625	96	16	94			
		<b>42</b>	<b>5</b>	<b>47</b>	<b>43,625</b>	<b>96</b>	<b>16</b>	<b>94</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305077</b>	<b>CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>										
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	65	3	68	66,500	141	93	174			
		<b>65</b>	<b>3</b>	<b>68</b>	<b>66,500</b>	<b>141</b>	<b>93</b>	<b>174</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305078</b>	<b>DERECHO PENAL</b>										
	DERECHO PENAL	19	3	22	20,875	62	33	65			
		<b>19</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>20,875</b>	<b>62</b>	<b>33</b>	<b>65</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305079</b>	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>										
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	50	5	55	51,750	73	15	82			
		<b>50</b>	<b>5</b>	<b>55</b>	<b>51,750</b>	<b>73</b>	<b>15</b>	<b>82</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 11 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305080</b>	<b>FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS</b>										
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	7	0	7	7,000	17	13	18			
	FÍSICA DE LA TIERRA	6	0	6	6,000	25	13	27			
	FÍSICA TEÓRICA	16	0	16	16,000	34	22	35			
		<b>29</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>29,000</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>80</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305081</b>	<b>BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>										
	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	27	2	29	28,125	70	20	73			
		<b>27</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>28,125</b>	<b>70</b>	<b>20</b>	<b>73</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>305082</b>	<b>PINTURA</b>										
	PINTURA	33	0	33	33,000	83	21	93			
		<b>33</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>33,000</b>	<b>83</b>	<b>21</b>	<b>93</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305083</b>	<b>ESCULTURA</b>										
	ESCULTURA	26	1	27	23,125	30	5	40			
		<b>26</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>23,125</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305084</b>	<b>ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA</b>										
	ELECTROMAGNETISMO	7	0	7	7,000	24	14	22			
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	9	0	9	9,000	24	14	25			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16,000</b>	<b>48</b>	<b>28</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305085</b>	<b>EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA</b>										
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	51	5	56	50,375	89	19	103			
		<b>51</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>50,375</b>	<b>89</b>	<b>19</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>305086</b>	<b>CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN</b>										
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	27	7	34	30,000	41	16	44			
		<b>27</b>	<b>7</b>	<b>34</b>	<b>30,000</b>	<b>41</b>	<b>16</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305087</b>	<b>DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>										
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES	14	0	14	14,000	33	15	36			
		<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>14,000</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 12 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S. Lab.	Total
Área											
<b>305088</b>	<b>DERECHO DEL TRABAJO</b>										
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27	10	37	29,750	65	27	60			
		<b>27</b>	<b>10</b>	<b>37</b>	<b>29,750</b>	<b>65</b>	<b>27</b>	<b>60</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305089</b>	<b>GENÉTICA</b>										
	GENÉTICA	15	1	16	15,750	64	44	59			
		<b>15</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>15,750</b>	<b>64</b>	<b>44</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305090</b>	<b>HISTORIA ANTIGUA</b>										
	HISTORIA ANTIGUA	12	0	12	12,000	57	29	45			
		<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12,000</b>	<b>57</b>	<b>29</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305091</b>	<b>PEDIATRÍA</b>										
	PEDIATRÍA	10	11	21	13,125	50	18	39			
		<b>10</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>13,125</b>	<b>50</b>	<b>18</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305092</b>	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>										
	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	6	5	11	7,250	8	0	7			
	INGENIERÍA DEL TERRENO	7	3	10	7,000	13	6	14			
	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	3	6	9	6,250	2	1	3			
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	5	4	9	6,500	3	0	5			
	PROYECTOS DE INGENIERÍA	5	8	13	9,500	4	0	7			
	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	10	2	12	11,125	18	8	20			
		<b>36</b>	<b>28</b>	<b>64</b>	<b>47,625</b>	<b>48</b>	<b>15</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305093</b>	<b>ÓPTICA</b>										
	ÓPTICA	31	4	35	32,000	74	38	64			
		<b>31</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>32,000</b>	<b>74</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305094</b>	<b>MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA</b>										
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	14	5	19	15,375	57	29	49			
		<b>14</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>15,375</b>	<b>57</b>	<b>29</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 13 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305095</b>	<b>TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN</b>										
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	59	1	60	57,750	100	30	97			
		<b>59</b>	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>57,750</b>	<b>100</b>	<b>30</b>	<b>97</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305096</b>	<b>ESTOMATOLOGÍA</b>										
	ESTOMATOLOGÍA	48	33	81	70,875	131	27	119			
		<b>48</b>	<b>33</b>	<b>81</b>	<b>70,875</b>	<b>131</b>	<b>27</b>	<b>119</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305098</b>	<b>PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO</b>										
	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	12	1	13	12,375	24	14	29			
	PSICOLOGÍA SOCIAL	25	8	33	26,875	40	13	48			
		<b>37</b>	<b>9</b>	<b>46</b>	<b>39,250</b>	<b>64</b>	<b>27</b>	<b>77</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305099</b>	<b>ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>										
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	42	10	52	40,125	30	10	47			
		<b>42</b>	<b>10</b>	<b>52</b>	<b>40,125</b>	<b>30</b>	<b>10</b>	<b>47</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305100</b>	<b>MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS</b>										
	INGENIERÍA HIDRÁULICA	7	1	8	7,750	11	9	13			
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	19	7	26	21,250	28	9	29			
		<b>26</b>	<b>8</b>	<b>34</b>	<b>29,000</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305101</b>	<b>MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN</b>										
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	25	1	26	24,500	35	12	49			
		<b>25</b>	<b>1</b>	<b>26</b>	<b>24,500</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305102</b>	<b>MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA</b>										
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	22	2	24	19,500	38	4	33			
		<b>22</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>19,500</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305103</b>	<b>LITERATURA ESPAÑOLA</b>										
	LITERATURA ESPAÑOLA	19	0	19	19,000	92	39	66			
		<b>19</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19,000</b>	<b>92</b>	<b>39</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 14 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305104</b>	<b>QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA</b>										
	QUÍMICA FARMACEÚTICA Y ORGÁNICA	15	0	15	15,000	42	20	41			
		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15,000</b>	<b>42</b>	<b>20</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305105</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</b>										
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	23	3	26	21,500	17	3	34			
		<b>23</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>21,500</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305106</b>	<b>BOTÁNICA</b>										
	BOTÁNICA	20	8	28	23,125	85	37	71			
		<b>20</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>23,125</b>	<b>85</b>	<b>37</b>	<b>71</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305107</b>	<b>FISIOLOGÍA VEGETAL</b>										
	FISIOLOGÍA VEGETAL	17	0	17	17,000	67	36	57			
		<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>17,000</b>	<b>67</b>	<b>36</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>305108</b>	<b>HISTOLOGÍA</b>										
	HISTOLOGÍA	12	2	14	13,125	51	21	41			
		<b>12</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>13,125</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305109</b>	<b>TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA</b>										
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	17	1	18	15,000	6	4	13			
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	9	2	11	9,250	33	5	20			
		<b>26</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>24,250</b>	<b>39</b>	<b>9</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305110</b>	<b>ANTROPOLOGÍA SOCIAL</b>										
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	18	0	18	16,000	24	15	38			
		<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>16,000</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305111</b>	<b>TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES</b>										
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	14	6	20	15,625	41	0	24			
		<b>14</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>15,625</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 15 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S.	
Área										Lab.	Total
<b>305112</b>	<b>FISIOTERAPIA</b>										
	FISIOTERAPIA	12	37	49	28,125	22	0	14			
		<b>12</b>	<b>37</b>	<b>49</b>	<b>28,125</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305113</b>	<b>ENFERMERÍA</b>										
	ENFERMERÍA	42	97	139	78,625	134	6	81			
		<b>42</b>	<b>97</b>	<b>139</b>	<b>78,625</b>	<b>134</b>	<b>6</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>305114</b>	<b>TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>										
	INGENIERÍA TELEMÁTICA	9	3	12	9,500	9	7	14			
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	13	1	14	11,875	27	17	29			
		<b>22</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>21,375</b>	<b>36</b>	<b>24</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305115</b>	<b>ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES</b>										
	ELECTRÓNICA	21	1	22	21,125	40	30	42			
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	6	3	9	6,250	10	7	14			
		<b>27</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>27,375</b>	<b>50</b>	<b>37</b>	<b>56</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305116</b>	<b>ECOLOGÍA</b>										
	ECOLOGÍA	14	0	14	14,000	45	30	43			
	ECOLOGÍA	1	0	1	1,000	0	0	0			
		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>15,000</b>	<b>45</b>	<b>30</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305117</b>	<b>BIOLOGÍA ANIMAL</b>										
	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	4	0	4	4,000	15	3	9			
	ZOOLOGÍA	25	1	26	25,625	98	50	88			
		<b>29</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>29,625</b>	<b>113</b>	<b>53</b>	<b>97</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305118</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1</b>										
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	16	0	16	15,250	59	35	54			
		<b>16</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>15,250</b>	<b>59</b>	<b>35</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Ejercicio: 2009

P.D.I. y P.A.S. asignados a Departamentos

Página 16 de 16

Departamento		T.C.	T.P.	Total	P.D.I. ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	P.A.S. Lab.	Total
Área											
<b>305119</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2</b>										
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	1	0	1	1,000	0	0	0			
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	19	0	19	18,000	71	45	67			
		<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>19,000</b>	<b>71</b>	<b>45</b>	<b>67</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>305120</b>	<b>BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA</b>										
	INMUNOLOGÍA	6	2	8	6,750	16	15	16			
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	11	0	11	10,000	43	22	38			
		<b>17</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>16,750</b>	<b>59</b>	<b>37</b>	<b>54</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>305121</b>	<b>ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA</b>										
	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	22	4	26	22,000	49	11	39			
		<b>22</b>	<b>4</b>	<b>26</b>	<b>22,000</b>	<b>49</b>	<b>11</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>305122</b>	<b>FILOSOFÍA II</b>										
	FILOSOFÍA	14	1	15	14,500	61	29	51			
		<b>14</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>14,500</b>	<b>61</b>	<b>29</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	<b>Total:</b>	<b>3.136</b>	<b>675</b>	<b>3.811</b>	<b>3.375,375</b>	<b>8.810</b>	<b>3.585</b>	<b>8.064</b>	<b>112</b>	<b>78</b>	<b>190</b>

**ANEXO**

**COSTES DE MATENIMIENTO**

**CENTROS Y ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS**  
**EN**  
**CEUTA Y MELILLA**

## ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ENSEÑANZAS EN CEUTA Y MELILLA

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA	TOTAL
CAPÍTULO 1º			
Docentes Funcionarios	1.491.558,66	2.702.397,83	4.193.956,49
Docentes Contratados	1.458.632,47	2.090.490,92	3.549.123,38
P.A.S. Funcionario	203.371,51	464.753,11	668.124,62
P.A.S. Laboral	221.118,74	616.768,03	837.886,77
Cargos Académicos	34.138,62	77.879,12	112.017,75
Cuota Patronal Seguridad Social	581.389,52	992.922,33	1.574.311,84
<b>TOTAL CAPÍTULO 1º</b>	<b>3.990.209,52</b>	<b>6.945.211,34</b>	<b>10.935.420,86</b>
CAPÍTULO 2º			
Fac. Educación y Humanidades (Estructurales)	106.931,09	154.669,80	261.600,89
E.U. Ciencias Sociales (Estructurales)		152.954,56	152.954,56
E.U. Enfermería (Estructurales)	6.000,00	6.000,00	12.000,00
Fac. Educación y Humanidades (Créditos distribuibles)	53.327,00	36.716,00	90.043,00
E.U. Ciencias Sociales (Créditos distribuibles)		26.720,00	26.720,00
E.U. Enfermería (Créditos distribuibles)	21.338,00	3.932,00	25.270,00
Dietas Reuniones Departamentales	102.492,00	132.714,00	235.206,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2º</b>	<b>290.088,09</b>	<b>513.706,36</b>	<b>803.794,45</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>4.280.297,61</b>	<b>7.458.917,70</b>	<b>11.739.215,31</b>

<b>COSTE DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ENSEÑANZAS EN CEUTA</b>				
<b>ESTADO DE GASTOS</b>				
<b>Detalle por conceptos y subconceptos</b>				
<b>CONCEPTO/PROGRAMA</b>	<b>422 D</b>	<b>541 A</b>	<b>321 B</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>				
110 Personal eventual	0,00			0,00
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	557.189,83			557.189,83
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	1.044.903,53			1.044.903,53
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	621.437,94			621.437,94
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	986.736,34			986.736,34
134. Personal laboral eventual	0,00			0,00
143 Personal colaboración social	0,00			0,00
145 Retribuciones Asociados (LRU)	71.576,93			71.576,93
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	0,00			0,00
150 Productividad	126.975,43			126.975,43
151 Gratificaciones	0,00			0,00
160 Cuotas sociales	581.389,52			581.389,52
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación				0,00
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.				0,00
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS				0,00
162.05 Plan de acción social				0,00
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos				0,00
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>3.990.209,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.990.209,52</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
202 Arrendamiento de edificios y otros				0,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje				0,00
204 Arrendamiento de material de transporte				0,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				0,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos				0,00
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material				0,00
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros				0,00
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje				0,00
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte				0,00
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres				0,00
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información				0,00
220 Material de oficina				0,00
221 Suministros				0,00
222 Comunicaciones				0,00
223 Transportes				0,00
224 Primas de seguros				0,00
225 Tributos				0,00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	187.596,09			187.596,09
226.01 Atenciones protocolarias y de representación				0,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				0,00
230 Dietas	52.492,00			52.492,00
231 Locomoción	50.000,00			50.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>290.088,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>290.088,09</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.280.297,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.280.297,61</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>COSTE DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ENSEÑANZAS EN MELILLA</b>				
<b>ESTADO DE GASTOS</b>				
<b>Detalle por conceptos y subconceptos</b>				
<b>CONCEPTO/PROGRAMA</b>	<b>321 B</b>	<b>422 D</b>	<b>541 A</b>	<b>TOTALES</b>
<b>CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL</b>				
110 Personal eventual		0,00		0,00
120 Funcionarios. Retribuciones básicas		782.430,20		782.430,20
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias		1.541.922,86		1.541.922,86
130 Personal laboral. Retribuciones básicas		1.134.132,53		1.134.132,53
131 Personal laboral. Otras remuneraciones		1.476.572,77		1.476.572,77
134. Personal laboral eventual		0,00		0,00
143 Personal colaboración social		0,00		0,00
145 Retribuciones Asociados (LRU)		96.553,65		96.553,65
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)		0,00		0,00
150 Productividad		920.677,00		920.677,00
151 Gratificaciones		0,00		0,00
160 Cuotas sociales		992.922,33		992.922,33
162.00 Prestaciones. Indemnización por jubilación				0,00
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.				0,00
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS				0,00
162.05 Plan de acción social				0,00
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos				0,00
<b>TOTAL CAPITULO 1º</b>	<b>0,00</b>	<b>6.945.211,34</b>	<b>0,00</b>	<b>6.945.211,34</b>
<b>CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				
202 Arrendamiento de edificios y otros				0,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje				0,00
204 Arrendamiento de material de transporte				0,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres				0,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos				0,00
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material				0,00
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros				0,00
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maquinaria, instalaciones y utillaje				0,00
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte				0,00
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres				0,00
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información				0,00
220 Material de oficina				0,00
221 Suministros				0,00
222 Comunicaciones				0,00
223 Transportes				0,00
224 Primas de seguros				0,00
225 Tributos				0,00
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)		380.992,36		380.992,36
226.01 Atenciones protocolarias y de representación				0,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				0,00
230 Dietas		60.000,00		60.000,00
231 Locomoción		72.714,00		72.714,00
<b>TOTAL CAPITULO 2º</b>	<b>0,00</b>	<b>513.706,36</b>	<b>0,00</b>	<b>513.706,36</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>7.458.917,70</b>	<b>0,00</b>	<b>7.458.917,70</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>0,00</b>	<b>7.458.917,70</b>	<b>0,00</b>	<b>7.458.917,70</b>

# **ANEXO**

## **PRESUPUESTO 2009**

**FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA S.L.**

**LA BÓVEDA DE LA UNIVERSIDAD S.L.**



UGR Universidad  
de Granada

FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L  
EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
CIF: B-18432583  
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

Centro de  
Lenguas Modernas  
www.clm-granada.com



## Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio Económico 2009

Conceptos	Presupuesto 2008	Presupuesto 2009
B) INGRESOS (B1 A B12)	5.079.000,00	5.186.000,00
B1. Importe neto de la cifra de negocios	4.900.000,00	4.940.000,00
b) Prestaciones de servicios	4.900.000,00	4.940.000,00
705. Prestaciones de servicios	4.900.000,00	4.940.000,00
B4. Otros ingresos de explotación	95.000,00	105.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	95.000,00	105.000,00
759. Ingresos por servicios	95.000,00	105.000,00
B7. Ingresos financieros	84.000,00	141.000,00
A) GASTOS (A3 A A15)	5.071.627,99	5.225.241,91
A3. Gastos de personal	3.071.968,55	3.325.739,87
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.300.000,00	2.490.000,00
640. SUELDOS Y SALARIOS	2.300.000,00	2.490.000,00
Cargas sociales	771.968,55	835.739,87
642. Seguridad social a cargo de la empresa	726.570,00	786.591,00
649. Otros gastos	45.398,55	49.148,87
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	165.000,00	182.000,00
681. Amortización de inmovilizado inmaterial	90.000,00	95.000,00
682. Amortización de inmovilizado material	75.000,00	87.000,00
A5. Variación de las provisiones de tráfico		
650. Pérdidas de créditos comerciales incobrables		
A6. Otros gastos de explotación	1.734.500,00	1.654.320,00
a) Servicios exteriores	1.732.000,00	1.651.820,00
621,1. Tasas (15% sobre Matriculas con Certificado)	460.000,00	465.000,00
622. Reparaciones y conservación	50.000,00	48.250,00
623. Servicios de profesionales independientes	455.000,00	354.350,00
625. Primas de seguros	22.500,00	17.000,00
626. Servicios bancarios y similares	17.500,00	18.500,00
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	75.000,00	71.720,00
628. Suministros	72.000,00	64.000,00
629. Otros servicios	580.000,00	613.000,00
b) Tributos	2.500,00	2.500,00
631. Otros tributos	2.500,00	2.500,00
AI. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	23.531,45	-117.059,87
A7. Gastos financieros	97.000,00	80.000,00
AII. RESULTADOS FINANCIEROS	-13.000,00	61.000,00
AIII. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.531,45	-56.059,87
AV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	10.531,45	-56.059,87
A15. Impuesto sobre sociedades	3.159,44	-16.817,96
630. Impuesto sobre beneficios	3.159,44	-16.817,96
AVI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	7.372,02	-39.241,91





**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
EJERCICIO ECONOMICO 2009  
LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD, S.L.**

<b>GASTOS</b>		<b>INGRESOS</b>	
Aprovisionamientos	267.250,00	Importe neto de la cifra de negocios	280.000,00
Consumo de mercaderías	154.000,00	Ventas	280.000,00
600. Compras de mercaderías	154.000,00	700. Ventas de Mercaderías	280.000,00
608. Devoluciones de compras y operaciones similares	154.000,00		
609. Rappels por compras			
610. Variación de existencias de mercaderías			
<b>Consumo de materia primas</b>			
602. Compras de otros aprovisionamientos			
612. Variación de existencias otros aprovisionamientos			
<b>Gastos de personal</b>	86.000,00	Ingresos Financieros	1.250,00
Sueltos, salarios y asimilados	65.000,00	Ingresos Financieros	1.250,00
640. SUELDOS Y SALARIOS	65.000,00		
Cargas sociales	21.000,00		
642. Seguridad social a cargo de la empresa	21.000,00		
<b>Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado</b>	7.750,00		
681. Amortización del inmovilizado Inmaterial	2.500,00		
682. Amortización de inmovilizado material	5.250,00		
<b>Otros gastos de explotación</b>	19.500,00		
<b>Servicios exteriores</b>	19.150,00	<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	12.750,00
622. Reparaciones y conservación	2.500,00	<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIA:</b>	14.000,00
623. Servicios de profesionales independientes	10.000,00	<b>RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	14.000,00
624. Transportes	350,00	630. Impuesto sobre sociedades	3.500,00
625. Primas de seguros	1.000,00	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	10.500,00
626. Servicios bancarios y similares	1.250,00		
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.500,00		
628. Suministros	800,00		
629. Otros servicios	1.750,00		
<b>Tributos</b>	350,00		
631. Otros tributos	350,00		





# Universidad de Granada

Catálogo de Precios Públicos 2009

**PROYECTO**

## 1.- INTRODUCCION

---

Los precios públicos se encuentran regulados por Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Según el artículo 2 de dicha Ley 25/1998: *“Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la citada Ley 25/1998, las cuantías de estos precios, basadas en previsiones, estudios y recomendaciones de los directores y responsables de las unidades prestatarias de los servicios correspondientes, tienen por objeto cubrir los costes económicos originados por la realización de las actividades o prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y no la obtención de un beneficio, aplicándose *precios bonificados* cuando el usuario sea miembro de la Comunidad Universitaria.

*En virtud de todo ello, se elabora el presente **Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada para 2009**, que no constituye un listado exhaustivo de productos y precios, sino una lista de referencia que habrá de completarse y actualizarse gradualmente, formalizándose así las prestaciones de servicios y realización de actividades que esta Universidad pueda ofrecer en cada momento.*

Los importes establecidos para los distintos productos y servicios contemplados en el presente catálogo han de entenderse, en su caso, con el IVA incluido, excepto los correspondientes al apartado 3.1 “Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada” y 3.2 “Residencias de Invitados Carmen de la Victoria y Corrales de Santiago”, que habrán de incrementarse con el correspondiente IVA.

Se incluye, igualmente, el procedimiento a seguir, modelo de factura y solicitud a cumplimentar para la cesión de uso temporal de locales, e inmuebles e instalaciones de esta Universidad.

## **2.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

1.- Existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias, de acuerdo con el modelo que se anexa: "Solicitud de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada". Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

2.- La solicitud deberá dirigirse al Decanato o Dirección del Centro correspondiente, quienes otorgarán la pertinente conformidad, efectuándose la oportuna reserva de espacios. En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

3.- La gestión de facturación y control de su cobro se realizará directamente a través de la Administración del Centro, quien enviará copia de la factura y documentación adicional al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, así como copia sólo de la factura al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

4.- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso, con una antelación mínima de 72 horas. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

5.- La Universidad de Granada, exigirá al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso de las aulas de informática.

6.- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue, podrá autorizar la bonificación total o parcial de estos precios, en atención a las peculiaridades del solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Granada. En cualquier caso, el uso de locales, inmuebles e instalaciones por los distintos Centros o Servicios de esta Universidad, no estará sujeto a liquidación de precios alguna.

7.- Una vez autorizado el uso de las instalaciones y antes de la prestación del servicio, deberá justificarse ante la Administración del Centro el ingreso de las correspondientes facturas y fianza, o aportar la concesión de bonificación, en su caso.

8.- Del ingreso líquido generado, una vez deducidos los gastos producidos, el 50% incrementará el presupuesto del correspondiente Centro.

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. ... con N.I.F. nº ... , actuando en su propio nombre, o en representación de ... , C.I.F. nº: ... , Tfno: ... , y domicilio fiscal: ... mediante el presente expone y manifiesta:

Que interesando la concesión de uso temporal de las instalaciones pertenecientes a esa Universidad, según a continuación se describe: ...

... ,

a fin de desarrollar en aquella la siguiente actividad: ... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s): ...

comprometiéndose al pago de: ...

Solicita le sea concedido el uso temporal interesado bajo las siguientes condiciones:

- 1ª. Que declara expresamente estar legítimamente autorizado para desarrollar la actividad referida.
2ª. Que conoce y acepta expresamente las condiciones, precios públicos y fianza establecidos para el uso que solicita.
3ª. Que se compromete a abonar la factura correspondiente al importe resultante, por anticipado.
4ª. Que en todo caso la concesión de uso temporal autorizada, queda supeditada a cualquier modificación, cambio de ubicación e incluso extinción inmediata, como consecuencia de circunstancias que pudieran afectar al interés general de la Universidad, a juicio de la Gerencia de la Universidad.
5ª. Que igualmente el solicitante cumplirá en todo momento con las normas de buena relación, conducta y, en general, las relativas al régimen interno de la Universidad, en lo que pudiera afectar a la concesión de uso temporal interesado.
6ª. Que el solicitante asume plenamente las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones en las que desarrollará la actividad interesada, relativas a seguros, limpieza, vigilancia y, en general, todas aquellas que afecten a terceros o a la propia Universidad, eximiendo, en consecuencia, a esta última de toda responsabilidad directa o indirecta, consecuente a la actividad o uso de las instalaciones que le sea concedido.

Por todo lo cual, y bajo la aceptación expresa de las condiciones antes expresadas, presenta esta solicitud para el sometimiento a su aprobación, en Granada a ..... de ..... de .....

El solicitante,

Vº.Bº.
El Gerente,

Vº. Bº.
El responsable del Centro o Servicio,



## Universidad de Granada

Universidad de Granada  
 N.I.F.: ES Q 1818002 - F  
 Domicilio Fiscal: Cuesta del Hospicio, s/n.  
 18071 GRANADA

Factura nº:.....

Granada, .....

(Datos del cliente)

Nombre:  
 C.I.F.:  
 Domicilio:  
 LOCALIDAD:

### FACTURA

Cantidad	CONCEPTOS	Precio	IMPORTE
		<b>SUBTOTAL IVA</b>	
	FIANZA		
		<b>TOTAL FACTURA</b>	

**NOTA:** Se ruega abonar el importe mediante transferencia a **Caja Granada (Oficina Principal), Plaza Villamena, s/n - GRANADA**, cuenta nº **2031-0000-08-0101745071** a nombre de **“Universidad de Granada, Tesorería”**, citando el número de la factura.

(\*) El ingreso deberá realizarse con una antelación mínima de 72 horas.

**3.- RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS.**

*Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:*

- 3.1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.*
- 3.2.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” .*
- 3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.*
- 3.4.- Comedores Universitarios.*
- 3.5.- Servicio de Bibliotecas.*
- 3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.*
- 3.7.- Centro de Instrumentación Científica.*
- 3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.*
- 3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- 3.10.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 3.11.- Centro Cultural “Casa de Porras”.

### 3.1. USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las tarifas vigentes para el año 2009 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES	½ DIA	1 DIA
1. AULAS MAGNAS	460,00 €	765,00 €
2. SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	310,00 €	560,00 €
3. AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	270,00 €	465,00 €
4. AULA TIPO B: CAPAC.ENTRE 100 Y 150 PERSON.	200,00 €	310,00 €
5. AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	120,00 €	200,00 €
6. AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA: PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO	8,00 €/puesto	16,00 €/puesto
7. SALA DE EXPOSICIONES: PRECIO POR DÍA (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS).		200,00 €
8. ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	30,00 €	55,00 €
8.1. Mes completo	700,00 €	700,00 €
9. ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES.	2,00 €	3,00 €
10. CRUCERO HOSPITAL REAL.	1.150,00 €	1.910,00 €
11. SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA).	560,00 €	770,00 €
12. SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	560,00 €	770,00 €
13. CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	770,00 €	1.160,00 €

(\*) Precios sin IVA

(\*) Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán con la cuantía que, según la normativa vigente, deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación, en esas fechas.

### 3.2. RESIDENCIAS DE INVITADOS “CARMEN DE LA VICTORIA” Y “CORRALA DE SANTIAGO”

RESIDENCIAS	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL	52,00 €	47,50 €	45,50 €
HABITACIÓN DOBLE	70,50 €	64,00 €	57,50 €
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA	98,00 €	92,50 €	87,00 €
HABITACIÓN TRIPLE	87,00 €	87,00 €	87,00 €
BECARIOS			726 € /mes
A todos los precios se les aplicará el IVA			
SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA (Uso institucional)	Igual que el resto de las habitaciones		

### 3.3. COLEGIO MAYOR “ISABEL LA CATÓLICA”.

COLEGIO MAYOR “ISABEL LA CATÓLICA”	PENSIÓN COMPLETA
CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2009/10	630,00 €/mes

### 3.4. COMEDORES UNIVERSITARIOS

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS	UNA COMIDA
PRECIO POR COMIDA CURSO 2008/09 (Desde 01/01/2009)	3,00 €
PRECIO POR COMIDA CURSO 2009/10 (Hasta 31/12/2009)	3,00 €
COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR	3,50 €

### 3.5. SERVICIO DE BIBLIOTECAS.

La Universidad de Granada, adopta la tarifa establecida para los préstamos interbibliotecarios aprobada en la Conferencia de Directores de REBIUN para 2009, para la petición de sus fondos internos.

Existe un Carné de Préstamo del Servicio de Bibliotecas cuyo precio es de **1 €** disponible sólo para los miembros de la Comunidad Universitaria en sus diversos sectores (Profesorado, Alumnos y P.A.S. ).

TARIFAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO 2009		
	SUMINISTRO FONDOS INTERNOS	PETICIÓN FONDOS EXTERNOS
<b>TARIFAS PARA BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS Y EUROPEAS*</b>		
<b>CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO</b>	8,00 €	Gasto suministrador
<b>CADA BLOQUE COMPLETO DE 40 FOTOCOPIAS</b>	5,00 €	Gasto suministrador
<b>TARIFAS PARA BIBLIOTECAS EXTRANJERA**</b>		
<b>CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO</b>	16,00 €	Gasto suministrador
<b>CADA BLOQUE COMPLETO DE 40 FOTOCOPIAS</b>	32,00 €	Gasto suministrador

\* Las tarifas para las bibliotecas españolas, si no existe convenio específico con ellas, serán las que establezca REBIUN

\*\* Tarifas para bibliotecas extranjeras si no existe convenio específico

TARIFAS DE REPROGRAFÍA (NO PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>FOTOCOPIA DIRECTA EN A4</b>	0,08 €
<b>FOTOCOPIA DIRECTA EN A3</b>	0,15 €
<b>FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)</b>	0,30 €
<b>FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)</b>	0,40 €
<b>IMAGEN DIGITAL EN B/N</b>	0,30 €
<b>IMAGEN DIGITAL EN COLOR 300/400 dpi</b>	1,00 €

**3.6. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

<b>DERECHOS DE EXAMEN</b>	<b>PRECIO</b>
<b>-PROFESORES</b>	42,50 €
<b>-GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I</b>	42,50 €
<b>-GRUPO A2 Y LABORAL GRUPO II</b>	34,00 €
<b>-GRUPO B1 Y LABORAL GRUPO III</b>	26,00 €
<b>-GRUPO B2 Y LABORAL GRUPO IV</b>	17,50 €
<b>-RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES</b>	17,50 €

### **3.7.- CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.**

Los precios públicos del CIC se aplicarán según los siguientes criterios:

#### **A) Tipos de usuarios**

**UGR:** Centros de Gasto de la Universidad de Granada

**OPIS:** Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

**PRI:** Empresas privadas y particulares

#### **B) Porcentaje de aplicación**

**Usuarios UGR :** se les facturará el 25 % de la base

**Usuarios OPIS :** se les facturará el 50 % de la base

**Usuarios PRI :** se les facturará el 100 % de la base

Los conceptos cuyo precio sea presupuestado ("p"), serán facturados por el 100 % de la base

#### **C) Actualización de Precios Públicos**

Los Precios Públicos del Centro de Instrumentación Científica se actualizan con el IPC del año anterior, con efectos de 1 de enero, según Resolución del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en su reunión de 15 de marzo de 2002.

## SERVICIO DE ANÁLISIS

<b>AAS - Espectroscopía de Absorción Atómica</b>		€
AAS001	Calibración en llama y puesta a punto del método	33,48 €
AAS002	Calibración en horno y puesta a punto del método	52,31 €
AAS003	Determinación elemento/muestra/llama	4,98 €
AAS004	Determinación elemento/muestra/horno grafito	8,32 €
AAS005	Determinación elemento/muestra/hidruros	6,65 €
AAS006	Preparación de muestras	33,48 €
AAS007	Varios	p
<b>ATP - Granulometría</b>		
ATP001	Análisis de una muestra	16,80 €
ATP002	Varios	p
<b>DSC - Calorimetría Diferencial de Barrido</b>		
DSC001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	4,47 €
DSC002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,97 €
DSC003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,98 €
DSC004	Conversión diagrama DSC a fichero .CSV (Excel)	1,55 €
DSC005	Varios	p
DSC102	Registro de curva DSC en aire a 21C/min	31,35 €
DSC105	Registro de curva DSC en aire a 51C/min	23,51 €
DSC110	Registro de curva DSC en aire a 101C/min	15,67 €
DSC202	Registro de curva DSC en aire a 21C/min a baja temperatura	47,02 €
DSC205	Registro de curva DSC en aire a 51C/min a baja temperatura	39,18 €
DSC210	Registro de curva DSC en aire a 101C/min a baja temperatura	31,35 €
<b>EAN - Análisis Elemental</b>		
EAN001	Análisis sólidos CHNS	17,04 €
EAN002	Análisis líquidos CHNS	25,57 €
EAN003	Varios	p
<b>HPLC - Cromatografía</b>		
HPLC001	Hora de uso del instrumento	21,27 €
HPLC002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,37 €
HPLC003	Aminograma	42,55 €
HPLC004	Tratamiento de la muestra	21,27 €
HPLC005	Varios	p
HPLC006	Cromatografía iónica. Por muestra	15,96 €
<b>LAR - Laboratorio de Radioisótopos</b>		
LAR001	Hora de preparación de muestras	39,50 €
LAR002	Minuto de preparación de muestras (mínimo 10)	6,59 €
LAR003	Autorradiografía (1 placa)	16,43 €
LAR004	Hora de medida en Contador Beta	39,50 €
LAR005	Minuto de medida en Contador Beta (mínimo 5)	3,29 €
LAR006	Hora de medida en Contador Gamma	39,50 €
LAR007	Minuto de medida en Contador Gamma (mínimo 5)	3,29 €
LAR008	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	16,43 €
LAR010	Varios	p
<b>SM - Susceptibilidad Magnética</b>		
SM001	Hora de medida SM MANICS en N2 liquido	39,31 €
SM006	Varios	p
SM007	1/2 hora de medida SM MANICS en N2 liquido	21,27 €
SM008	Hora de medida SM SQUID	48,94 €
SM009	1/2 hora de medida SM SQUID	26,60 €
<b>TG - Termogravimetría</b>		
TG001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	4,47 €
TG002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,97 €
TG003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,98 €

TG004	Conversión diagrama TG a fichero .CSV (Excel)	1,55 €
TG005	Varios	p
TG105	Registro curva TG en aire a 51C/min.	56,28 €
TG110	Registro curva TG en aire a 101C/min.	33,78 €
TG120	Registro curva TG en aire a 201C/min.	22,53 €
		140,78
TG205	Registro curva TG en aire a 51C/min. + IR	€
		112,66
TG210	Registro curva TG en aire a 101C/min. + IR	€
TG220	Registro curva TG en aire a 201C/min. + IR	84,47 €
<b>UVNIR - Espectrofotometría UV-VIS-NIR</b>		
UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	14,12 €
UVNIR002	Varios	p
<b>XRF - Fluorescencia de Rayos X</b>		
XRF001	Medida de mayores en Perla. Por muestra	17,23 €
XRF002	Medida de mayores en pastilla. Por muestra	16,66 €
XRF003	Análisis semicuantitativo. Por muestra	19,17 €
XRF004	Medida de trazas. Por muestra	23,32 €
XRF005	Minuto de medida de muestras especiales. (mínimo15)	1,97 €
XRF100	Preparación de muestras (trituración)	33,33 €
XRF101	Preparación de muestras (pastilla)	9,95 €
XRF102	Preparación de muestras (perla)	33,33 €
XRF103	Preparación de muestras (prensar)	4,98 €
XRF104	Varios	p
<b>SERVICIO DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL</b>		
<b>EC - Electroforesis Capilar</b>		
EC001	Hora de Electroforesis Capilar	7,44 €
EC002	Suplemento por Electroforesis de proteínas	5,79 €
EC003	Suplemento por separación de DNA monocatenario	9,03 €
EC004	Suplemento empleo modificadores electrosmóticos	3,23 €
EC005	Hora de lectura por láser	32,16 €
EC006	Capilar nuevo	p
EC007	Varios	p
<b>FLC - Citometría de flujo</b>		
FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	42,23 €
FLC002	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	87,78 €
FLC003	Varios	p
<b>LIO - Liofilización</b>		
LIO001	24 horas de liofilización	65,80 €
LIO002	Varios	p
<b>SANP - Secuenciación y Síntesis de Ácidos Nucléicos y Péptidos</b>		
		314,09
SANP001	Precio base de 1 a 9 muestras	€
SANP002	Muestra secuenciada	31,41 €
SANP003	PCR (Amplificación de DNA)	47,09 €
SANP004	Concepto SANP001 compartido. Cada muestra	35,02 €
		165,76
SANP005	Secuenciación de péptidos (cada 6 aminoácidos)	€
SANP006	Síntesis de oligonucleótidos. Cada base	p
SANP007	Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	78,49 €
SANP008	Ultracentrifugación. Cada 10.000 revoluciones	0,04 €
SANP009	Hora de análisis de gel con operador	69,11 €
		102,08
SANP010	Oligos con inosinas	€
		304,62
SANP011	Oligos con fluoresceína	€
SANP012	Electroforesis de ADN en gel de agarosa	15,67 €

SANP013	Varios	p
SANP014	Hora de HPLC de péptidos	17,37 €
SANP015	Minuto de HPLC de péptidos. (mínimo 30)	0,31 €
SANP016	Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional)	16,57 €

**TC - Cultivos de tejidos y Banco Celular**

		243,10
TC001	Cultivo congelado	€
		425,44
TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm <sup>2</sup>	€
TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	15,19 €
TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.	p
TC005	Mes de almacenaje Vial en N <sub>2</sub> líquido	6,09 €
TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a É851	15,19 €
TC007	Transporte	p
TC008	Varios	p

**SERVICIO DE DATACIÓN RADIOMÉTRICA Y GEOLOGÍA ISOTÓPICA****C14 - Datación por C-14**

		497,28
C14001	Determinación de muestras	€
		207,20
C14002	Preparación de muestras	€
C14003	Varios	p

**ICP - ICP Masas**

ICP001	Preparación de muestras	92,88 €
ICP002	Medida de muestras	18,59 €
ICP003	Medida ultralimpia	61,90 €
ICP004	Varios	p
		574,78
ICP005	Medida por láser (LA-ICP-MS)	€

**TIMS - Espectrometría de Masas con Fuente de Ionización Térmica**

		362,60
TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Por muestra	€
		414,40
TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Por muestra	€
		621,60
TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra	€
		310,80
TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	€
		362,60
TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	€
		466,20
TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	€
		269,36
TIMS007	Ataque ultralimpio	€
TIMS008	Varios	p

**SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS****DRX - Difracción de Rayos X**

DRX001	Hora de uso del instrumento	83,13 €
DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	97,31 €
		168,35
DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	€
DRX004	Hora de preparación de muestras (monocristal)	10,91 €
DRX005	Varios	p

**EPR - Resonancia Espín Electrónico**

EPR001	Hora de uso del instrumento	40,07 €
EPR002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,67 €

EPR003	Varios	p
<b>HRMS - Espectrometría de Masas de Alta Resolución</b>		
HRMS001	FAB Baja Resolución. Por muestra	26,92 €
HRMS002	FAB Alta Resolución. Por muestra	40,38 €
HRMS003	EI, CI Alta Resolución. Por muestra	40,38 €
HRMS004	Hora de acoplamiento LC/MS (ESI)	80,73 €
HRMS005	Varios	p
<b>IRS - Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier</b>		
IRS001	Hora de uso del instrumento	43,78 €
IRS002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,74 €
IRS003	Preparación pastilla con KBr	3,23 €
IRS004	Varios	p
<b>MSP - Espectrometría de Masas de Baja Resolución</b>		
MSP001	Impacto Electrónico (EI). Por muestra	19,39 €
MSP002	Ionización Química (CI). Por muestra	19,39 €
MSP003	Hora de acoplamiento GC/MS	58,30 €
MSP004	Minuto de acoplamiento GC/MS (mínimo 15)	0,96 €
MSP005	Análisis de aglutinantes (Aceites, ceras y resinas). Por muestra	87,46 €
		291,45
MSP006	Análisis de aglutinantes (Gomas). Por muestra	€
MSP007	Hora de tratamiento de muestras	58,30 €
MSP008	Hora de acoplamiento LC/MS (ESI)	58,30 €
MSP009	Minuto de acoplamiento LC/MS (ESI) (mínimo 15)	0,96 €
MSP010	Varios	p
<b>RMN - Resonancia Magnética Nuclear</b>		
RMN001	Hora de Espectrómetro 300 Mhz	43,62 €
RMN002	Minuto de Espectrómetro 300 Mhz. (mínimo 15)	0,72 €
RMN003	Noche de Espectrómetro 300 Mhz. (12 h.)	81,80 €
		253,01
RMN004	Fin de semana Espectrómetro 300 Mhz. (65 h.)	€
RMN005	Hora automatismo (adquisición procesado y registro)	31,91 €
RMN006	Hora de Espectrómetro 400 Mhz.	44,68 €
RMN007	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15)	0,74 €
RMN008	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. (12 h.)	83,79 €
		259,18
RMN009	Fin de semana de Espectrómetro 400 Mhz. (65 h.)	€
RMN010	Hora de Espectrómetro 500 Mhz.	46,81 €
RMN011	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15)	0,77 €
RMN012	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.)	87,78 €
		271,52
RMN013	Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.)	€
RMN014	Preparación de una muestra	p
RMN015	Varios	p
RMN016	Hora de Espectrómetro 300 Mhz. sin operador	34,90 €
RMN017	Minuto de Espectrómetro 300 Mhz. (mínimo 15)	0,56 €
RMN018	Noche de Espectrómetro 300 Mhz sin operador (12 h.)	43,62 €
RMN020	Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador	35,75 €
RMN021	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,60 €
RMN022	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.)	44,68 €
RMN024	Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador	37,45 €
RMN025	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,62 €
RMN026	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.)	46,81 €
RMN028	Hora de Espectrómetro 600 Mhz.	64,90 €
RMN029	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15)	1,08 €
		121,69
RMN030	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.)	€
		376,43
RMN031	Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.)	€

RMN032	Semana o fracción de Espectrómetro 300 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	146,57 €
RMN033	Semana o fracción de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (168 h.) ( medida de una misma muestra)	150,14 €
RMN034	Semana o fracción de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (168 h.) ( medida de una misma muestra)	157,29 €
RMN035	Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador	51,92 €
RMN036	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,85 €
RMN037	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.)	64,90 €
RMN038	Semana o fracción de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (168 h.) (medida de una misma muestra)	218,06 €

**El uso de los equipos en régimen de autoservicio sólo podrá autorizarse a Usuarios UGR**

#### **TOF - Espectrometría de Masas de Tiempo de Vuelo**

TOF001	Hora de uso del instrumento	67,06 €
TOF002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	1,20 €
TOF003	Varios	p

### **SERVICIO DE MICROSCOPIA**

#### **CLSM - Microscopía de Barrido Láser Confocal**

CLSM001	Hora de uso del instrumento	32,71 € 272,64 €
CLSM002	Bloque de 10 horas	436,22 €
CLSM003	Bloque de 20 horas	€
CLSM004	Varios	p

#### **EPM - Microsonda de Electrones**

EPM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
EPM002	Minuto de uso del instrumento	1,04 €
EPM003	Varios	p

#### **FESEM - M. E. de Barrido por Emisión de Campo**

FESEM001	Hora de uso del instrumento	81,42 €
FESEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,35 €
FESEM003	Varios	p

#### **HREM - M. E. de Transmisión de Alta Resolución**

HREM001	Hora de uso del instrumento	79,63 €
HREM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,35 €
HREM004	Preparación de una muestra en rejilla	57,21 €
HREM007	Soporte	p
HREM008	Varios	p

#### **MO - Microscopía Óptica**

MO001	Hora de uso del instrumento	4,78 €
MO003	Varios	p

#### **PLD - Preparación Muestras Minerales**

PLD001	Probeta cilíndrica (30 mm)	37,37 €
PLD002	Probeta cuadrada (30 mm)	37,37 €
PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	37,37 €
PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	14,92 €
PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	26,19 €
PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	35,50 €
PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	41,11 €
PLD009	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
PLD010	Muestra de bombardeo iónico	28,05 €
PLD011	Varios	p

#### **PMB - Preparación Muestras Biológicas**

PMB001	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
PMB002	Minuto de trabajo Técnico Superior	1,00 €
PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	59,84 €

PMB004	Incremento por muestra (TEM)	29,93 €
PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	13,43 €
PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	62,82 €
PMB007	Rejilla	0,72 €
PMB008	Rejillas Cu y Ni con película soporte	2,07 €
PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	22,45 €
PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	26,92 €
PMB011	Materiales	p
PMB012	Varios	p
PMB013	Rejilla Au con película de carbón	p
PMB014	Archivador de rejillas	p
PMB015	Portamuestras SEM	p
PMB016	Caja SEM	p
PMB017	Rejilla de Cu con película de carbón	p
<b>SEM - M.E. de Barrido</b>		
SEM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
SEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,04 €
SEM005	Varios	p
<b>TEM - M.E. de Transmisión</b>		
TEM001	Hora de uso del instrumento	49,75 €
TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,87 €
TEM003	Foto negativo	p
TEM004	Transporte	p
TEM005	Varios	p
<b>VPSEM - M.E. de Barrido de Presión Variable</b>		
VPSEM001	Hora de uso del instrumento	59,72 €
VPSEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,04 €
VPSEM003	Varios	p

### SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

<b>ANI - Producción Animal</b>		
ANI001	Rata Wistar (hasta 50 g)	7,79 €
ANI002	Rata Wistar con sexo específico(hasta 50 g)	8,32 €
ANI003	Rata Wistar (50-70 g)	9,01 €
ANI004	Rata Wistar con sexo específico (50-70 g)	9,34 €
ANI005	Rata Wistar (70-90 g)	10,15 €
ANI006	Rata Wistar con sexo específico (70-90 g)	10,55 €
ANI007	Rata Wistar (90-110 g)	10,81 €
ANI008	Rata Wistar con sexo específico (90-110 g)	11,15 €
ANI009	Rata Wistar (110-130 g)	11,44 €
ANI010	Rata Wistar con sexo específico(110-130 g)	11,97 €
ANI011	Rata Wistar (130-150 g)	12,36 €
ANI012	Rata Wistar con sexo específico(130-150 g)	12,74 €
ANI013	Rata Wistar (150-170 g)	13,76 €
ANI014	Rata Wistar con sexo específico(150-170 g)	14,19 €
ANI015	Rata Wistar (170-190 g)	14,72 €
ANI016	Rata Wistar con sexo específico(170-190 g)	15,24 €
ANI017	Rata Wistar (190-210 g)	15,34 €
ANI018	Rata Wistar con sexo específico(190-210 g)	15,75 €
ANI019	Rata Wistar (210-230 g)	16,02 €
ANI020	Rata Wistar con sexo específico(210-230 g)	16,37 €
ANI021	Rata Wistar (230-250 g)	16,88 €
ANI022	Rata Wistar con sexo específico(230-250 g)	17,33 €
ANI023	Rata Wistar (250-270 g)	18,11 €
ANI024	Rata Wistar con sexo específico(250-270 g)	18,45 €
ANI025	Rata Wistar (270-290 g)	19,23 €
ANI026	Rata Wistar con sexo específico(270-290 g)	19,66 €
ANI027	Rata Wistar (290-310 g)	20,78 €

ANI028	Rata Wistar con sexo específico(290-310 g)	21,22 €
ANI029	Rata Wistar (310-330 g)	22,26 €
ANI030	Rata Wistar sexo específico (310-330 g)	22,61 €
ANI031	Rata Wistar (330-350 g)	23,66 €
ANI032	Rata Wistar sexo específico (330-350 g)	24,09 €
ANI033	Rata Wistar (350-370 g)	24,94 €
ANI034	Rata Wistar sexo específico (350-370 g)	25,46 €
ANI035	Rata Wistar (370-390 g)	26,39 €
ANI036	Rata Wistar sexo específico (370-390 g)	26,84 €
ANI037	Rata Wistar (390-410 g)	27,89 €
ANI038	Rata Wistar sexo específico (390-410 g)	28,25 €
ANI039	Rata Wistar (hembra gestante)	42,78 €
ANI040	Rata Wistar para prácticas (mayor 450 g)	15,24 €
ANI041	Rata Wistar (hembra lactando)	74,06 €
ANI042	Rata Wistar (envejecida) (10-12 meses)	80,74 €
ANI043	Rata Wistar (envejecida) (13-15 meses)	85,91 €
		104,10
ANI044	Rata Wistar (envejecida) (16-18 meses)	€
		122,30
ANI045	Rata Wistar (envejecida) (19-21 meses)	€
		140,56
ANI046	Rata Wistar (envejecida) (22-24 meses)	€
		156,18
ANI047	Rata Wistar (envejecida) (25-27 meses)	€
		174,37
ANI048	Rata Wistar (envejecida) (28-30 meses)	€
ANI049	Rata otra cepa	p
ANI050	Ratón Swiss-OF1 (hasta 20 g)	3,55 €
ANI051	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(hasta 20 g)	3,82 €
ANI052	Ratón Swiss-OF1 (20-25 g)	4,68 €
ANI053	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(20-25 g)	4,94 €
ANI054	Ratón Swiss-OF1 (25-30 g)	4,86 €
ANI055	Ratón Swiss-OF1 con sexo específico(25-30 g)	5,11 €
ANI056	Ratón Swiss-OF1 adulto	5,96 €
ANI057	Ratón Swiss-OF1 adulto con sexo específico	6,23 €
ANI058	Ratón Balb/C (hasta 20 g)	8,75 €
ANI059	Ratón Balb/C con sexo específico(hasta 20 g)	9,01 €
ANI060	Ratón Balb/C (20-25 g)	11,36 €
ANI061	Ratón Balb/C con sexo específico(20-25 g)	11,59 €
ANI062	Ratón Balb/C (25-30 g)	14,30 €
ANI063	Ratón Balb/C con sexo específico (25-30 g)	14,55 €
ANI064	Ratón Balb/C adulto	14,30 €
ANI065	Ratón Balb/C adulto con sexo específico	18,11 €
ANI066	Ratón C57BL (hasta 20 g)	9,77 €
ANI067	Ratón C57BL con sexo específico (hasta 20 g)	10,07 €
ANI068	Ratón C57BL (20-25 g)	12,37 €
ANI069	Ratón C57BL con sexo específico (20-25 g)	12,47 €
ANI070	Ratón C57BL (25-30 g)	15,75 €
ANI071	Ratón C57BL con sexo específico (25-30 g)	16,02 €
ANI072	Ratón C57BL adulto	19,15 €
ANI073	Ratón C57BL adulto con sexo específico	19,40 €
ANI074	Ratón otra cepa	p
ANI075	Huevo embrionado de codorniz	2,59 €
ANI076	Huevo embrionado de gallina	1,97 €
ANI077	Pollo W-L macho	2,07 €
ANI078	Pollo W-L hembra	3,64 €
ANI079	Otras cepas de aves	p
ANI080	Conejo según peso	p

ANI081	Perro según edad	p
ANI082	Cobaya Dunkin-Hartley según peso	p
ANI083	Pienso para perro (por kg)	p
ANI084	Pienso para rata A04 (por kg)	p
ANI085	Pienso para rata A03 (por kg)	p
ANI086	Pienso para cobaya S-20 (por kg)	p
ANI087	Pienso para conejo R-01 (por kg)	p
ANI088	Pienso para pollo engorde A-00 (por kg)	p
ANI089	Pienso para pollo normal A-11 (por kg)	p
ANI090	Pienso para cabras (por kg)	p
ANI091	Viruta ultrasorb (por sacos)	p
ANI092	Embalaje tipo 1 (rata). Transporte interno	14,79 €
ANI093	Embalaje tipo 2 (conejo). Transporte interno	19,18 €
ANI094	Embalaje tipo 3 (perro). Transporte interno	35,23 €
ANI095	Transporte externo	p
ANI096	Transporte interno cuota fija	8,12 €
ANI097	Transporte interno en embalaje tipo-1	1,66 €
ANI098	Transporte interno en embalaje tipo-2	3,27 €
ANI099	Transporte interno en embalaje tipo-3	9,86 €
ANI100	Transporte interno pienso (saco 12.5 Kg.)	3,08 €
ANI101	Transporte interno viruta (saco 5 Kg.)	3,08 €
ANI102	Varios	p
ANI103	Embalaje transporte externo	8,47 €
ANI104	Elemento de transporte	1,68 €
<b>EXP - Experimentación Animal</b>		
EXP001	Mantenimiento perro (con dieta) €/día	1,81 €
EXP002	Mantenimiento perro (sin dieta) €/día	1,11 €
EXP003	Mantenimiento conejo (con dieta) €/día	0,72 €
EXP004	Mantenimiento conejo (sin dieta) €/día	0,60 €
EXP005	Mantenimiento cobaya (con dieta) €/día	0,60 €
EXP006	Mantenimiento cobaya (sin dieta) €/día	0,40 €
EXP007	Mantenimiento rata (con dieta) €/día	0,60 €
EXP008	Mantenimiento rata (sin dieta) €/día	0,40 €
EXP009	Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/día	0,79 €
EXP010	Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/día	0,72 €
EXP011	Mantenimiento ratón (con dieta) €/día	0,53 €
EXP012	Mantenimiento ratón (sin dieta) €/día	0,34 €
EXP013	Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/día	0,72 €
EXP014	Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/día	0,60 €
EXP015	Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	15,23 €
EXP016	Órganos y muestras en fresco	p
EXP017	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	4,93 €
EXP018	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	11,38 €
EXP019	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, gato	4,20 €
EXP020	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24)	3,13 €
EXP021	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24)	5,53 €
EXP022	Producción de anticuerpos monoclonales	p
EXP023	Producción de anticuerpos policlonales	p
EXP024	Hora de utilización de quirófanos animales grandes	13,99 €
EXP025	Hora de utilización de quirófanos animales pequeños	9,99 €
EXP026	Animal operado: Hipofisectomía (rata)	23,91 €
EXP027	Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	14,73 €
EXP028	Animal operado: Timectomía (rata)	21,64 €
EXP029	Animal operado: Tiroidectomía (rata)	21,64 €
EXP030	Animal operado: Vagotomía (rata)	26,45 €
EXP031	Animal operado: Laparotomía (rata)	21,12 €
EXP032	Animal operado: Nefrectomía (rata)	19,32 €
EXP033	Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	14,73 €

EXP034	Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	14,73 €
EXP035	Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	19,32 €
EXP036	Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	15,72 €
EXP037	Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	28,51 €
EXP038	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
EXP039	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
EXP040	Eutanasia animales pequeños (CO2+O2)	0,34 €
EXP041	Eutanasia animales medianos (CO2+O2)	0,79 €
EXP042	Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico)	11,00 €
EXP043	Incineración animales pequeños (rata, ratón)	0,20 €
EXP044	Incineración animales medianos (conejo, cobaya)	1,00 €
EXP045	Incineración animales grandes (perro, gato)	24,04 €
EXP046	Suministro material fungible	p
EXP047	AUTOSERVICIO Mantenimiento perro (con dieta) €/día	0,82 €
EXP048	AUTOSERVICIO Mantenimiento perro (sin dieta) €/día	0,52 €
EXP049	AUTOSERVICIO Mantenimiento conejo (con dieta ) €/día	0,34 €
EXP050	AUTOSERVICIO Mantenimiento conejo (sin dieta) €/día	0,29 €
EXP051	AUTOSERVICIO Mantenimiento cobaya (con dieta) €/día	0,29 €
EXP052	AUTOSERVICIO Mantenimiento cobaya (sin dieta) €/día	0,18 €
EXP053	AUTOSERVICIO Mantenimiento rata (con dieta) €/día	0,29 €
EXP054	AUTOSERVICIO Mantenimiento rata (sin dieta) €/día	0,18 €
EXP055	AUTOSERVICIO Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/día	0,36 €
EXP056	AUTOSERVICIO Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/día	0,34 €
EXP057	AUTOSERVICIO Mantenimiento ratón (con dieta) €/día	0,24 €
EXP058	AUTOSERVICIO Mantenimiento ratón (sin dieta) €/día	0,21 €
EXP059	AUTOSERVICIO Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/día	0,34 €
	AUTOSERVICIO Ratón manten. en cubetas con cubierta filtrante €/día	0,29 €
EXP060	€/día	0,29 €
EXP061	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
EXP061	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
<b>UPD - Producción de Dietas</b>		
UPD001	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,00 €
UPD002	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,53 €
UPD003	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,19 €
UPD004	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,10 €
UPD005	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,17 €
UPD006	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,72 €
UPD007	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	19,18 €
UPD008	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,91 €
UPD009	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,78 €
UPD010	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,85 €
UPD011	Dieta conejo mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	19,66 €
UPD012	Dieta conejo mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,11 €
UPD013	Dieta conejo mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	16,84 €
UPD014	Dieta conejo mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	15,72 €
UPD015	Dieta conejo mantenimiento procesada más de 100 Kg.	14,79 €
UPD016	Dieta cobaya mantenimiento procesada hasta 25 Kg.	20,19 €
UPD017	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg.	18,66 €
UPD018	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg. granulado	31,03 €
UPD019	Dieta cobaya mantenimiento procesada 51 - 75 Kg.	17,39 €
UPD020	Dieta cobaya mantenimiento procesada 76 - 100 Kg.	16,78 €
UPD021	Dieta cobaya mantenimiento procesada más de 100 Kg.	15,33 €
UPD022	Dieta AIN 76 A hasta 25 Kg.	56,36 €
UPD023	Dieta AIN 76 A 26 - 50 Kg.	53,05 €
UPD024	Dieta AIN 76 A 51 - 75 Kg.	50,16 €
UPD025	Dieta AIN 76 A 76 - 100 Kg.	47,71 €
UPD026	Dieta AIN 76 A más de 100 Kg.	45,65 €
UPD027	Dieta AIN 93 M hasta 25 Kg.	57,50 €

UPD028	Dieta AIN 93 M 26 - 50 Kg.	54,09 €
UPD029	Dieta AIN 93 M 51 - 75 Kg.	51,25 €
UPD030	Dieta AIN 93 M 76 - 100 Kg.	48,72 €
UPD031	Dieta AIN 93 M más de 100 Kg.	46,72 €
UPD032	Dieta AIN 93 G hasta 25 Kg.	58,35 €
UPD033	Dieta AIN 93 G 26 - 50 Kg.	54,97 €
UPD034	Dieta AIN 93 G 51 - 75 Kg.	52,09 €
UPD035	Dieta AIN 93 G 76 - 100 Kg.	49,64 €
UPD036	Dieta AIN 93 G más de 100 Kg.	47,56 €
UPD037	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria hasta 25 Kg	58,16 €
UPD038	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 26 - 50 Kg	54,81 €
UPD039	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 51 - 75 Kg	51,96 €
UPD040	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 76 - 100 Kg	49,50 €
UPD041	Dieta AIN93G + mezcla mineral complementaria más 100 Kg	47,43 €
UPD042	Hipolipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD043	Hipolipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD044	Hipolipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD045	Hiperlipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD046	Hiperlipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS-0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD047	Hiperlipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS-0,05 ± 1% de grasa)	p
UPD048	Hipoproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD049	Hipoproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD050	Hipoproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD051	Hiperproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD052	Hiperproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD053	Hiperproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05 ± 1% de proteína)	p
UPD054	Deficientes en 1 mineral (DS+14,30 €/kg)	p
UPD055	Deficiente en vitamina A (DS)	p
UPD056	Deficiente en vitamina E (DS-0,05 €/kg)	p
UPD057	Deficiente en vitamina D (DS-0,05 €/kg)	p
UPD058	Deficiente en vitamina K (DS)	p
UPD059	Deficiente en TIAMINA (B1) (DS)	p
UPD060	Deficiente en RIBOFLAVINA (B2) (DS)	p
UPD061	Deficiente en PIRIDOXINA (B6) (DS)	p
UPD062	Deficiente en CIANOCOBALAMINA (B12) (DS-0,25 €/kg)	p
UPD063	Deficiente en D-PANTOTENATO CÁLCICO (DS)	p
UPD064	Deficiente en ÁCIDO FÓLICO (DS)	p
UPD065	Deficiente en BIOTINA (DS)	p
UPD066	Deficiente en ÁCIDO NICOTÓNICO (DS)	p
UPD067	Dieta diseñada por el usuario	p
UPD068	Embalaje transporte dietas	7,06 €
UPD069	Azúcares totales	21,12 €
UPD070	Cenizas	9,86 €
UPD071	Fibra	14,99 €
UPD072	Grasa	35,23 €
UPD073	Humedad	17,59 €
UPD074	Proteínas totales	35,23 €
UPD075	Vitamina A	44,05 €
UPD076	Vitamina E	44,05 €
UPD077	Otras vitaminas (determinación por encargo)	44,05 €
UPD078	Aflotoxinas (B1, B2, G1, G2)	p
UPD079	Aerobios mesófilos	17,59 €
UPD080	Coliformes	9,26 €
UPD081	Salmonella	12,73 €
UPD082	Clostridium	17,59 €
UPD083	Estafilococos patógenos	21,12 €
UPD084	Mohos y levaduras	21,12 €
UPD085	Varios	p

### SERVICIO DE ANÁLISIS DE IMÁGENES

#### FOT - Fotografía

FOT005	Ampliación B/N manual 9x13	3,60 €
FOT006	Ampliación B/N manual 13x18	5,97 €
FOT007	Ampliación B/N manual 18x24	8,96 €
FOT008	Ampliación B/N manual 24x30	14,92 €
FOT012	Revelado de placas microscopio (unidad)	1,81 €
FOT013	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
FOT014	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30)	0,83 €
FOT015	Hora de trabajo fuera del CIC	80,73 €
FOT016	Minuto de trabajo fuera del CIC (mínimo 30)	1,35 €
FOT017	Materiales	p
FOT018	Copia digital	p
FOT020	Reportaje	p
FOT021	Varios	p

#### LAI - Análisis de Imágenes

LAI001	Hora de trabajo Técnico Superior	60,64 €
LAI002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	1,00 €
LAI003	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
LAI004	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15)	0,83 €
LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,26 €
LAI006	Hoja impresa en color	4,09 €
LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	1,35 €
LAI009	Transparencia a color	5,91 €
LAI014	Digitalización de planos (unidad)	27,44 €
LAI017	Impresión póster foto semisatinado A0	96,04 €
LAI018	Impresión póster foto semisatinado A1	54,85 €
LAI019	Impresión póster papel presentación A0	41,17 €
LAI020	Impresión póster papel presentación A1	27,44 €
LAI021	Varios	p
LAI022	Póster foto semisatinado A3	10,63 €
LAI023	Póster papel presentación A3	5,32 €
LAI024	Hora de desplazamiento	63,70 €
		109,51 €
LAI025	Hora de captura de datos 3D	€
LAI026	Dietas y gastos de desplazamiento	p
LAI027	Escaneado planos gran formato color	10,87 €

#### VTR - Video

VTR001	Hora de Grabación	80,73 €
VTR002	Hora de edición	80,73 €
VTR003	Copias video (1 hora, excepto cinta)	17,91 €
VTR004	Varios	p

### SERVICIO DE TALLERES Y SUMINISTROS

#### NCA - Nieve carbónica

NCA001	Nieve Carbónica (por Kg.)	24,86 €
NCA002	Varios	p

#### NLI - Nitrógeno Líquido

NLI001	Kilo de nitrógeno líquido	9,70 €
NLI002	Varios	p

#### TAL - Taller de Electrónica

TAL001	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	50,76 €
TAL002	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio	0,83 €
TAL003	Materiales	p
TAL004	Varios	p

#### TOR - Taller Mecánico

TOR001	Hora de trabajo Técnico Especialista	41,81 €
--------	--------------------------------------	---------

TOR002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,74 €
TOR003	Materiales	p
TOR004	Varios	p
<b>VID - Taller de Vidrio</b>		
VID001	Hora de trabajo Técnico Especialista	50,76 €
VID002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,83 €
VID003	Materiales	p
VID004	Varios	p

**3.8.- PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES Y TARJETA DEPORTIVA.**

Los precios públicos consignados en este apartado serán de aplicación a partir del 15 de septiembre de 2009 y hasta el 14 de septiembre de 2010. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de septiembre de 2009 serán validos los precios aplicados en el Catálogo de Precios Públicos para el ejercicio económico de 2008.

**1.- TARJETA DEPORTIVA**

**ASOCIADOS:** 20 € (para miembros de las entidades asociadas o colaboradoras con el centro de actividades deportivas).

Permite, previo el pago correspondiente la reserva y uso de las instalaciones así como aquellas actividades puntuales que se concierten con cada una de ellas.

**POSTGRADUADOS:** 30 €

Permite, previo el pago correspondiente, la inscripción en cursos y la reserva de instalaciones.

## 2.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

### CAMPUS DE FUENTENUEVA

<b>PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (UNA HORA)	6 €	12 €
CAMPO DE FÚTBOL (UNA HORA)	13 €	24 €
CAMPO DE FÚTBOL (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	475 €	900 €
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	131 €	390 €
<b>PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (UNA HORA)	16 €	24 €
CAMPO DE FÚTBOL (UNA HORA)	34 €	44 €
CAMPO DE FÚTBOL (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	1240 €	1780 €
PISTAS EXTERIORES POLIDEPORTIVAS (TEMPORADA, UNA HORA SEMANAL)	610 €	900 €
<b>PISTAS DE TENIS</b>		
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	4,5 €	5,5 €
COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA	7 €	11 €
<b>PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA	13 €	24 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	475 €	900 €
<b>PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA	34 €	44 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1240 €	1780 €

### CAMPUS DE CARTUJA

<b>CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA	25 €	34 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1000 €	1128 €
<b>CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA	39 €	48 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1500 €	1628 €
<b>CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)</b>	<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA	39 €	51 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)	1500 €	1628 €
UNA HORA Y MEDIA	57 €	71 €
TEMPORADA (UNA HORA Y MEDIA SEMANAL)	2250 €	2381 €
DOS HORAS	76 €	94 €
TEMPORADA (DOS HORAS SEMANALES)	3000 €	3255 €
<b>CAMPO CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (COMUNIDAD NO</b>	<b>SIN</b>	<b>CON</b>

<b>UNIVERSITARIA)</b>		<b>LUZ</b>	<b>LUZ</b>
UNA HORA		65 €	77 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)		2600 €	2728 €
UNA HORA Y MEDIA		98 €	112 €
TEMPORADA (UNA HORA Y MEDIA SEMANAL)		3900 €	4031 €
DOS HORAS		130 €	148 €
TEMPORADA (DOS HORAS SEMANALES)		5125 €	5380 €
<b>PISTA FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (COMUNIDAD UNIVERSITARIA)</b>		<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA		18 €	24 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)		650 €	750 €
<b>PISTA FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA)</b>		<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
UNA HORA		30 €	40 €
TEMPORADA (UNA HORA SEMANAL)		1100 €	1300 €
<b>PISTAS DE PÁDEL DE CRISTAL</b>		<b>SIN LUZ</b>	<b>CON LUZ</b>
COMUNIDAD UNIVERSITARIA		10 €	12 €
COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA		16 €	20 €

## PISCINA FUENTENUEVA

<b>NATACION LIBRE</b>		<b>INVIERNO 2009-2010</b>	
		<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA</b>
ADULTOS	ENTRADA	3 €	4 €
	BONO 10 BAÑOS	25,50 €	34 €
	BONO 20 BAÑOS	45 €	60 €
- INFANTIL (Menores 14) - MAYORES (Mayores 65) - DISCAPAC. (33%)	ENTRADA	2,50 €	3 €
	BONO 10 BAÑOS	21,50 €	25,50 €
	BONO 20 BAÑOS	37,50 €	45 €
<b>NATACION LIBRE</b>		<b>VERANO 2010</b>	
		<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA</b>
ENTRADA		2 €	2,50 €

<b>NATACION RECREATIVA</b>		<b>VERANO 2010</b>	
		<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA</b>
<b>ADULTOS</b>	<i>ENTRADA (LUNES-VIERNES)</i>	3 €	5 €
	<i>ENTRADA (FIN SEMANA y FESTIVOS)</i>	4 €	7 €
	<b>BONO 10 BAÑOS</b>	25,50 €	42,50 €
	<b>BONO 20 BAÑOS</b>	45 €	75 €
- INFANTIL (Menores 14) - MAYORES (Mayores 65) - DISCAPAC. (33%)	<i>ENTRADA (LUNES A VIERNES)</i>	2,50 €	4 €
	<i>ENTRADA (FIN SEMANA y FESTIVOS)</i>	3,50 €	6 €
	<b>BONO 10 BAÑOS</b>	21,50 €	34 €
	<b>BONO 20 BAÑOS</b>	37,50 €	60 €

\* A partir de las 15 horas, habrá una reducción de 0,50 €, de lunes a viernes (no festivos) en los precios de las entradas de Natación Recreativa.

<b>ALQUILER CALLES PISCINA CURSO ACADÉMICO 2009-2010</b>	<b>ANTES DE LAS 15 Horas</b>	<b>DESPUES DE LAS 15 Horas</b>
<i>UNA CALLE 25 metros</i>	14 €	20 €
<i>UNA CALLE 50 metros</i>	28 €	40 €

### **3.9.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.**

<b>INSTALACIONES</b>	<b>PRECIO (sin luz)</b>	<b>PRECIO (con luz)</b>
PABELLONES (1 HORA)	39,00 €	51,25 €
PISTAS EXTERIORES (1 HORA)	16,50 €	23,75 €
PISTAS DE TENIS (1 HORA)	4,75 €	8,25 €
SALA DE MUSCULACIÓN (1 HORA-GRUPO)	---	21,25 €
SALA DE LUCHA (1 HORA-GRUPO)	---	21,25 €
GIMNASIOS (1HORA-GRUPO)	16,50 €	21,25 €
SALA DE USOS MÚLTIPLES (1HORA-GRUPO)	16,50 €	21,25 €
PISTA DE ATLETISMO (1 HORA-GRUPO)	14,00 €	21,25 €
PISCINA (1HORA-1CALLE) (máximo 10 personas)	19,75 €	22,75 €

### **3.10.- TRATAMIENTOS FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

**INFANTIL**

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	20,00 €
OBTURACIÓN ESTÉTICA	20,00 €
OBTURACIÓN EN DIENTES TEMPORALES	0,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN	23,00 €
ENDODONCIAS CON RADIOGRAFÍA:	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	62,00 €
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	68,00 €
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	81,00 €
PERNO	8,00 €
PERNO FIBRA DE VIDRIO	15,00 €
PULPOTOMÍA	0,00 €
APICIFORMACIÓN	27,00 €
MANTENEDORES:	
FIJOS (CADA UNIDAD)	40,00 €
REMOVIBLES DE ACRÍLICO	65,00 €
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA	
REMOVIBLE (CADA APARATO)	125,00 €

**RADIOGRAFÍAS**

CONCEPTO	PRECIO
RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (Incluida en el tratamiento)	0,00 €
RADIOGRAFÍA OCLUSAL (Incluida en el tratamiento)	0,00 €
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL TELE	17,00 €
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL ORTO	17,00 €
SERIES RADIOGRÁFICAS (Incluida en el tratamiento)	0,00 €

**ADULTOS**

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	20,00 €
OBTURACIÓN ESTÉTICA	20,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN	23,00 €
PERNO	8,00 €
PERNO FIBRA DE VIDRIO	15,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFÍAS):	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	62,00 €
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	68,00 €
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	81,00 €
PRÓTESIS COMPLETA:	
SUPERIOR E INFERIOR	290,00 €
SOLO SUPERIOR	160,00 €
SOLO INFERIOR	160,00 €
PRÓTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	167,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	193,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	205,00 €
DE 8 EN ADELANTE	225,00 €
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO-RESINA	
DE 1 A 3 PIEZAS	78,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	104,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	129,00 €
DE 8 EN ADELANTE	145,00 €
MENTONERA	50,00 €
CORONA DE IMPLANTES	Según mercado
CORONA METAL-PORCELANA (SEMI-NOBLE)	137,00 €
CORONA DE PORCELANA	137,00 €
CORONA DE ZIRCONIO	165,00 €
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO (UNIDAD)	15,00 €
FÉRULA DE DESCARGA	75,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADE)	40,00 €
FÉRULA QUIRÚRGICA (4 Euros más por cada diente)	40,00 €
MUÑÓN COLADO	65,00 €
ATACHES	Según tipo
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa
REBASE INMEDIATO Y REMONTAJE	46,00 €
REBASE BLANDO	40,00 €
REBASE RÍGIDO	33,00 €
PLANCHA BASE (UNIDAD)	14,00 €
PLANCHAS BASE PARA IMPLANTADOS	25,00 €
RASPADO Y CURETADO (CADA CUADRANTE)	0,00 €
INTERLOCK	65,00 €
RETENEDORES (UNIDAD)	23,00 €
IMPLANTES	Según tipo

CORONA SOBRE IMPLANTES	Según mercado
SOBREDENTADURAS CON IMANES	Según mercado
PRÓTESIS COMPLETAS PARA IMPLANTADOS	Según mercado
COMPOSTURA	25,00 €
AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD)	25,00 €

\* En todo tratamiento no especificado en este listado, se cobrará un 25% adicional sobre el precio de costo de dicho tratamiento.

### **3.11.- CENTRO CULTURAL “CASA DE PORRAS”**

Precio por alumno en taller con duración de 24 horas: 52,50 €